

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. GUZMÁN

**TITULACIÓN INTEGRAL POR
TESIS PROFESIONAL**

TEMA:

**La Devolución del Impuesto Al Valor Agregado, un financiamiento
real para la empresa Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV.**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTA:

ITZEL MARIANA HERNANDEZ SILVA

ASESOR(A):

M.I. MA. GUILLERMINA BARRAGAN VAZQUEZ

CD. GUZMÁN JALISCO, MÉXICO, AGOSTO DE 2017



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal, 28/Septiembre/2017

ASUNTO: Liberación de Proyecto para Titulación Integral.

M.C. FAVIO REY LUA MADRIGAL
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS PROFESIONALES
PRESENTE

Por este medio le informo que ha sido liberado el siguiente proyecto para la Titulación Integral:

Nombre del Egresado:	ITZEL MARIANA HERNANDEZ SILVA
Carrera:	CONTADOR PUBLICO
No. De Control:	12290194
Nombre del Proyecto:	LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, UN FINANCIAMIENTO REAL PARA LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS, S.A. DE C.V.
Producto:	TESIS

Agradezco de antemano su valioso apoyo en esta importante actividad para la formación profesional de nuestros egresados.

ATENTAMENTE

M.I. MARGARITA GUTIERREZ PARBOL
JEFA DEL DPTO. DE CIENCIAS ECO-ADMINISTRATIVAS

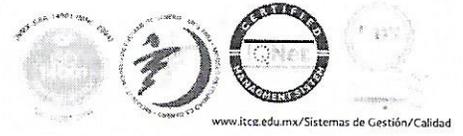


S.E.P. T.N.M.
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CD. GUZMÁN
DPTO. CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS

P.A.

M.I. MARIA GUILLERMINA BARRAGAN VAZQUEZ	M.I. MARGARITA GUTIERREZ PARBOL	M.I. MARCIA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ
Nombre y Firma del Asesor	Nombre y Firma del Revisor	Nombre y Firma del Revisor

Ccp. Archivo
JRGV/JMTS/MGP/coc*



INDICE

RESUMEN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	6
OBJETIVO	7
HIPOTESIS	7
C A P I T U L O I ANTECEDENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	8
1.1 HISTORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	8
1.2 EL IVA EN OTROS PAÍSES	11
MARCO TEORICO.....	21
C A P I T U L O II DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LAS DIFERENTES TASAS	
21	
2.1 TASA GENERAL DEL IVA.....	21
2.2 TASA DEL 0%.....	22
2.3 ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS.....	24
2.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE IVA	27
2.4.1 OBLIGACIÓN DE CONTABILIDAD.....	27
2.4.2 PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES	27
2.4.3 OBLIGACIÓN DE RETENCIÓN DE IVA.....	27
2.4.3 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES.....	28
C A P I T U L O III REQUISITOS PARA LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	30
3.1 DERECHO DE LOS CONTRIBUYENTES A LA DEVOLUCIÓN	30
3.2 REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA.....	30
3.3 FORMATO PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA.....	32
3.4 PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA.....	38
RESULTADOS ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS.....	39
C A P I T U L O IV ELABORACION Y PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .	39
4.1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR	39
4.2 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS DE LOS MESES JULIO – DICIEMBRE DE 2016:	41

4.3	ENVÍO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2016:	43
4.4	RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS POR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS.	45
4.4.1	Requerimiento correspondiente al mes de Agosto:	47
4.4.1.1	Respuesta del Requerimiento del mes de Agosto:	50
4.4.2	Requerimiento correspondiente al mes de Septiembre:	53
4.4.2.1	Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Septiembre:	57
4.4.3	Requerimiento correspondiente al mes de Octubre:	69
4.4.3.1	Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Octubre:.....	72
4.4.4	Requerimiento correspondiente al mes de Noviembre:	82
4.4.4.1	Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Noviembre:	85
4.4.5	Requerimiento correspondiente al mes de Diciembre:.....	95
4.4.5.1	Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Diciembre:.....	98
C A P Í T U L O V EFECTO FINANCIERO EN LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV		
		111
5.1	LAS FINANZAS EN LAS EMPRESAS	111
5.2	EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO	115
5.2	EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO INTERNO	117
	CONCLUSIONES.....	120
	RECOMENDACIONES.....	125
	METODOLOGÍA EMPLEADA	126
	FUENTES DE INFORMACION	127
	ANEXOS.....	128
	ANEXO 1 Papeles de Trabajo DIOT	128
	ANEXO 2 Formato de Programa de presentación de la DIOT	135
	ANEXO 3 Acuses de Aceptación de la DIOT.....	141
	ANEXO 4 Acuses de Presentación de la Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.....	147
	ANEXO 5 Acuses de Recibo de Respuesta de Requerimiento.....	152

RESUMEN

La presente tesis tiene como principal objeto mostrar que las devoluciones de impuestos por saldos a favor se pueden convertir en un financiamiento para las empresas cuyos productos gravan a la tasa del 0% de IVA.

Primeramente se puede observar la realización de un análisis del Impuesto al Valor Agregado en sus aspectos generales como lo son sus antecedentes a lo largo de la historia en el mundo y principalmente en nuestro país esto a través del método de investigación histórico, también se muestra la obligación impuesta en Ley del Impuesto al Valor Agregado así como las diversas tasas existentes y los conceptos que gravan a estas; lo que principalmente se aborda durante la investigación es la devolución de saldos a favor de dicho impuesto, permitiendo con la misma conocer lo más relevante de los requisitos para poder acceder al derecho, los plazos para poder solicitar los saldos a favor y el procedimiento para solicitar una devolución de dicho impuesto.

En cualquier tipo de ente económico es vital conocer los diversos formas de financiamiento que existen, esto con la finalidad de saber con qué otros recursos pueden contar al momento de realizar las operaciones de las mismas. La parte medular de la presente muestra que las devoluciones de impuestos se pueden convertir en una fuente principal de financiamiento dentro de las empresas que pueden acceder al derecho de la devolución de saldos a favor; por lo tanto se muestra el procedimiento que se realizó en la empresa Carbonato de Calcio las Rosas para solicitar y obtener la devolución de impuestos de saldos a favor.

Finalmente se comprueba que solicitar la devolución saldos a favor en IVA es una mejor opción frente a solicitar un crédito, esto por diversas razones como lo son los costos, aunque para las devoluciones también se incurre en gastos como el pago de honorarios del contador, esto es comparablemente más económico que el pago de intereses, realizando una planeación adecuada en la solicitud cada mes se podría estar obteniendo los a favor de IVA.

INTRODUCCIÓN

Existe la obligación según la constitución de contribuir al gasto público mediante el pago de contribuciones que establece en las diversas leyes, pero derivado de dicha obligación surgen situaciones en las que los contribuyentes pueden obtener devoluciones por cantidades pagadas en exceso o como es en el caso de la investigación que se presenta a continuación por devolución de saldos a favor en el Impuesto al Valor Agregado.

Para poder realizar este trabajo primero se muestran los antecedentes del IVA, así como los diversos países en los que también sus habitantes cuentan con la obligación del pago de un impuesto que grava prácticamente los mismos actos que dicho impuesto grava aquí en México, posteriormente se muestra una comparativa de las diversas tasas de este impuesto en varios países esto con la finalidad de ampliar los conocimientos del impuesto.

Como parte importante se muestra en la segunda parte las diversas tasas a las que estamos obligados como contribuyentes a tributar este impuesto y bajo que conceptos gravan cada una de las tasas; así como las obligaciones que tienen los contribuyentes que son sujetos de este impuesto. Antes de poder realizar las solicitudes de saldos a favor, es importante analizar y conocer mejor los diversos requisitos que exponen las autoridades fiscales para poder autorizar las devoluciones, mismos requisitos se encuentran expresos en el capítulo III de la presente.

Las empresas pueden financiarse de dos maneras; la primera buscando financiamientos externos, es decir buscar en las instituciones financieras la mejor oferta, que para ello también representa para la empresa una carga financiera por el pago de los intereses que se causan, y la otra es buscar un financiamiento interno, es decir para este caso cumplir con todos los requisitos que marca el SAT para lograr la devolución de saldos a favor de IVA que la empresa por su propia actividad genera mes a mes, es importante señalar que para lograr la devolución de IVA la empresa deberá ser una empresa con una gran disciplina fiscal, es decir cumplir en tiempo con las obligaciones y tener orden en el registro contable de las

operaciones de la misma, sin olvidar la revisión de los comprobantes en cuanto al cumplimiento de los requisitos fiscales, una vez que se cumple con esto entonces ser muy pulcros en la elaboración de los papeles de trabajo para lograr el objetivo que es lograr la devolución de los saldos a favor de IVA, con ello logramos un financiamiento cuyo costo ya está cubierto, ya que el pagos de honorarios justos al contador nos garantiza que todo este correctamente.

Las finanzas son parte medular de cualquier ente económico y como se sabe para tener una empresa sana se debe tener toda la información necesaria a este aspecto, principalmente de donde se obtendrá el financiamiento para llevar a cabo las operaciones de la entidad, en esta parte se pretende dar a conocer tanto la importancia de un buen financiamiento como el beneficio de solicitar crédito en caso de necesitarlo o como en el caso de las empresas que pueden solicitar devolución de impuestos mostrar los pros de las devoluciones, convirtiéndose en una mejor opción.

Por último se muestra todo el procedimiento que se realizó para poder lograr las devoluciones de impuestos de la empresa Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV; procedimiento que conlleva no solamente presentar la solicitud de las devoluciones si no también la respuesta de los actos administrativos que la autoridad le realizo al contribuyente para poder autorizar las devoluciones.

JUSTIFICACIÓN

Todos los contribuyentes tienen la obligación de contribuir, mediante los impuestos que impone el gobierno, pero así como se tiene esta obligación, se tiene el derecho de poder solicitar los saldos a favor de impuestos que en su caso tienen.

Carbonato de Calcio Las Rosas S.A de C.V. es una empresa que se dedica a la fabricación y venta de Calcio Agrícola, dicho producto se encuentra gravado a la tasa del 0% de IVA; para poder llevar a cabo la venta y el proceso de fabricación, cada mes la empresa incurre en compras, gastos y demás insumos necesarios para poder realizar todas sus operaciones, mismos que se encuentran gravados a tasa del 16% de IVA; si se realiza el cálculo para pago de dicho impuesto se puede observar que todos los meses tiene un saldo a favor de IVA.

Una vez que se sabe que la empresa en cuestión tiene un saldo a favor lo más lógico es aprovecharlo esto con la finalidad de lograr un impacto positivo financiero dentro de la empresa.

OBJETIVO

Conocer los aspectos generales del Impuesto al Valor Agregado, así como los procedimientos para llevar a cabo la solicitud de los saldos a favor de dicho impuesto ante las autoridades fiscales esto para aplicarlo al periodo Julio – Diciembre 2016 de la empresa Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV.

HIPOTESIS

La Devolución del Impuesto Al Valor Agregado, puede ser un financiamiento real para las empresas, cuando sus actos son gravados a la tasa del 0%.

C A P I T U L O I A N T E C E D E N T E S D E L I M P U E S T O A L V A L O R A G R E G A D O .

1.1 HISTORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IVA EN LA UNIÓN EUROPEA

El 9 de febrero de 1966 el Consejo de la Comunidad Económica Europea decide adoptar los principios del IVA.

Las razones para implantar un Impuesto al Valor Agregado varía de un país a otro, mientras que en la Comunidad Económica Europea los motivos de transformación del Impuesto a las Ventas, son por armonización fiscal o uniformidad entre los países integrantes de la misma.

En el seno de la Comisión Europea fue implantado por dos directivas el 11 de abril de 1967 relativas a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de impuestos sobre el volumen de ventas y a la introducción del IVA en los Estados miembros.

El Consejo de la Comunidad Económica Europea decidió adoptar los principios de este impuesto, estableciendo acuerdos mediante los cuales los estados miembros del "Mercomun" convenían en sustituir sus respectivos sistemas de impuestos que gravaban las transacciones comerciales, por un sistema común que incluía al mismo tiempo el impuesto sobre el "valor agregado", así como ciertos impuestos "compensatorios" a las importaciones, y exenciones o bonificaciones a las exportaciones.

La necesidad de armonizar esta figura tributaria en el seno de la Comunidad surge años más tarde (concretamente en el año 1970) cuando se prevé destinar como recurso propio un porcentaje de los ingresos por IVA calculado a partir de una base armonizada de forma que, si el tratamiento de las exenciones, los reembolsos a la exportación o la determinación del lugar de prestación de los servicios no eran uniformes, se podrían generar grandes desigualdades en el esfuerzo fiscal de los países miembros. La Sexta Directiva permitió garantizar que este impuesto gravase las mismas transacciones en todos los Estados miembros y contribuyese de esta manera a la supresión de las fronteras fiscales.

Sin embargo, el modelo de gravamen en origen elaborado inicialmente (modelo que se vería complementado con un sistema de compensación que evitase desplazamientos considerables de ingresos entre los diferentes Estados miembros de la Comunidad) no se llevó a la práctica.

En su lugar se llegó a una solución de compromiso que instrumentó un sistema alternativo de carácter transitorio basado en principio en el país de destino. De este modo se aprobó la Directiva del Consejo de 16 de diciembre de 1991 y el modelo de IVA allí diseñado, que aún sigue en vigor.

IVA EN ROMA

Se menciona la centesima rerum venalium, aplicada en Roma por Augusto. Las contribuciones en la Roma antigua, en su principio sólo se imponían en caso de emergencia, estas contribuciones sólo se cobraban en las provincias y no a las ciudades romanas, ya que la consideraban como una ofensa.

IVA EN GRECIA

En la antigua Grecia la recaudación de las contribuciones hechas a su gobierno, se daba a través de las llamadas "LITURGIAS".

La cobranza de éstas contribuciones para el imperio se hacía a través de los llamados publícanos.

De igual forma en la época antigua la guerra fue considerada como una forma de allegarse contribuciones, las cuales eran cobradas a los pueblos sometidos.

El IVA en Grecia fue adoptado desde 1987.

IVA EN ALEMANIA

Durante la primera guerra mundial comenzó a conocerse y expandirse el impuesto a las ventas. Primero se estableció en Alemania y luego pasó a Francia, para continuar su expansión en otros países europeos.

Actualmente se nota una importante evolución del impuesto a las ventas, pero bajo la forma de Impuesto al valor agregado.

El IVA en Alemania fue adoptado desde 1968.

IVA EN VENEZUELA

Desde 1989 se encuentra en proceso en Venezuela la reforma tributaria. En 1992 se adquieren compromisos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Surgen los proyectos de Mejoramiento de la Recaudación y Modernización y Fortalecimiento de las aduanas sustentados en un nuevo diseño tributario que intenta transformar la tributación con la propuesta de cuatro ejes transversales: el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto a los Activos Empresariales, el Impuesto al Valor Agregado y, el Régimen Simplificado de Tributación para pequeños contribuyentes. Los principios que lo rigen son el mejoramiento y dominio de la recaudación, la función socio-económica de los impuestos, los Proyectos de Remisión Tributaria y el Código Orgánico Tributario. En el caso particular del Impuesto Al Valor Agregado (IVA), la baja productividad del impuesto puede ser explicado fundamentalmente por lo estrecha de su base y el alto nivel de incumplimiento. El régimen del IVA del año 2000 poseía un gran número de exenciones y exoneraciones que hacía que la capacidad de recaudación del impuesto fuese muy reducida. Esta Ley permitía la exclusión del pago de impuesto a 29 bienes y 12 servicios para un total de 41 rubros.

IVA EN BRASIL

En lo que América Latina se refiere, Brasil en el año de 1967 en el mes de enero, fue el primero de estos países que implemento un impuesto relativo a las ventas de tipo agregado, mismo que hoy en día sigue siendo aplicado en los dos niveles de gobierno, tanto federal como estatal, en el primero se le llama Impuesto sobre Productos Industrializados, y en el segundo se le conoce como Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías.

1.2 EL IVA EN OTROS PAÍSES

En la siguiente tabla se muestra de manera cronológica la aparición del Impuesto al Valor Agregado en algunos países:

PAÍS	AÑO	IVA	
		TASA INICIAL	TASA ACTUAL
DINAMARCA	1967	10%	25%
SUECIA	1969	11%	25%
HOLANDA	1969	12%	21%
LUXEMBURGO	1970	10%	15%
NORUEGA	1970	20%	25%
BÉLGICA	1971	18%	21%
ITALIA	1973	14%	22%
INGLATERRA	1973	8%	20%
MEXICO	1978	10%	16%
TURQUÍA	1985	10%	18%
PORTUGAL	1986	16%	23%
NUEVA ZELANDA	1986	12.5%	15%
ESPAÑA	1986	12%	21%
HUNGRÍA	1988	25%	27%
ESTADOS UNIDOS	1989	0-7%	0-11.70%
VENEZUELA	1992	10%	12%
BRASIL	1990	13.4%	17 – 19%

1.3 IVA EN MÉXICO

Una época como la edad media (era de las cruzadas) es rica en experiencia en la explotación del poderoso al débil, ya que en ella el poderoso lo representaba el señor feudal, rico por tener abundancia de propiedades.

En esta época el señor feudal establece las condiciones para sus servicios, los cuales están ante todo obligados a deberles respeto y agradecimiento, esto origina que la cuestión tributaria se vuelva anárquica, arbitraria e injusta ya que los siervos deberían cumplir con dos tipos de obligaciones: personales y económicas.

En este género de prestaciones aparecieron por ejemplo: pagar por usar el horno, el molino del señor feudal, contribuir con vino, proporcionar granos, cabezas de ganado, así como aportar los impuestos de la talla o pecho, el impuesto de la mano muerta, el diezmo, etc.

La historia de los impuestos, también hace su aparición el pueblo azteca, sus soberanos exigían águilas y bolas de caucho, cierto número de mancebos a los cuales por motivos religiosos se les sacrificaba arrancándoles el corazón.

El pueblo azteca podríamos decir marca la pauta para lo que en nuestros días se conoce como impuestos ordinarios y extraordinarios, pues ellos manejaban impuestos normales y los famosos impuestos de guerra o para celebridades religiosas.

Como dato histórico del pueblo azteca puede citarse que básicamente sus tributos fueron desarrollados en especie y posteriormente encajados por el tributo en dinero o monedas con la llegada de los conquistadores españoles.

Los tributos tuvieron su presencia en la economía una vez que se superaron todas aquellas etapas de la historia; se asiste en la actualidad a un periodo de gran complejidad en el que el fenómeno tributario se ha liberado de aquellos estigmas constituyendo para el Estado moderno una realidad socialmente aceptada y por ende sometida en su totalidad al ordenamiento jurídico.

La existencia de los tributos dentro de una economía se explica y justifica a la vez a partir de la existencia de una "doble necesidad". Por una parte la sentida por la sociedad de que se le garantice la satisfacción de una amplia gama de carencias lo que no es posible lograr a través de los mecanismos usuales del mercado (oferta, demanda y precio), dada la naturaleza misma de la necesidad. No es posible, por ejemplo, adquirir en el mercado seguridad pública, justicia, servicios de salud que garanticen mínimos de bienestar para la colectividad, etc.

El estado por otra parte, como organización política, al coincidir sus fines con tales necesidades asume su satisfacción como cometido estatal, tornándose de esa manera las mismas en necesidades públicas. Asegurar la provisión de los bienes y servicios que satisfagan tales necesidades constituye la más alta prioridad para el Estado, lo que lo vincula fatalmente con el problema de financiamiento público, es decir con la arbitrariedad de mecanismos que garanticen el flujo de los recursos financieros necesarios para encarar tal cometido. La única vía que le garantiza la certeza y en parte la suficiencia de recursos.

A través del tributo, se posibilita que sólo se llame a contribuir para el financiamiento del gasto público a quien detenta capacidad contributiva y sólo dentro del límite de la misma.

Lo que conocemos actualmente como IVA, en las antiguas civilizaciones como la egipcia y ateniense existía como un impuesto a las ventas.

La "alcabala" española se aplicó en América mediante la real cédula de 1591, y se establecía sobre las diversas etapas de comercialización, con una tasa que llegó al 6%. Así establecido, este impuesto era muy pesado, y fue suprimido por la Primera Junta en 1810.

El 1ro de octubre de 1931 volvió con el nombre de "impuesto a las transacciones", que también gravaba las distintas ventas en toda su evolución Comercial y que llegó a alcanzar las locaciones de servicios y de obras.

En enero de 1935, el anterior régimen fue reemplazado por la ley 12.143, que con sucesivas modificaciones subsistió hasta su reemplazo por la ley 20.631 creadoras del IVA en Argentina- , cuyo comienzo de vigencia se produjo el 1ro de enero de 1975.

Impuesto al Timbre, se llama así, por la utilización del papel sellado o estampillas fiscales, que fue un medio veraz e idóneo, para probar y controlar el cumplimiento de la obligación tributaria relacionada con ciertas actividades mercantiles, pues el pago del gravamen se configuraba con la adquisición de estampillas que eran fijadas y canceladas mediante un sello adherido a los contratos, documentos o facturas que representaban el hecho generados del tributo.

Este impuesto nace en la Edad Media y originalmente se le llamo "del papel sellado", en virtud de que el Rey o Emperador, proporcionaba un sello, previo pago y antes de llevarse a cabo toda clase de actos jurídicos mercantiles o de cualquier clase que pudiera tener validez.

En España se instituye durante el reinado de Felipe IV estableciéndose, en principio, que habrían de extenderse en dicho papel sellado todas las escrituras e instrumentos públicos que se redactasen bajo pena de nulidad. Posteriormente se hizo obligatorio el uso del papel sellado, en todos los litigios judiciales, entrando a formar parte dentro del concepto de costas u gastos de juicio. No obstante, el verdadero Impuesto del Timbre se estableció bajo el gobierno de Carlos IV, por Real Cédula del año de 1774.

En México fue el Ministro de Hacienda Don Matías Romero, quien estableció la primera Ley del Timbre en 1869, en sustitución del papel sellado, típicamente colonial; no obstante dicha compilación entre en vigor hasta el año de 18775, bajo el ministerio de Don Antonio Mejía. Posteriormente se expidieron nuevas leyes del timbre que en realidad, eran en el fondo reiteraciones de la inicial que se ha citado. La última que parte del 1ro de enero de 1976.

Ley del timbre

En la Tercer Convención Nacional Fiscal nació el Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles, siendo el año de 1947, misma que se encargó de gravar actos sobre el consumo de bienes que con anterioridad se contemplaban en la Ley del Timbre, con el objeto de modernizar la tributación federal relacionada con las actividades mercantiles.

Esta ley estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1979, y son visibles los siguientes elementos:

a) Objeto del impuesto: son los ingresos que obtengan las personas físicas y morales por enajenación de bienes, arrendamiento de bienes, prestación de servicios, por comisiones y mediaciones mercantiles y por venta de bienes con reserva de dominio.

b) Sujetos pasivos: son las personas físicas o morales que habitualmente obtienen ingresos con motivo de la enajenación de bienes, arrendamiento de bienes, prestación de servicios, comisiones y mediaciones mercantiles y venta de bienes con reserva de dominio.

Fue un impuesto indirecto, toda vez que el sujeto pasivo trasladaba expresamente el monto del gravamen al comprador o usuario de los bienes y servicios.

Los productores así como los primeros distribuidores de artículos de importación obligados a pagar el gravamen debían de consignar separadamente el importe de la operación y el monto del impuesto, en la primera enajenación realizada efectuada a favor de comerciantes o industriales.

LEY DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE INGRESOS MERCANTILES

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En el año de 1969 se hizo un intento por parte de la administración fiscal de instaurar en México un Impuesto al Valor Agregado, el cual se encontraba inserto en la Ley del Impuesto Federal sobre Egresos; en este proyecto eran incorporados

al Sistema de valor agregado los impuestos sobre Ingresos Mercantiles y del Timbre.

Fue así que la Ley del Impuesto al valor agregado, expedida por Decreto del Congreso de la Unión, de fecha 22 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, entró en vigor hasta el 1ro de enero de 1980, prácticamente tardó un año para ser aplicada en la realidad, pues se dejó ese lapso como una etapa de acoplamiento para que los contribuyentes se enteraran y familiarizaran de la mecánica del impuesto y para alcanzar positivos resultados en la vida administrativa de ese gravamen.

Dicha Ley obligaba en su artículo 32 a que en toda operación gravada con el IVA se expidieran documentos comprobatorios que señalaran expresamente el Impuesto al Valor Agregado trasladado a quien adquirió los bienes o servicios gravados.

La ley indicaba que esta documentación con el monto del IVA expresamente señalado incluía "al consumidor final" y que dichos documentos comprobatorios deberían expedirse a más tardar a los 15 días de realizada la transacción.

Dicha ley trato de una coordinación fiscal la cual consistía en una distribución de los ingresos con los estados, se incrementó la tasa impositiva del ISR y aparece el IVA, el cual es un impuesto indirecto al consumo, tiene sus debilidades por ser fácil de hacer exenciones en especial para la maquila y el transporte; la reforma fiscal que se realizó consistía en gravar los productos de lujo y no a los trabajadores como grupos social vulnerable, además de estimular a los industriales a la compra de maquinaria y establecer un nuevo impuesto a las utilidades extraordinarias con el fin de evitar la especulación.

En su artículo segundo transitorio, se destacan las 15 leyes y 3 decretos que fueron abrogados a partir del momento de su vigencia, tales como: ley federal sobre ingresos mercantiles; ley del impuesto sobre reventa de aceites y grasas lubricantes; ley del impuesto sobre compraventa de primera mano de alfombras, tapetes y tapices; ley del impuesto a la producción de cemento; etc...

Entre las razones que expuso el titular del Poder Ejecutivo Federal en la iniciativa de Ley del Impuesto al Valor Agregado, se destaca lo siguiente:

El principal defecto del impuesto sobre ingresos mercantiles en vigor deriva de que se causa en "cascada" o es de etapas múltiples, por cuanto que debe pagarse en cada una de las operaciones que se realizan con un bien,

lo cual aumenta los costos y los precios, produciendo efectos acumulativos, que en definitiva, afectan a los consumidores finales.

Existe la creencia en el público consumidor de que el impuesto sobre ingresos mercantiles sólo afecta el precio de los bienes y servicios que él adquiere, ignorando que el precio de los mismos lleva incluido dicho impuesto tantas veces como los bienes cambiaron de mano.

Para eliminar los efectos nocivos del impuesto de etapas múltiples, la mayoría de los países avanzados han abandonado sus impuestos tradicionales a las ventas y en su lugar han adoptado el Impuesto al Valor Agregado.

Las razones por la que se implantó un impuesto al Valor Agregado en México fue la necesidad de actualizar y modernizar sus sistemas de imposición, fortaleciendo su principal fuente de ingresos tributaria que es el Impuesto Sobre la Renta.

Los cambios más importantes que se han registrado en el IVA desde la fecha de entrada en vigor, hasta nuestros días, son los siguientes:

En 1981, segundo año de su observancia, se reducen las exenciones en los diversos actos u operaciones que generan el Gravamen, para darle más generalidad en su aplicación.

En 1983, son el inicio de su tercer año de vida institucional aumenta la tasa general del 10% al 15%, y surge la tasa especial del 6% para gravar ciertos artículos o actos que estaban exentos, incluyéndose importaciones de bienes para ser consumidos en la zona fronteriza de nuestro país, en una franja de 20 kilómetros contigua a la línea fronteriza con los Estados Unidos, con Belice y

Guatemala; así mismo surge la tasa especial del 20% sobre su base para ser aplicada a ciertos artículo o bienes gravados, considerados como suntuarios o de lujo.

En 1991, nuevamente regresa la cuota general del 10%.

En 1995 se vuelve a restablecer la cuota del 15%, misma que se encuentra en vigor hasta nuestros días.

JUSTIFICACION DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MEXICO

Los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos. Fueron implementados por los Estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas. Los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el Estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder imperio o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes. La historia de los impuestos, hace su aparición en el pueblo azteca, sus soberanos exigían águilas y bolas de caucho, cierto número de mancebos a los cuales por motivos religiosos se les sacrificaba arrancándoles el corazón. El pueblo azteca básicamente sus tributos fueron desarrollados en especie y posteriormente encajados por el tributo en dinero o monedas con la llegada de los conquistadores españoles.

El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. Posteriormente, desde la civilización griega, se manejaba el término de la progresividad en el pago de los impuestos por medio del cual se ajustaban los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas. También se controló su administración y clasificación.

En esta época se le conocía como Impuesto al Timbre, se llama así, por la utilización del papel sellado o estampillas fiscales, que fue un medio veraz e idóneo, para probar y controlar el cumplimiento de la obligación tributaria

relacionada con ciertas actividades mercantiles, pues el pago del gravamen se configuraba con la adquisición de estampillas que eran fijadas y canceladas mediante un sello adherido a los contratos, documentos o facturas que representaban el hecho generados del tributo. Este impuesto nace en la Edad Media y originalmente se le llamo "del papel sellado", en virtud de que el Rey o Emperador, proporcionaba un sello, previo pago y antes de llevarse a cabo toda clase de actos jurídicos mercantiles o de cualquier clase que pudiera tener validez. En México fue el Ministro de Hacienda Don Matías Romero, quien estableció la primera Ley del Timbre en 1869. Los impuestos modernos, como los conocemos hoy, se instauraron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. El IVA es un impuesto indirecto el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo. Se trataba de que el sujeto pasivo trasladaba expresamente el monto del gravamen al comprador o usuario de los bienes y servicios. Los productores así como los primeros distribuidores de artículos de importación obligados a pagar el gravamen debían de consignar separadamente el importe de la operación y el monto del impuesto, en la primera enajenación realizada efectuada a favor de comerciantes o industriales. Los cambios más importantes que se han registrado en el IVA desde la fecha de entrada en vigor es: En 1981, segundo año de su observancia, se reducen las exenciones en los diversos actos u operaciones que generan el Gravamen, para darle más generalidad en su aplicación. En 1983, son el inicio de su tercer año de vida institucional aumenta la tasa general del 10% al 15%, y surge la tasa especial del 6% para gravar ciertos artículos o actos que estaban exentos, incluyéndose importaciones de bienes para ser consumidos en la zona fronteriza de nuestro país. En 1991, nuevamente regresa la cuota general del 10%. En 1995 se vuelve a restablecer la cuota del 15%, misma que se encuentra en vigor, hasta en el 2009.

En la actualidad se le conoce como el impuesto al valor agregado; que es el aumento de precio que se genera como consecuencia de la utilización de los factores que intervienen en cada una de las etapas que forman parte del proceso económico de producción y comercialización hasta llegar al consumidor final. En México el IVA era un impuesto general, de tasa única de 10 por ciento, sencillo de aplicar y con alto potencial recaudatorio.

Muy pronto, sin embargo, el concepto original de un impuesto moderno y eficaz se fue ensuciando con tratamientos especiales, excepciones, exenciones y tasas diferenciadas –que dieron en su momento un rendimiento político, pero que dañaron la capacidad recaudatoria del impuesto. El IVA está regulado por la ley 37/92, de 28 de diciembre de 1992 y por el Reglamento de 29 de diciembre de 1992.

Como dato histórico del pueblo azteca puede citarse que básicamente sus tributos fueron desarrollados en especie y posteriormente encajados por el tributo en dinero o monedas con la llegada de los conquistadores españoles.

Los tributos tuvieron su presencia en la economía una vez que se superaron todas aquellas etapas de la historia; se asiste en la actualidad a un periodo de gran complejidad en el que el fenómeno tributario se ha liberado de aquellos estigmas constituyendo para el Estado moderno una realidad socialmente aceptada y por ende sometida en su totalidad al ordenamiento jurídico.

La existencia de los tributos dentro de una economía se explica y justifica a la vez a partir de la existencia de una "doble necesidad". Por una parte la sentida por la sociedad de que se le garantice la satisfacción de una amplia gama de carencias lo que no es posible lograr a través de los mecanismos usuales del mercado (oferta, demanda y precio), dada la naturaleza misma de la necesidad. No es posible, por ejemplo, adquirir en el mercado seguridad pública, justicia, servicios de salud que garanticen.

MARCO TEORICO

C A P I T U L O I I D E L O S A C T O S O A C T I V I D A D E S A L A S D I F E R E N T E S T A S A S

Actualmente en México la Ley del Impuesto al Valor Agregado marca varias alícuotas o tasas que se aplican a las distintas actividades comerciales y prestación de servicios.

Ahora es importante recalcar que la ley menciona 3 diferentes categorías o tasas, en realidad son dos tasas, ya que los productos exentos se entiende que no son con tasa.

El Impuesto al Valor agregado es un impuesto indirecto, en virtud de que los contribuyentes del mismo no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, hasta llegar al consumidor final.

Este impuesto se paga cuando se realizan los actos o actividades gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Entendiéndose lo anterior de la siguiente forma, la enajenación de bienes, la prestación servicios independientes, el otorgar el uso o goce temporal de bienes o realizar importaciones de bienes o de servicios, se tiene la obligación de pagar el IVA aplicando la tasa general de 16%.

2.1 TASA GENERAL DEL IVA

La tasa del 16% es la tasa vigente desde 2014 y hasta la fecha y grava a las siguientes actividades; el artículo primero de la LIVA que dice:

Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I.- Enajenen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.
- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV.- Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Es importante recalcar que, para todas aquellas actividades se aplicará la tasa del 16%, a menos que se indique lo contrario en la citada ley.

Otra cosa que tenemos que recordar es que hasta el año del 2013 se eliminó la tasa del 11% para la zona fronteriza del país, homologando a todos a la tasa general del 16%.

2.2 TASA DEL 0%

La otra tasa que la ley del impuesto al valor agregado contiene es, la tasa del cero 0% y el artículo segundo A lo señala:

Artículo 2-A: El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

La enajenación de:

- a).-Animales y Vegetales que no estén industrializados, salvo el hule.
- b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:
 - 1. Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral los jugos, los néctares y los concentrados de frutas o de verduras, cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias.

2. Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener refrescos.

3. Caviar, salmón ahumado y angulas.

4. Saborizantes, microencapsulados y aditivos alimenticios.

c).- Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros.

d).- Ixtle, palma y lechuguilla.

e).- Tractores para accionar implementos agrícolas, a excepción de los de oruga, así como llantas para dichos tractores; motocultores para superficies reducidas; arados; rastras para desterronar la tierra arada; cultivadoras para esparcir y desyerbar; cosechadoras; aspersoras y espolvoreadoras para rociar o esparcir fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas; equipo mecánico, eléctrico o hidráulico para riego agrícola; sembradoras; ensiladoras, cortadoras y empacadoras de forraje; desgranadoras; abonadoras y fertilizadoras de terrenos de cultivo; aviones fumigadores; motosierras manuales de cadena, así como embarcaciones para pesca comercial, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que señale el Reglamento. A la enajenación de la maquinaria y del equipo a que se refiere este inciso, se les aplicara la tasa señalada en este artículo, sólo que se enajenen completos.

f).- Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería. Se aplicará la tasa que establece el artículo 1o. a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos.

g).- Invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos para producir temperatura y humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales, así como equipos de irrigación. h).- Oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%, siempre que su enajenación no se efectúe en ventas al menudeo con el público en general.

II.-La prestación de servicios independientes:

a).-Los prestados directamente a los agricultores y ganaderos, siempre que sean destinados para actividades agropecuarias, por concepto de perforaciones de pozos, alumbramiento y formación de retenes de agua; suministro de energía eléctrica para usos agrícolas aplicados al bombeo de agua para riego; desmontes y caminos en el interior de las fincas agropecuarias; preparación de terrenos; riego y fumigación agrícolas; erradicación de plagas; cosecha y recolección; vacunación, desinfección e inseminación de ganado, así como los de captura y extracción de especies marinas y de agua dulce.

2.3 ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS

Por otra parte, muchos artículos se encuentran exentos, es decir no se paga el impuesto al valor agregado y está señalado en el artículo 9 de la citada ley la cual dice:

Artículo 9o.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:

III.- Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.

IV.- Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas.

VI.- Moneda nacional y moneda extranjera, así como las piezas de oro o de plata

que hubieran
tenido tal carácter y las piezas denominadas onza troy.

En cuanto a los Servicios Exentos los señala el artículo 15 de la misma el cual dice:

Artículo 15.- No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

III.- Los prestados en forma gratuita, excepto cuando los beneficiarios sean los miembros, socios o asociados de la persona moral que preste el servicio.

IV.- Los de enseñanza que preste la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios y sus organismos descentralizados, y los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación, así como los servicios educativos de nivel preescolar.

V.- El transporte público terrestre de personas, excepto por ferrocarril.

XIII.- Los de espectáculos públicos por el boleto de entrada, salvo los de teatro y circo, cuando el convenio con el Estado o Acuerdo con el Departamento del Distrito Federal, donde se presente el espectáculo no se ajuste a lo previsto en la fracción VI del artículo 41 de esta Ley. La exención prevista en esta fracción no será aplicable a las funciones de cine, por el boleto de entrada.

XIV.- Los servicios profesionales de medicina, cuando su prestación requiera título de médico

conforme a las leyes, siempre que sean prestados por personas físicas, ya sea individualmente o por conducto de sociedades civiles.

XV.- Los servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de radiología, de laboratorios y estudios clínicos, que presten los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, o de los gobiernos estatales o municipales.

XVI.- Por los que obtengan contraprestaciones los autores en los casos siguientes:

a) Por autorizar a terceros la publicación de obras escritas de su creación en periódicos y revistas, siempre que los periódicos y revistas se destinen para su enajenación al público

por la persona que efectúa los pagos por estos conceptos.

b) Por transmitir temporalmente los derechos patrimoniales u otorgar temporalmente licencias

de uso a terceros, correspondientes a obras de su autoría a que se refieren las fracciones I a

VII, IX, X, XII, XIII y XIV del artículo 13 y el artículo 78 de la Ley Federal del Derecho de

Autor, que estén inscritas en el Registro Público del Derecho de Autor de la Secretaría de

Educación Pública.

c) Lo dispuesto en los incisos anteriores no aplicará:

1. Cuando se trate de ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos,

diseños o modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado.

2. Cuando las contraprestaciones deriven de la explotación de las obras escritas o musicales en actividades empresariales distintas a la enajenación al público de

sus obras o en la prestación de servicios.

2.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE IVA

2.4.1 OBLIGACIÓN DE CONTABILIDAD

Así como lo establece la LIVA es obligación de todos los contribuyentes llevar la contabilidad para efectos fiscales conforme a lo que establece el Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

Tanto en el código como en su reglamento, hacen mención de que la contabilidad se integra por libros, registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta entre otros medios de almacenamiento y demás documentación comprobatoria en relación con las operaciones contables de los obligados; los registros se llevan a través de medios electrónicos que establece el reglamento y el SAT; la contabilidad se debe mantener en el domicilio del contribuyente y mantener la misma durante un plazo de cinco años.

2.4.2 PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

Presentar las declaraciones establecidas en la ley, esto con referencia al cálculo mensual que establece la LIVA en su artículo 5-D del impuesto a pagar o en su caso a favor; cabe destacar que la declaración se presentara a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que pertenece la información.

2.4.3 OBLIGACIÓN DE RETENCIÓN DE IVA

En cuanto a la obligación de la retención del Impuesto al Valor agregado es importante que cuando se reciben los servicios personales independientes, o el uso o goce temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, se estará obligado a retener el impuesto que se traslade, así como cuando se reciben servicios prestados por comisionistas cuando éstos sean personas físicas, o cuando se reciben servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.

La ley del Impuesto al Valor agregado señala, que en lugar de aplicar la retención conforme al punto anterior, la retención podrá ser tan solo de las dos terceras partes del impuesto que se traslade efectivamente pagado, excepto tratándose de los servicios de autotransporte terrestre de bienes, en cuyo caso la retención será del 4% aplicado al valor de la contraprestación efectivamente pagada.

También señala da obligación de que las retenciones se deberán enterar a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél al que correspondan dichas retenciones, sin que proceda acreditamiento alguno contra las mismas. El entero de las citadas retenciones se debe realizar mediante transferencia electrónica en el portal de las instituciones de crédito autorizadas, previa declaración que debes presentar en el Servicio de Declaraciones y Pagos (pago referenciado).

2.4.3 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Las personas morales que realicen operaciones gravadas con el IVA, inclusive a la tasa 0%, o bien, que estén inscritas en el RFC con la obligación de dicho impuesto, deben presentar mensualmente la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) conforme a la obligación impuesta en el artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en la que realiza la de mención de “Proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el impuesto al valor agregado, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, dicha información se presentará, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información. Tratándose de operaciones de subcontratación laboral, el contratista deberá informar al citado órgano administrativo desconcentrado la cantidad del impuesto

al valor agregado que le trasladó en forma específica a cada uno de sus clientes, así como el que pagó en la declaración mensual respectiva”.

C A P I T U L O III REQUISITOS PARA LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los contribuyentes que realizan operaciones cuyas actividades tienen una tasa del 0% tienen el mismo efecto legal que los que aplican la tasa del 16%, lo que significa que el IVA que sus proveedores les trasladen y el que paguen será acreditable así como lo expone el cálculo de dicho impuesto, pero acreditable contra qué, si al hacer el cálculo no se carga o cobra el impuesto, por lo tanto dichos contribuyentes que realizan actividades a la tasa del 0% tienen la opción de solicitar devolución de dicho impuesto.

3.1 DERECHO DE LOS CONTRIBUYENTES A LA DEVOLUCIÓN

Dentro de los derechos generales del contribuyente que establece la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente en el artículo 2, en su segunda fracción hace mención de este tiene el derecho de obtener las devoluciones de impuestos que procedan conforme a los términos establecidos tanto en el Código Fiscal de la Federación como en otras leyes fiscales aplicables.

3.2 REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA

El Servicio de Administración Tributaria expone un listado de requisitos para solicitar la devolución misma que se anexa en seguida, esto aunado al llenado de la solicitud a través de buzón tributario.

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado

No.	DOCUMENTO	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
2	Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				X
4	Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: <ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del Reglamento de la Ley del IVA. Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del Reglamento de la Ley del IVA. 	X	X	X	X
5	Contar con Contraseña y certificado de e.firma o con e.firma Portable a efecto de ingresar a la aplicación Solicitud de Devolución.	X	X	X	X
6	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X
7	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X

Nota: No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.
Los documentos originales se digitalizan para su envío.

3.3 FORMATO PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA

SHCP | SAT | Trámites y servicios

Martes 07 de marzo de 2017 | CCR0003204DB | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Notificaciones | Mensajes | Trámites | Servicios | Consultas | Aplicaciones | Decretos | Avisos | Fiscalización Electrónica | Mi repositorio

Datos del contribuyente

Denominación o razón social:	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
RFC:	CCR0003204DB

Domicilio fiscal

Calle:	KM 12 CARR LIBRE A GUAD
No. exterior:	SN
No. interior:	
Colonia:	
Delegación o municipio:	GOMEZ FARIAS
Código postal:	49120
Localidad:	EJIDO PRIMERO DE FEBRERO
Entidad federativa:	JALISCO
Número de Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal:	65
Descripción de la Administración de Auditoría que corresponde:	

SHCP | SAT | Trámites y servicios

Martes 07 de marzo de 2017 | CCR0003204DB | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Notificaciones | Mensajes | Trámites | Servicios | Consultas | Aplicaciones | Decretos | Avisos | Fiscalización Electrónica | Mi repositorio

Delegación o municipio:	GOMEZ FARIAS
Código postal:	49120
Localidad:	EJIDO PRIMERO DE FEBRERO
Entidad federativa:	JALISCO
Número de Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal:	65
Descripción de la Administración de Auditoría que corresponde:	JALISCO 4

Datos del contacto

Teléfono domicilio fiscal:	
Teléfono celular:	
¿Son correctos los datos?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Siguiente

Martes 07 de marzo de 2017 CCR0003204D8 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes Trámites Servicios Consultas Aplicaciones Decretos Avisos Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
RFC: CCR0003204D8

Información del trámite

* Campo obligatorio

Origen devolución: Saldo a Favor *

Tipo trámite: 103 IVA Convencional *

Suborigen del saldo: Tasa 0% por Artículo 2-A fracción I Ley IVA *

Información adicional: *

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SAT Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Martes 07 de marzo de 2017 CCR0003204D8 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSA
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes Trámites Servicios Consultas Aplicaciones Decretos Avisos Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Datos del impuesto, concepto, periodo y ejercicio

* Campo obligatorio

Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
Concepto: Impuesto al Valor Agregado

Tipo de periodo: Mensual *

Periodo: Julio *

Ejercicio: 2016 *

Anterior Siguiete

Martes 07 de marzo de 2017

CCR0003204D8 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes - Trámites - Servicios - Consultas - Aplicaciones - Decretos - Avisos - Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Tipo de declaración:	Complementaria *
Fecha de presentación de la declaración:	31/08/2016 *
Número de operación:	185871124 *
Importe saldo a favor:	\$ 128,167.00 *
Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización):	\$ 0.0 *
Importe solicitado en devolución:	\$ 128,167.00 *

¿Los datos de la última declaración presentada son correctos? Si No

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las operaciones por las cuales se genera el

Martes 07 de marzo de 2017

CCR0003204D8 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes - Trámites - Servicios - Consultas - Aplicaciones - Decretos - Avisos - Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
RFC: CCR0003204D8

Información complementaria

* Campo obligatorio

¿Presentó la declaración informativa de operaciones con terceros(DIOT)? *

Datos de la DIOT

Número de operación: *

Fecha presentación declaración: *

Anterior

Siguiente

Martes 07 de marzo de 2017

CCR0003204DB | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes - Trámites - Servicios - Consultas - Aplicaciones - Decretos - Avisos - Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
RFC: CCR0003204DB

Información complementaria

* Campo obligatorio

¿Presentó la declaración informativa de operaciones con terceros(DIOT)? *

Datos de la DIOT

Número de operación: *
Fecha presentación declaración: *

← Anterior

→ Siguiente

Martes 07 de marzo de 2017

CCR0003204DB | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes - Trámites - Servicios - Consultas - Aplicaciones - Decretos - Avisos - Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
RFC: CCR0003204DB

Información del banco

* Campo obligatorio

Nombre del banco	Número de cuenta CLABE	Nombre del documento	Estado
BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.	002342488000091818		

← Anterior

→ Siguiente

Salir

SHCP | SAT
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público | Servicio de Administración Tributaria

Martes 07 de marzo de 2017 CCR000320408 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
 Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes Trámites Servicios Consultas Aplicaciones Decretos Avisos Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Datos del contribuyente

RFC: CCR000320408
 Denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Domicilio fiscal

Calle: KM 12 CARR LIBRE A GUAD
 No. exterior: SN
 No. interior:
 Colonia: GOMEZ FARIAS
 Delegación o municipio: GOMEZ FARIAS
 Código postal: 49120
 Entidad federativa: JALISCO
 Número de Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal: 65
 Descripción de la Administración de Auditoría que corresponde: JALISCO 4

Información del trámite

SHCP | SAT
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | Servicio de Administración Tributaria

Martes 07 de marzo de 2017 CCR000320408 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
 Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes Trámites Servicios Consultas Aplicaciones Decretos Avisos Fiscalización Electrónica Mi repositorio

Información del trámite

Origen de la devolución: SALDO A FAVOR
 Tipo de trámite: 103 IVA CONVENCIONAL
 Información adicional: TASA 0%

Datos del impuesto, concepto, periodo y ejercicio

Impuesto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 Concepto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 Tipo de periodo: MENSUAL
 Periodo: JULIO
 Ejercicio: 2016

Información del saldo a favor

Tipo de declaración: COMPLEMENTARIA
 Fecha de presentación de la declaración: 31/08/2016
 Número de operación: 185871124
 Importe saldo a favor: \$128,167.00
 Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización): \$0.00
 Importe solicitado en devolución: \$128,167.00

Datos de la DIOT

Número de operación: EE72
 Fecha de presentación de la declaración: 23/08/2016

Información del banco

Nombre del banco: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
 Número de cuenta CLABE: 002342488000091818

Martes 07 de marzo de 2017

CCR003204D8 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes - Trámites - Servicios - Consultas - Aplicaciones - Decretos - Avisos - Fiscalización Electrónica M repositorio

Información del banco

Nombre del banco: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
Número de cuenta CLABE: 002342488000091818

Inconsistencias de la solicitud de la devolución

Descripción
No se encontraron inconsistencias

Documentos adjuntos

Nombre del documento	Archivo
Cuenta CLABE	ESTADO CTA.zip

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy titular de la cuenta CLABE indicada, por lo que autorizo al Servicio de Administración Tributaria para que la verifique ante la institución de crédito correspondiente, a fin de que esa autoridad pueda efectuar el depósito de la devolución en caso de ser autorizada.

Sí No

Martes 07 de marzo de 2017

CCR003204D8 | CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Notificaciones Mensajes - Trámites - Servicios - Consultas - Aplicaciones - Decretos - Avisos - Fiscalización Electrónica M repositorio

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy titular de la cuenta CLABE indicada, por lo que autorizo al Servicio de Administración Tributaria para que la verifique ante la institución de crédito correspondiente, a fin de que esa autoridad pueda efectuar el depósito de la devolución en caso de ser autorizada.

Sí No

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las operaciones por las cuales se genera el saldo a favor solicitado, corresponden a la información de los comprobantes fiscales respectivos y a los registros asentados en mi contabilidad o registro fiscal, y se trata de operaciones efectivamente realizadas en el periodo por el que se solicita la devolución.

Sí No

¿Todos los datos son correctos? Sí No

3.4 PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA

El contribuyente para presentar la solicitud de devolución cuenta con un plazo que tiene el mismo efecto que la prescripción de impuestos, de acuerdo con los términos del artículo 146 del Código Fiscal de la Federación que establecen que el crédito fiscal se extingue por prescripción al término de cinco años, la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser exigido.

Las autoridades fiscales para efectuar la devolución de saldos a favor o de cantidades pagadas indebidamente a un contribuyente que presente una solicitud de devolución, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, en el artículo 22 párrafo sexto tiene un plazo de cuarenta días para resolver dicha solicitud. De acuerdo con lo mencionado en dicho artículo la autoridad tiene la facultad de solicitar información adicional con la finalidad de verificar la procedencia de la devolución al contribuyente, en un plazo no mayor a veinte días después de que presente la solicitud; por lo que al solicitante le otorgan veinte días para responder el requerimiento; si la autoridad necesita más información puede expedirle al contribuyente un segundo requerimiento dentro de un plazo de diez días después de que fuera contestado el primero, por lo que al contribuyente también le dan diez días para responderle a la autoridad; los plazos para el requerimiento y al entrega de información no computan dentro de los cuarenta días que tiene la autoridad para resolver la solicitud.

RESULTADOS ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

C A P I T U L O IV ELABORACION Y PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

4.1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR

El procedimiento para determinar el impuesto a pagar o en su caso a favor del IVA, lo establece el artículo 5-D de la LIVA, en el que hace mención de que el pago mensual será la diferencia entre: el IVA trasladado del mes, menos el IVA Acreditable del mes; en su caso si existe IVA retenido se le restara a la operación anterior, y lo que reste será el pago de IVA definitivo correspondiente al mes.

Para la determinación del impuesto a favor se consideraron los saldos de la balanza de comprobación tomando las cuentas de IVA trasladado e IVA Acreditable; conforme al cálculo mencionado anteriormente del impuesto a pagar o en su caso a favor Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV durante los meses comprendidos en el periodo Julio – Diciembre del ejercicio 2016 estuvieron obteniendo un saldo a favor en IVA mismo que se muestra en la siguiente tabla; dicho saldo lo obtienen por su actividad que es la venta de Cal Agrícola, misma que según el inciso f de la fracción primera del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado está gravada a la tasa del 0%, por lo tanto al momento de hacer el cálculo para el pago del impuesto siempre va a tener saldo a favor, dado que no tiene saldo en IVA trasladado.

CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DEL IVA A PAGAR O A FAVOR IMPUESTO QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
(-) IMPUESTO QUE LE CORRESPONDE ACREDITAR	\$128,167.00	\$89,333.00	\$188,302.00	\$217,033.00	\$190,814.00	\$252,726.00
IVA A FAVOR	\$128,167.00	\$89,333.00	\$188,302.00	\$217,033.00	\$190,814.00	\$252,726.00

4.2 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS DE LOS MESES JULIO – DICIEMBRE DE 2016:

Para cumplir con la obligación de Declarar las operaciones con los Terceros, se elaboró un Papel de Trabajo de cada mes; en el que se tomó la contabilidad que contiene todas las operaciones realizadas durante cada periodo con cada uno de los proveedores ya sean compras, gastos generales o servicios, que la empresa necesitó para llevar a cabo su actividad principal, todas estas operaciones se verificaron que cumplieran con los requisitos que la Ley del Impuesto Sobre la Renta en artículo 27 expone, en dicho papel de trabajo contiene los datos necesarios para identificar a los terceros, datos como el Registro Federal de Contribuyentes, el subtotal de la operación realizada, la cantidad de IVA, el impuesto retenido y el total de las operaciones; todo esto para el llenado de los datos solicitados en el programa electrónico llamado Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT 2014, V.1.1.5.).

En el anexo 1 se muestran los papeles de trabajo elaborados en cada uno de los meses del Periodo a Solicitar devolución de Impuestos.

Con el apoyo del Papel de Trabajo realizado, se llenaron los datos solicitados en el programa antes mencionado con el RFC de cada uno de los proveedores, el tipo de operaciones que se realiza con ellos y el monto total de las operaciones; cuando se termina de llenar el formato del programa se procede a la validación de la declaración y después a guardarla, la cual convierte el formato llenado en un archivo que posteriormente se cargó al portal del Servicio de administración Tributaria, en el apartado de Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), una vez que se sube el archivo se da click en enviar y aparece un Folio de Recepción mismo que después te permite descargar el acuse de Aceptación de la declaración. El acuse de aceptación es el comprobante de que las autoridades fiscales ya recibieron dicha declaración, en el mismo se alcanza a denotar el número de operación que las autoridades le asignaron a la declaración, este

número es importante ya que durante el llenado de la presentación de la solicitud de devolución de impuestos te lo solicitan.

El llenado del formato por medio del cual se presenta la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros se realizó como se muestra en el anexo 2 así como también en el anexo 3 se muestran los acuses de Aceptación de la Declaración mismos que se obtienen de la página Web del SAT en el área de acuses y que comprueban el envío de la misma.

4.3 ENVÍO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2016:

Una vez que se determinó el saldo a favor en el cálculo al Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en ley, además de haber presentado Declaración Informativa de operaciones con terceros; se realizó la solicitud de devolución los impuestos a favor ante las autoridades correspondientes; conforme a los requisitos expuestos anteriormente de los cuales solo se consideraron los necesarios de acuerdo al tipo de contribuyente que es la empresa; la solicitud se envió por cada uno de los meses a solicitar la devolución de impuestos y se hace a través del buzón tributario del Contribuyente, así como se mostró anteriormente en el formato de llenado de datos para devolución de impuestos, en el cual se accede a con la contraseña CIEC y el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, ya que se accede a buzón tributario se busca el apartado que menciona “solicitud de devolución de IVA”, una vez que se da click en este apartado aparece en la pantalla principalmente los datos de la empresa, nombre, Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio fiscal de la empresa y te pide confirmar los datos, una vez que se verifican los datos se le da click en siguiente, posteriormente aparecen una serie de preguntas como lo son el impuesto que se pretende solicitar, el tipo de periodo, el ejercicio al que corresponde, después en la pantalla aparecen los datos de la declaración mensual que se presentó con los datos correspondientes incluyendo el IVA, a continuación te pregunta si realizaste la DIOT dado que si se envió te pide el Número de Operación, posteriormente te pide confirmar tus datos bancarios aquí anexe la caratula del estado de cuenta más reciente, después te pide anexar documentación adicional si es que existe y agregue los anexos 7 y 7-A, posteriormente te aparecen los datos completos de tu solicitud, finalmente el portal te pide firmar dicho procedimiento con la FIEL y después arroja un Acuse de Recibo de Solicitud de Impuestos Federales, mismos que se anexan al final. El procedimiento anteriormente descrito se realizó durante

el mes de Noviembre para los meses de Julio a Octubre, en lo que respecta a los meses Noviembre y Diciembre las solicitudes se enviaron durante el mes de febrero en las siguientes fechas:

MES	FECHA DE SOLICITUD ENVIADA
JULIO	28 – 11-2016
AGOSTO	28-11-2016
SEPTIEMBRE	30-11-2016
OCTUBRE	30-11-2016
NOVIEMBRE	13-02-2017
DICIEMBRE	17-02-2017

4.4 RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS POR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS.

Las autoridades fiscales tienen la facultad de solicitar documentación e información adicional esto con la finalidad de poder autorizar la devolución solicitada, dicha facultad se encuentra expreso en el Código Fiscal de la Federación en el artículo 22, de acuerdo con lo dicho en este artículo la autoridad tiene 40 días para efectuar la devolución; dentro de un plazo de 20 días después de que el contribuyente presento la solicitud, la autoridad puede requerir información adicional a través del buzón tributario del contribuyente, esto para verificar la procedencia de la solicitud.

De los meses en que Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV solicitó devolución, la autoridad solo requirió información adicional correspondiente a los siguientes meses y en las fechas mencionadas en la tabla siguiente.

SOLICITUD DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS	FECHA DE NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO
AGOSTO	10 – 01 – 2017
SEPTIEMBRE	10 – 01 – 2017
OCTUBRE	10 – 01 – 2017
NOVIEMBRE	07 – 03 - 2017
DICIEMBRE	14 – 03 - 2017

En los anexos se muestra a detalle un ejemplo de la plataforma por medio de la cual se solventa con documentación adicional del requerimiento a la autoridad; a dicha plataforma se le accede a través de buzón tributario, en la cual se encuentra un apartado llamado seguimiento de trámites y requerimientos, se selecciona dicha sección posteriormente aparece una consulta de tramites de los cuales se elige el que se ha de solventar, una vez seleccionado se cargan los documentos

solicitados en el requerimiento en cada uno de sus apartados, una vez que se sube la documentación adicional, se procede a firmar la solicitud y después la plataforma arroja un acuse de recibo el cual comprueba que se respondió dicho acto administrativo.

Posteriormente se adiciona cada uno de los requerimientos que la autoridad notifico al contribuyente a través del buzón tributario, con lo solicitado por la autoridad en cada uno de ellos, junto con los papeles de trabajo elaborados para responderlos y el acuse de recibo que la plataforma del SAT arrojó al final de solventar cada uno de los requerimientos se agregan en el anexo 5.

4.4.1 Requerimiento correspondiente al mes de Agosto:



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1"

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6158

Expediente: SAT-45-45.46-DC651600003537

R.F.C. CCR0003204D8

01161188236

Asunto: Se requiere documentación adicional en la solicitud de devolución que se indica.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de enero de 2017

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

KM 12 CARR LIBRE A GUAD SN
ENTRE CALLES -
49120
GOMEZ FARIAS
JALISCO

Esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII y XVIII, y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XIII, inciso d); 14, primer párrafo, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I, inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracciones XLVII y XLIX y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento: así como en los artículos 22, párrafos primero, sexto, octavo y último,

Reforma No. 185, primer Nivel, Colonia Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco.
Tel.: (341) 575-2252 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1"

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6158

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651600003537

R.F.C. CCR0003204D8

01161188236

31 párrafo primero y 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y de la revisión a la documentación y/o información que adjuntó a la solicitud de devolución Saldo a Favor determinado en el período Agosto del ejercicio 2016, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con importe de \$89,333.00, recibida el 28 de Noviembre de 2016, por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4", con sede en Jalisco, con número de control DC651600003537, se conoció que exhibió la siguiente:

Caratula del estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, se detectó que se requiere información adicional para efecto de atender su solicitud.

Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, presente la información y/o documentación que se indica a continuación:

1. Papel de trabajo firmado al calce por el contribuyente o su representante legal, en donde relacione el total de las operaciones realizadas en el periodo con sus tres principales proveedores, arrendadores o prestadores de servicios; el cual debe contener por lo menos; número de póliza, número de comprobante fiscal, número de folio fiscal, fecha, nombre del proveedor, concepto de lo facturado, subtotal, impuesto al valor agregado, impuestos retenidos, total, referencia del número de cheque o transferencia con la cual se realizó el pago, fecha de cobro y nombre de la institución bancaria con la cual se efectuó dicho pago.
2. Pólizas de cheques y comprobantes de transferencias electrónicas o comprobantes de pago, respecto de las operaciones realizadas con los 3 principales proveedores relacionados en el punto anterior, así como los estados de cuenta bancarios (No impresiones de movimientos de internet) en donde señale debidamente cada uno de

2

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6158

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651600003537

R.F.C. CCR0003204D8

01161188236

los cargos de los cheques o transferencias relacionadas en el punto número 1.

3. Papel de trabajo con la integración de la totalidad de los depósitos bancarios efectuados en todas sus cuentas bancarias, en el cual se observe claramente cada uno de los depósitos debidamente clasificados por conceptos (ventas, traspasos, préstamos, etc.); proporcionando además la documentación comprobatoria soporte que ampare aquellos depósitos los cuales no corresponden a ventas, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes.

La citada información y/o documentación se considera necesaria para que esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, cuente con los elementos que permitan verificar la procedencia de su solicitud de devolución; por lo que la misma deberá presentarse ingresando al Portal del SAT (www.sat.gob.mx), en el Buzón tributario>Trámites>Devoluciones y compensaciones, en la opción de "Seguimiento de trámites y requerimientos".

Se hace de su conocimiento que de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos requeridos, se tendrá por desistida su solicitud, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, se le informa que el plazo de 40 días hábiles que esta autoridad tiene para resolver su solicitud de devolución, queda suspendido, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento y hasta la fecha en que usted lo atienda proporcionando los datos, informes o documentos solicitados en este oficio y sin que dicho plazo sea mayor al de 20 días concedidos en éste requerimiento, de conformidad con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

4.4.1.1 Respuesta del Requerimiento del mes de Agosto:

1. Conforme a lo solicitado en el punto número uno que va firmado al calce por el representante legal, en donde se relacionan el total de las operaciones con los tres principales proveedores durante el mes de agosto de 2016 considere los tres proveedores con los que la empresa tenía mayor cantidad de operaciones en el papel de trabajo para la DIOT, además de llenarlo con los datos como el Folio fiscal y los datos de pago.

RELACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CADA FACTURA Y CADA PROVEEDOR REQUERIDO DEL MES DE AGOSTO 2016													
PROVEEDOR	RFC	N° DE POLIZA	N° DE COMPROBANTE FISCAL	N° DE FOLIO FISCAL	FECHA	CONCEPTO DE LO FACTURADO	REFERENCIA DE PAGO	FECHA DE COBRO	INSTITUCION BANCARIA	SUBTOTAL	IVA	RETENCION DE IVA	TOTAL
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OAIL790901A21	PE 9		A04B156A-8BB0-4C9B-AB22-368C899D90F	31/08/2016	GRAVA	CHEQUE #4618	29/08/2016	BANAMEX	\$ 17,241.39	\$ 2,758.61		\$ 20,000.00
		PD 2		83088142-83A8-4B7A-0B17-0E8960685267	29/08/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	03/08/2016	BANAMEX	\$ 25,498.18	\$ 4,079.72		\$ 29,577.90
		PD 6		2CE30AC4-FCAD-4BF3-89C9-858CC89ACC62	29/08/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	10/08/2016	BANAMEX	\$ 18,293.70	\$ 2,927.00		\$ 21,220.70
		PD8		BDE80C02-7CBB-456E-8D6C-788F0897A4D7	29/08/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	17/08/2016	BANAMEX	\$ 30,584.22	\$ 4,893.48		\$ 35,477.70
		PD12		DF489982-A0C1-4147-9B8C-D2C740BB862C	29/08/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	29/08/2016	BANAMEX	\$ 22,423.53	\$ 3,587.77		\$ 26,011.30
		PD 13		BE8BCFE7-2693-4D0F-A553-681683D71863	30/08/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	30/08/2016	BANAMEX	\$ 46,730.83	\$ 7,476.94		\$ 54,207.77
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE460910N16	PD 3	G- 26683	0F64E368-E114-41E3-B2C5-0879E6AAC817	15/08/2016	PEMEX DIESEL - 34006	TRANSFERENCIA	08/08/2016	BANAMEX	\$ 46,859.09	\$ 7,308.35		\$ 54,167.44
		PD 9	G- 26779	524FDF71-D57B-4C09-8E46-1897EA97C420	23/08/2016	PEMEX DIESEL - 34006	TRANSFERENCIA	19/08/2016	BANAMEX	\$ 25,952.36	\$ 4,047.64		\$ 30,000.00
		PD 10	G- 26780	D7DAE9DE-F299-4D4A-A8E4-2356F184FA3E	23/08/2016	PEMEX DIESEL - 34006	TRANSFERENCIA	23/08/2016	BANAMEX	\$ 33,197.98	\$ 5,177.69		\$ 38,375.67
PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA SA DE CV.	PMP92080641A	PD 17	G- 20682	AB96D7D7-37A6-488A-9E98-808949C80C01	15/08/2016	PEMEX DIESEL - 34006	TRANSFERENCIA	14/07/2016	BANAMEX	\$ 43,420.13	\$ 6,771.98		\$ 50,192.11
		PD 1	AA64978	9FEF18B5-2B35-4B99-B6E4-10872EC13978	03/08/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	01/08/2016	BANAMEX	\$ 22,654.11	\$ 3,624.66		\$ 26,278.77
		PD 7	AA65380	C16FA4C0-6D69-4C19-8055-38687484C2CC	15/08/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	12/08/2016	BANAMEX	\$ 51,592.08	\$ 8,254.73		\$ 59,846.81
		PD 16	AA65953	692766A2-6D83-4E09-AC25-90364C9D7D8B	31/08/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	31/08/2016	BANAMEX	\$ 34,120.76	\$ 5,459.32		\$ 39,580.08
										\$ 257,719.40	\$ 41,235.13		\$298,954.53
										\$ 148,429.56	\$ 23,305.66		\$ 171,735.22
										\$ 108,366.95	\$ 17,336.71		\$125,703.66


ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. Respecto al punto número dos del requerimiento mencionado, en el que la autoridad solicito pólizas de cheques y comprobantes de transferencias electrónicas, así como los estados de cuenta en los cuales se relacionen las operaciones realizadas con los tres principales proveedores; para este apartado escaneé las facturas correspondientes a los proveedores José Luis Ortiz Alvarado, Eпитacio Santos Chávez y el Proveedor de Materiales Peña; las pólizas de cheque y en su caso las pólizas de diario con el respectivo comprobante de la transferencia electrónica, también los estados de cuenta subrayados para que se relacionaran con cada una de las compras realizadas a los tres principales proveedores.
3. En lo que respecta al punto número tres en el que solicitaron papeles de trabajo respecto a los depósitos realizados en las cuentas bancarias, además se pide adicionar los comprobantes que no correspondan a ventas en los depósitos de las cuentas bancarias, así como los estados de cuenta correspondiente a cada una de las cuentas bancarias de la empresa; para cumplir con lo solicitado se realizaron los siguientes papeles de trabajo y escaneé los documentos que comprueban los depósitos realizados y los estados de cuenta, de las cuentas que la empresa tiene tanto en Santander como en Banamex.

PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE SANTANDER DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016			
FECHA	DEPOSITO POR:	N° DE FACTURA	CANTIDAD
23 de Agosto de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 55,000.00
TOTAL			\$ 55,000.00

**PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS
BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE BANAMEX DURANTE
EL MES DE AGOSTO DE 2016**

FECHA	DEPOSITO POR	N° DE FACTURAS	CANTIDAD
01 de Agosto de 2016	CREDITO REVOLVENTE PYMES		\$ 20,000.00
01 de Agosto de 2016	COBRANZA	1129 / 1136 / 1180	\$ 47,162.84
03 de Agosto de 2016	COBRANZA	1150	\$ 4,082.10
03 de Agosto de 2016	VENTA	1193	\$ 9,678.00
03 de Agosto de 2016	VENTA	1204	\$ 6,193.00
04 de Agosto de 2016	VENTA	1192	\$ 4,400.00
04 de Agosto de 2016	COBRANZA	1176	\$ 22,140.80
04 de Agosto de 2016	ABONO	1169	\$ 8,224.63
05 de Agosto de 2016	VENTA	1191	\$ 142,179.50
08 de Agosto de 2016	VENTA	1190	\$ 8,764.00
08 de Agosto de 2016	COBRANZA	1189	\$ 708.13
10 de Agosto de 2016	ANTICIPO DE CLIENTE	1205	\$ 6,242.50
10 de Agosto de 2016	VENTA	1206 / 1157 / 1173	\$ 5,463.70
11 de Agosto de 2016	VENTA	1201	\$ 17,574.70
15 de Agosto de 2016	VENTA	1207	\$ 6,248.00
16 de Agosto de 2016	VENTA	1194	\$ 18,692.00
16 de Agosto de 2016	VENTA	1205	\$ 6,000.50
22 de Agosto de 2016	VENTA	1218	\$ 6,206.75
23 de Agosto de 2016	DEVOLUCION DE HACIENDA		\$ 94,445.00
23 de Agosto de 2016	COBRANZA	1151	\$ 10,422.00
24 de Agosto de 2016	VENTA	1233	\$ 13,048.75
25 de Agosto de 2016	VENTA	1216	\$ 4,066.70
26 de Agosto de 2016	ABONO	1169	\$ 100.00
29 de Agosto de 2016	VENTA	1222	\$ 15,652.00
29 de Agosto de 2016	VENTA	1195	\$ 17,280.00
29 de Agosto de 2016	VENTA	1242	\$ 1,000.00
30 de Agosto de 2016	VENTA	1243	\$ 5,000.00
30 de Agosto de 2016	VENTA	1197	\$ 9,504.00
30 de Agosto de 2016	VENTA	1211	\$ 35,088.00
30 de Agosto de 2016	VENTA	1227	\$ 8,800.00
30 de Agosto de 2016	VENTA	1210	\$ 32,305.00
31 de Agosto de 2016	VENTA	1208	\$ 18,853.80
31 de Agosto de 2016	VENTA	1247	\$ 30,774.00
31 de Agosto de 2016	COBRANZA	1186	\$ 3,000.00
31 de Agosto de 2016	VENTA	1196	\$ 4,400.00
31 de Agosto de 2016	VENTA	1198	\$ 5,700.00
31 de Agosto de 2016	COBRANZA	1170	\$ 9,925.00
31 de Agosto de 2016	VENTA	1248	\$ 45,000.00
TOTAL			\$ 704,325.40

4.4.2 Requerimiento correspondiente al mes de Septiembre:



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1"

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6165

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651600003570

R.F.C. CCR0003204D8

01161189172

Asunto: Se requiere documentación adicional en la solicitud de devolución que se indica.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de enero de 2017

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

KM 12 CARR LIBRE A GUAD SN

ENTRE CALLES -

49120

GOMEZ FARIAS

JALISCO

Esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII y XVIII, y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XIII, inciso d), 14, primer párrafo, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I, inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracciones XLVII y XLIX y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; así como en los artículos 22, párrafos primero, sexto, octavo y último,



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1"

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6165

Expediente: SAT-45-45.46-DC651600003570

R.F.C. CCR0003204D8

01161189172

31 párrafo primero y 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y de la revisión a la documentación y/o información que adjuntó a la solicitud de devolución Saldo a Favor determinado en el periodo Septiembre del ejercicio 2016, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con importe de \$188,302.00, recibida el 30 de Noviembre de 2016, por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4", con sede en Jalisco, con número de control DC651600003570, se conoció que exhibió la siguiente:

Caratula del estado de cuenta.

En virtud de lo anterior, se detectó que se requiere información adicional para efecto de atender su solicitud.

Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, presente la información y/o documentación que se indica a continuación:

1. Papel de trabajo firmado al calce por el contribuyente o su representante legal, en donde relacione el total de las operaciones realizadas en el periodo con sus tres principales proveedores, arrendadores o prestadores de servicios; el cual debe contener por lo menos; número de póliza, número de comprobante fiscal, número de folio fiscal, fecha, nombre del proveedor, concepto de lo facturado, subtotal, impuesto al valor agregado, impuestos retenidos, total, referencia del número de cheque o transferencia con la cual se realizó el pago, fecha de cobro y nombre de la institución bancaria con la cual se efectuó dicho pago.
2. Pólizas de cheques y comprobantes de transferencias electrónicas o comprobantes de pago, respecto de las operaciones realizadas con los 3 principales proveedores relacionados en el punto anterior, así como los estados de cuenta bancarios (No impresiones de movimientos de internet) en donde señale debidamente cada uno de

2



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1"

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6165

Expediente: SAT-45-45.46-DC651600003570

R.F.C. CCR0003204D8

01161189172

los cargos de los cheques o transferencias relacionadas en el punto número 1.

3. Papel de trabajo con la integración de la totalidad de los depósitos bancarios efectuados en todas sus cuentas bancarias, en el cual se observe claramente cada uno de los depósitos debidamente clasificados por conceptos (ventas, traspasos, préstamos, etc.); proporcionando además la documentación comprobatoria soporte que ampare aquellos depósitos los cuales no corresponden a ventas, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes.
4. Respecto a su proveedor, arrendador o prestador de servicios, con Registro Federal de Contribuyentes: SACE460610N16, OIAL790901A21 a través de escrito libre firmado por el contribuyente o su Representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad y acompañe por dicho proveedor lo siguiente:
 - a) El tipo de prestación de servicio o servicio que le brindan o bienes que le enajenan y como intervienen dichas erogaciones en el proceso que realiza para el desarrollo de su actividad, además señale las razones lógicas y jurídicas por las cuales considera dichas erogaciones como estrictamente indispensables para su actividad.
 - b) Cuando se trate de un bien deberá anexar fotografías de dicho bien adquirido o en su caso de que la prestación sea para realizar una construcción deberá anexar fotografías de dicha construcción.
 - c) Aporte los contratos celebrados en su caso con dicho proveedor, los cuales deberán cumplir con las formalidades previstas en las disposiciones legales correspondientes.
 - d) Forma en que realice la operación, señalando si fue a crédito o de contado.
 - e) Forma de pago, con la indicación si el pago se realizó en efectivo, cheque,

3



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1"

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6165

Expediente: SAT-45-45.46-DC651600003570

R.F.C. CCR0003204D8

01161189172

transferencia, etc.

- f) Pólizas del registro contable de las operaciones realizadas.
- g) Comprobantes de pago realizado.

La citada información y/o documentación se considera necesaria para que esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, cuente con los elementos que permitan verificar la procedencia de su solicitud de devolución; por lo que la misma deberá presentarse ingresando al Portal del SAT (www.sat.gob.mx), en el Buzón tributario>Trámites>Devoluciones y compensaciones, en la opción de "Seguimiento de trámites y requerimientos".

Se hace de su conocimiento que de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos requeridos, se tendrá por desistida su solicitud, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, se le informa que el plazo de 40 días hábiles que esta autoridad tiene para resolver su solicitud de devolución, queda suspendido, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento y hasta la fecha en que usted lo atienda proporcionando los datos, informes o documentos solicitados en este oficio y sin que dicho plazo sea mayor al de 20 días concedidos en éste requerimiento, de conformidad con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

En caso de duda podrá acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente a la que corresponda su domicilio fiscal, en donde con gusto le atenderán de lunes a jueves de las 08:30 a 16:00 hrs., y viernes de las 08:30 a 15:00 hrs. Para su comodidad y evitar que haga fila, le sugerimos solicitar una cita previa en nuestro portal de INTERNET www.sat.gob.mx. o llamando a MARCASAT, en el 627 22 728 desde la Ciudad

4.4.2.1 Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Septiembre:

1. Para responder el numeral primero del acto administrativo correspondiente al mes, elaboré un papel de trabajo el cual contiene descriptivamente todas las operaciones realizadas con los tres principales proveedores con datos como el N° de CFDI, datos del pago bancario y los montos correspondientes a las operaciones, durante el periodo correspondiente.

RELACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CADA FACTURA Y CADA PROVEEDOR REQUERIDO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2016													
PROVEEDOR	RFC	N° DE POLIZA	N° DE COMPROBANTE FISCAL	N° DE FOLIO FISCAL	FECHA	CONCEPTO DE LO FACTURADO	REFERENCIA DE PAGO	FECHA DE COBRO	INSTITUCION BANCARIA	SUBTOTAL	IVA	RETENCION DE IVA	TOTAL
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OAIL700901A21	PE 1		FB4CD8F3-0017-428B-8882-02313E59CD31	09/09/2016	GRAVA	CHEQUE #4619	05/09/2016	BANAMEX	\$ 26,698.29	\$ 4,591.71		\$ 33,290.00
		PE 4		62315223-5C65-4349-8D5B-F3F84D7ED118	20/09/2016	GRAVA	CHEQUE #4922	15/09/2016	BANAMEX	\$ 26,940.25	\$ 4,310.45		\$ 31,250.70
		PE 12		A68518C0-36A3-4EAD-85EC-D96C96863AC9	20/09/2016	GRAVA	CHEQUE #0002	19/09/2016	SANTANDER	\$ 26,921.55	\$ 4,307.45		\$ 31,229.00
		PD 5		8461A7A9-20ED-4F6V-ADC2-E571A2150F5B	09/09/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 21,742.84	\$ 3,478.86		\$ 25,221.70
		PD 9		1F9660C8-F9F3-47B4-9E75-C21B5DF2D880	20/09/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 42,905.59	\$ 6,864.91		\$ 49,770.50
		PD 10		B76667EE-59F7-4273-BC49-128989CCDEEC	22/09/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 76,958.41	\$ 12,313.35		\$ 89,271.76
		PD 18		24A6610C-E1D6-407D-9F1B-0908DEFE2074	30/09/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 91,086.02	\$ 14,573.75		\$105,659.77
		PD 20		3F02086A-A44E-44CE-8539-AB774A7A9DE3	30/09/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 101,376.52	\$ 16,220.25		\$117,596.77
		PD 21		DF66A30B-C912-4F1B-A4B2-3020ABEFC12C	30/09/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 105,440.95	\$ 16,870.55		\$122,311.50
										\$ 522,079.42	\$ 83,531.28		\$605,610.70
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE460910N16	PD 13	G- 27349	E2CRF9EA-0FAC-4409-8863-DEB7CF854E8A	20/09/2016	PEMEX DIESEL - 34006	TRANSFERENCIA	26/09/2016	BANAMEX	\$ 146,568.64	\$ 22,878.20		\$169,446.90
		PD 26	G- 27519	B165C432-643A-4A3F-AEB8-CA21219E22ABD	30/09/2016	MAGNA- 32011 PEMEX DIESEL - 34006	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 134,782.10	\$ 20,986.74		\$155,778.90
										\$ 281,350.60	\$ 43,875.00		\$325,225.60
PROVEEDORA DE MATERIALES DE PEÑA SA DE CV	PMP92080841A	PD 7	AA66513	4301F92E-281A-4A59-8440-B1F259724716	19/09/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	13/09/2016	BANAMEX	\$ 46,983.95	\$ 7,517.43		\$ 54,501.38
		PD 19	AA67015	9DD4D85F-9F64-48BD-8070-CE07DCE262B4	30/09/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	29/09/2016	BANAMEX	\$ 51,686.94	\$ 8,301.91		\$ 60,188.85
		PD 23	AA67072	2AD7689C-69A7-432D-8587-F540A2B16AFB	30/09/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	30/09/2016	BANAMEX	\$ 110,871.80	\$ 17,738.49		\$128,611.29
										\$ 209,742.69	\$ 33,558.83		\$243,301.52

Rosa M. B. Ancourt Garcia
 ROSA MARIA BÉANCOURT GARCIA
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. Respecto a lo solicitado en el punto número dos del requerimiento, en el que se le requiere al contribuyente: los comprobantes fiscales, las pólizas de cheque, comprobantes de transferencias, los estados de cuenta donde se muestren los pagos hechos por las operaciones con cada uno de los proveedores en el periodo mencionado, escanee cada uno de los comprobantes solicitados, además de relacionar el estado de cuenta bancario correspondiente con cada uno de los pagos realizados a los proveedores y en relación a las operaciones mostradas en el papel de trabajo elaborado anteriormente; todo esto se escanea y con esto se solventa el requerimiento en el buzón tributario.

3. En el punto número tres de dicho requerimiento, se le solicita a la empresa que elabore un papel de trabajo por los depósitos bancarios realizados en cada una de las cuentas bancarias, así como también le solicitaron que compruebe aquellos depósitos que no corresponden a ventas; durante este mes la empresa contaba con dos cuentas por lo tanto realice los siguientes papeles de trabajo, con lo que respecta a los depósitos en las cuentas que no pertenecían a ingresos percibidos por ventas, en este mes el contribuyente tuvo la disposición de un crédito por \$1,320,000.00 solicitado en meses anteriores al Banco Santander, por lo tanto tuvo que comprobar dicho depósito con la tabla de amortizaciones que la institución financiera le otorgó a la empresa, de la cuenta de Santander la empresa realizó traspasos a la cuenta del Banco Banamex, por lo que para comprobar dichos depósitos se anexaron los comprobantes de las transferencias bancarias, así como los estados de cuenta.

**PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS
BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE SANTANDER
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016**

FECHA	DEPOSITO POR:	N° DE FACTURA	CANTIDAD
14 de septiembre de 2016	DISPOSICION DE CREDITO		\$ 1,320,000.00
TOTAL			\$ 1,320,000.00

PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE BANAMEX DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016			
FECHA	DEPOSITO POR	N° DE FACTURAS	CANTIDAD
02 de septiembre de 2016	COBRANZA	1240 / 1244 / 1235	\$ 18,010.30
02 de septiembre de 2016	ANTICIPO DE CLIENTE	1248 / 1257 / 1272 / 1286	\$ 18,010.30
02 de septiembre de 2016	COBRANZA	1217	\$ 14,631.75
05 de septiembre de 2016	COBRANZA	1223 / 1225 / 1234	\$ 36,593.70
06 de septiembre de 2016	VENTA	1260	\$ 4,800.00
07 de septiembre de 2016	COBRANZA	1153 / 1200 / 1231 / 1220 / 1214 / 1221 / 1179 / 1213 / 1199	\$ 74,173.63
07 de septiembre de 2016	VENTA	1264	\$ 18,000.00
07 de septiembre de 2016	VENTA	1219 / 1251 / 1253	\$ 27,600.10
08 de septiembre de 2016	COBRANZA	1252	\$ 3,208.70
11 de septiembre de 2016	VENTA	1119 / 1209 / 1232 / 1252 / 1254	\$ 9,792.00
12 de septiembre de 2016	VENTA	1265	\$ 1,440.00
13 de septiembre de 2016	COBRANZA	1228	\$ 10,592.00
14 de septiembre de 2016	VENTA	1266	\$ 12,699.50
15 de septiembre de 2016	COBRANZA	1241	\$ 5,992.35
15 de septiembre de 2016	VENTA	1277	\$ 4,400.00
19 de septiembre de 2016	VENTA	1278	\$ 4,400.00
20 de septiembre de 2016	VENTA	1249	\$ 152,923.05
20 de septiembre de 2016	VENTA	1259	\$ 10,802.00
21 de septiembre de 2016	VENTA	1275	\$ 1,138.10
26 de septiembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 200,000.00
27 de septiembre de 2016	VENTA	1269 / 1270	\$ 9,391.20
28 de septiembre de 2016	VENTA	1255	\$ 7,820.00
28 de septiembre de 2016	VENTA	1256	\$ 3,500.00
28 de septiembre de 2016	VENTA	1261	\$ 3,890.00
28 de septiembre de 2016	VENTA	1279	\$ 21,250.00
28 de septiembre de 2016	VENTA	1281	\$ 20,250.00
28 de septiembre de 2016	VENTA	1293	\$ 13,065.25
29 de septiembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 250,000.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1296	\$ 37,750.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1295	\$ 30,550.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1238	\$ 603.50
30 de septiembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 300,000.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1283	\$ 8,800.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1284	\$ 8,360.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1285	\$ 4,400.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1287	\$ 11,520.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1297	\$ 51,000.00
30 de septiembre de 2016	VENTA	1280	\$ 36,000.00
30 de septiembre de 2016	COBRANZA	1248 / 1257 / 1272 / 1286	\$ 4,723.40
TOTAL			\$ 1,452,080.83

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
 KM 12 CARR LIBRE A QUAD SN
 EJIDO PRIMERO DE FEBRERO, GÓMEZ FARÍAS
 JAL., JALISCO
 C.P. 49120 C.B. 49061 03427595
 0910640926930472768001

CODIGO DE CLIENTE NO. 38472788
 R.F.C.: CCR000320 406
 MONEDA : MONEDA NACIONAL
 SUCURSAL : 7595
 TELEFONO: 51-65-43-00 DEL D.F.; 0 LADA 01800.50-10-000
 PERIODO : 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

0008455

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACION A CLIENTES

NO. DE CREDITO 05-00767333-2		CREDITO OTORGADO	1,320,000.00
PLAZO DEL CREDITO	36 MESES	ADEUDO A LA FECHA DE CORTE	0.00
PAGO DEL PERIODO	0.00 <SIN IVA Y MORA.>		
TASA DEL PERIODO ANUAL	12.995000%		
TASA MORATORIA = TASA PERIODO X	1.500000	FECHA DE CORTE	2016-09-30
		DÍAS PARA EL CALCULO	18
SALDO PAGOS SALVO BUEN COBRO P ENDIENTES DE APLICAR			
*** SALDOS A LA FECHA DE CORTE DEL ESTADO DE CUENTA ***			
CAPITAL NO EXIGIBLE	1,320,000.00	INTERESES MORATORIOS	0.00
CAPITAL EXIGIBLE	0.00	IVA DE INTERESES MORATORIOS	0.00
INTERESES EXIGIBLES	0.00	GASTOS	0.00
IVA DE INTERESES	0.00	TOTAL	1,320,000.00
SUB-TOTAL	1,320,000.00		
NUMERO DE PAGOS VENCIDOS	0		
FECHA LIMITE DE PROXIMO PAGO	2016-10-14		

NO. DE CREDITO 05-00767333-2		CARGOS	ABONOS	SALDO
FECHA	FOLIO	DESCRIPCION		
31-AGO-2016		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR		0.00
14-SEP-2016		DISPOSICION CAPITAL	1,320,000.00	1,320,000.00

TABLA DE AMORTIZACION

PERIODO	FECHA DE PAGO	AMORTIZACION	INTERESES	IVA DE INTERES	COMISION	SEGUROS	PAGO TOTAL	SALDO AL FINAL DEL PERIODO
001	2016-10-14	36,666.67	13,854.50	0.00	0.00	0.00	50,521.17	1,263,333.33
002	2016-11-14	36,666.67	13,318.54	0.00	0.00	0.00	50,585.31	1,246,666.66
003	2016-12-14	36,666.67	13,084.81	0.00	0.00	0.00	49,751.40	1,209,999.99
004	2017-01-14	36,666.67	13,123.29	0.00	0.00	0.00	49,789.96	1,173,333.32
005	2017-02-14	36,666.67	12,725.61	0.00	0.00	0.00	49,392.78	1,136,666.65
006	2017-03-14	36,666.67	11,134.91	0.00	0.00	0.00	47,801.58	1,099,999.98
007	2017-04-14	36,666.67	11,930.26	0.00	0.00	0.00	48,596.93	1,063,333.31
008	2017-05-14	36,666.67	11,180.57	0.00	0.00	0.00	47,827.24	1,026,666.64
009	2017-06-14	36,666.67	11,134.91	0.00	0.00	0.00	47,801.58	989,999.97
010	2017-07-14	36,666.67	10,290.87	0.00	0.00	0.00	47,057.54	953,333.30
011	2017-08-14	36,666.67	10,339.56	0.00	0.00	0.00	47,006.23	916,666.63
012	2017-09-14	36,666.67	9,941.89	0.00	0.00	0.00	46,908.56	879,999.96
013	2017-10-14	36,666.67	9,226.33	0.00	0.00	0.00	45,903.00	843,333.29
014	2017-11-14	36,666.67	9,146.54	0.00	0.00	0.00	45,813.21	806,666.62
015	2017-12-14	36,666.67	8,466.64	0.00	0.00	0.00	45,133.31	769,999.95
016	2018-01-14	36,666.67	8,351.19	0.00	0.00	0.00	45,017.85	733,333.28
017	2018-02-14	36,666.67	7,953.51	0.00	0.00	0.00	44,620.18	696,666.61
018	2018-03-14	36,666.67	6,824.82	0.00	0.00	0.00	43,491.29	659,999.94
019	2018-04-14	36,666.67	7,158.16	0.00	0.00	0.00	43,824.83	623,333.27
020	2018-05-14	36,666.67	6,542.40	0.00	0.00	0.00	43,209.07	586,666.60
021	2018-06-14	36,666.67	6,362.81	0.00	0.00	0.00	43,029.48	549,999.93
022	2018-07-14	36,666.67	5,772.71	0.00	0.00	0.00	42,439.38	513,333.26
023	2018-08-14	36,666.67	5,567.46	0.00	0.00	0.00	42,234.13	476,666.59
024	2018-09-14	36,666.67	5,189.78	0.00	0.00	0.00	41,836.45	439,999.92
025	2018-10-14	36,666.67	4,818.17	0.00	0.00	0.00	41,284.84	403,333.25
026	2018-11-14	36,666.67	4,374.43	0.00	0.00	0.00	41,041.10	366,666.58

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
 R.F.C. BSM70519018
 PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
 DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
 AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
 SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a
 Protesis, su estado de cuenta por correo
 electrónico, en cualquiera de nuestras
 sucursales Santander



CONTPAQ I

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
Impreso de pólizas del 01/Sep/2016 al 30/Sep/2016
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 27
Fecha: 03/Nov/2016

Dirección:
Reg. Fed.: CCR000320408

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
30/Sep/2016		Diario		27	TRASPASO				
1			102-0100		BANAMEX			750,000.00	
2			102-0200		SANTANDER				750,000.00
Cifra de Control				2,040,300			Total póliza :	750,000.00	750,000.00














Usuario: ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA 25
 Último acceso: 29-SEP-2016 11:55 12

Envío de Transferencias Interbancarias

» Transferencias > Interbancarias > Colización > Envío

Contrato: 80122421189 CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Total de Registros: 1 Importe Total: \$ 250,000.00

Número de Referencia	Estatus	Cuenta Origen	Cuenta Destino/Móvil	Beneficiario	Importe	Concepto del Pago / Transferencia	Referencia Interbancaria
7374388	ACEPTADA	65505164585	002342688000081818	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV	\$ 250,000.00	TRASPASO	

Exporta en TXT

Exporta en XLS

Imprimir **Exportar**

enlace servicio de depósito

Consultas Transferencias Tesorería Servicios Administración y control **FXOR**

Usuario: ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA 26
Ultimo acceso: 26-SEP-2016 13:14 13

Envío de Transferencias Interbancarias

Transferencias > Interbancarias > Cotización > Envío

Contrato: 80122421169 CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Total de Registros: 1 Importe Total: \$ 200.000.00

Número de Referencia	Estatus	Cuenta Origen	Cuenta Destino/Móvil	Beneficiario	Importe	Concepto del Pago / Transferencia	Referencia Interbancaria
6637166	ACEPTADA	65505184585	00234248800091815	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV	200.000.00	\$ TRASPASO	

Exporta en TXT

Exporta en XLS

enlace ENLACE - ESTABILIDAD

Consultas Transferencias Tesorería Servicios Administración y control **FXOR**

Usuario: ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
Ultimo acceso: 29-SEP-2016 12:03

3C
11

Envío de Transferencias Interbancarias

Transferencias > Interbancarias > Colivación > Envío



Contrato: 80122421169 CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Total de Registros: 1 Importe Total: \$ 300,000.00

Número de Referencia	Estatus	Cuenta Origen	Cuenta Destino/Móvil	Beneficiario	Importe	Concepto del Pago / Transferencia	Referencia Interbancaria
867/8833	ACEPTADA	65505184588	002342488000091018	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV	300,000.00	TRASPASO	

Exporta en TXT
Exporta en XLS

4. El último punto del requerimiento de este mes, le solicitaron a la empresa un escrito libre respecto a dos proveedores que son SACE460610N16 y OIAL790901A21, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, el tipo de prestación de servicio o bienes enajenados, así como los contratos con los mismo, la forma que se realizó la operación y el pago; por lo tanto elabore el siguiente escrito en el que se detallan las operaciones y se justifica con razones lógicas y jurídicas del motivo de las enajenaciones con los proveedores, cuando solvente el requerimiento a través del buzón tributario anexe los comprobantes de pago y las facturas de todas las operaciones realizadas con ambos proveedores, así como las Pólizas en donde se tiene el registro contable.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA
FISCAL DE JALISCO "4"
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV CON RFC CCR0003204D8; CONFORME A LO SOLICITADO EN EL OFICIO No. 500-33-00-01-00-2016-6165, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS OPERACIONES CON LOS PROVEEDORES REQUERIDOS SACE460610N16 Y OAIL790901A21 SE REALIZAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- RESPECTO AL PROVEEDOR SACE460610N16 AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL REQUERIMIENTO; SE HACE LA ACLARACION DE QUE CON ESE PROVEEDOR NO SE REALIZAN LAS OPERACIONES, EXISTIO UN ERROR AL MOMENTO DE REALIZAR LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS, POR LO TANTO DOY A CONOCER QUE EL PROVEEDOR CON EL QUE SI SE REALIZAN LAS ENAJENACIONES ES SACE460610N16;
- LA ENAJENACION QUE REALIZA EL CONTRIBUYENTE OAIL790901A21 ES DE GRAVA, MISMA QUE AL TRITURASE JUNTO CON LA PIEDRA CALIZA SE OBTIENE LA CAL AGRICOLA;
- LA ENAJENACION QUE REALIZA EL CONTRIBUYENTE SACE460610N16 ES DE COMBUSTIBLE, EL CUAL INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA TRANSPORTAR LA MERCANCIA.

LAS COMPRAS QUE SE HACEN CON AMBOS PROVEEDORES ES PORQUE SEGÚN EL ARTICULO 27 LISR FRACCION I EXPONE QUE LA DEDUCCION SE PODRA REALIZAR, SI LA EROGACION ES ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE PARA LOS FINES DE LA ACTIVIDAD; ADEMAS DE QUE DICHAS DEDUCCIONES CUENTAN CON LOS DEMAS REQUISITOS PREDISPUUESTOS.

A CONTINUACION SE MUESTRA UN LISTADO DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LAS COMPRAS, LA FORMA EN QUE SE REALIZO LA OPERACION Y LA FORMA DE PAGO.

PROVEEDOR	RFC	FOLIO FISCAL DE FACTURA	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OIAL790901A21	FB4CD9F3-0017-428B-9BB2-C2313E89CD31	CONTADO	CHEQUE
		62315223-5C65-4349-8D5B-F3FB4D7ED118	CONTADO	CHEQUE
		A68518C0-36A3-4EA9-85EC-D96C968E3AC9	CONTADO	CHEQUE
		8461A7A9-20E0-4F8V-ADC2-E571A2150F5B	CONTADO	TRANSFERENCIA
		1F9660C8-F9F3-47B4-9E75-C21B5DF2D850	CONTADO	TRANSFERENCIA

		B76687EE-59F7-4273-BC49-1269B9CCDEEC	CONTADO	TRANSFERENCIA
		24A6810C-E1D6-407D-9F1B-C908DEFE2074	CONTADO	TRANSFERENCIA
		3F02080A-A44E-44CE-8539-AB774A7A9DE3	CONTADO	TRANSFERENCIA
		DF66A30B-C912-4F19-A4B2-3020ABEFC12C	CONTADO	TRANSFERENCIA
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE460910N16	E2CBF9EA-0FAC-4405-8863-DEB7CF854E8A	CONTADO	TRANSFERENCIA
		B165C432-643A-4A3F-AE8B-CA21219E22ABD	CONTADO	TRANSFERENCIA

SIN MAS POR EL MOMENTO ESPERANDO CUMPLIR CON LO SOLICITADO AGRADEZCO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER INFORMACION AL RESPECTO.

GOMEZ FARIAS, JALISCO 24 DE ENERO DE 2017

ATENTAMENTE



ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

4.4.3 Requerimiento correspondiente al mes de Octubre:



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6154

Expediente: SAT-45-45.46-DC651600003571

R.F.C. CCR0003204D8

01161188982

Asunto: Se requiere documentación adicional en la solicitud de devolución que se indica.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de enero de 2017

2016

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

KM 12 CARR LIBRE A GUAD SN
ENTRE CALLES -
49120
GOMEZ FARIAS
JALISCO

Esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII y XVIII, y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XIII, inciso d), 14, primer párrafo, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I, inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracciones XLVII y XLIX y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; así como en los artículos 22, párrafos primero, sexto, octavo y último, 31 párrafo primero y 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y de la revisión a la documentación y/o información que adjuntó a la solicitud de devolución Saldo a Favor determinado en el período Octubre del ejercicio 2016, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con importe de \$217,033.00, recibida el 30 de Noviembre de 2016, por la

1

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6154

Expediente: SAT-45-45.46-DC651600003571

R.F.C. CCR0003204D8

01161188982

Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4", con sede en Jalisco, con número de control DC651600003571, se conoció que exhibió la siguiente:

- Caratula del estado de cuenta bancario.
- Anexo 7. Determinación del saldo a favor del IVA.
- Anexo 7A. Hoja de trabajo para integrar el impuesto al valor agregado retenido.
- Acuse de DIOT Octubre.
- Acuse de declaración provisional de impuestos federales.

En virtud de lo anterior, se detectó que se requiere información adicional para efecto de atender su solicitud.

Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, presente la información y/o documentación que se indica a continuación.

1. *Papel de trabajo firmado al calce por el contribuyente o su representante legal, en donde relacione el total de las operaciones realizadas en el periodo con sus tres principales proveedores, arrendadores o prestadores de servicios; el cual debe contener por lo menos; número de póliza, número de comprobante fiscal, número de folio fiscal, fecha, nombre del proveedor, concepto de lo facturado, subtotal, impuesto al valor agregado, impuestos retenidos, total, referencia del número de cheque o transferencia con la cual se realizó el pago, fecha de cobro y nombre de la institución bancaria con la cual se efectuó dicho pago.*
2. *Pólizas de cheques y comprobantes de transferencias electrónicas o comprobantes de pago, respecto de las operaciones realizadas con los 3 principales proveedores relacionados en el punto anterior, así como los estados de cuenta bancarios (No impresiones de movimientos de internet) en donde señale debidamente cada uno de los cargos de los cheques o transferencias relacionadas en el punto número 1.*
3. *Respecto a sus proveedores, arrendadores o prestadores de servicios, manifestados en su declaración informativa de operaciones con terceros correspondiente al*

2

Número de oficio 500-33-00-01-00-2016-6154

Expediente: SAT-45-45.46-DC651600003571

R.F.C. CCR0003204D8

01161188982

periodo solicitado en devolución, con Registro Federal de Contribuyentes: SACE460610NI6 y OIAL790901A21, a través de escrito libre firmado por el contribuyente o su Representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad y acompañe por cada uno de los proveedores citados lo siguiente:

- a) *El tipo de prestación de servicio o servicio que le brindan o bienes que le enajenan y como intervienen dichas erogaciones en el proceso que realiza para el desarrollo de su actividad, además señale las razones lógicas y jurídicas por las cuales considera dichas erogaciones como estrictamente indispensables para su actividad.*
 - b) *Aporte los contratos celebrados en su caso con dicho proveedor, los cuales deberán cumplir con las formalidades previstas en las disposiciones legales correspondientes.*
 - c) *Forma en que realice la operación, señalando si fue a crédito o de contado.*
 - d) *Forma de pago, con la indicación si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.*
 - e) *Pólizas del registro contable de las operaciones realizadas.*
 - f) *Comprobantes de pago realizado.*
4. *Papel de trabajo firmado al calce por el contribuyente o su representante legal, el cual contenga la integración de la totalidad de sus ventas cobradas en el mes, identificándolas por cliente.*
 5. *Papel de trabajo con la integración de la totalidad de los depósitos bancarios efectuados en todas sus cuentas bancarias, en el cual se observe claramente cada uno de los depósitos debidamente clasificados por conceptos (ventas, traspasos, préstamos, etc.); proporcionando además la documentación comprobatoria soporte que ampare aquellos depósitos los cuales no corresponden a ventas, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes.*

La citada información y/o documentación se considera necesaria para que esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración

4.4.3.1 Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Octubre:

1. Elabore un papel de trabajo el cual contenía todas las operaciones realizadas con los tres principales proveedores, en el que se detalle tanto el folio fiscal del comprobante, el número de póliza, nombre de proveedor, concepto de enajenación, el subtotal, el IVA y el total de la compra, así como la forma de pago y fecha; el papel de trabajo lo realice de la siguiente forma.

RELACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CADA FACTURA Y CADA PROVEEDOR REQUERIDO DEL MES DE OCTUBRE 2016													
PROVEEDOR	RFC	N° DE POLIZA	N° DE COMPROBANTE FISCAL	N° DE FOLIO FISCAL	FECHA	CONCEPTO DE LO FACTURADO	REFERENCIA DE PAGO	FECHA DE COBRO	INSTITUCION BANCARIA	SUBTOTAL	IVA	RETENCION DE IVA	TOTAL
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OAIL790901A21	PD 3		8FDF1721-7FB6-4038-A562-B97D6D4F7B2A	16/10/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	13/10/2016	BANAMEX	\$ 117,209.66	\$ 18,753.54		\$ 135,963.20
		PD 5		8F16C73D-237F-4699-9DEB-7281490F8681	16/10/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	14/10/2016	BANAMEX	\$ 126,120.01	\$ 20,179.18		\$ 146,299.20
		PD 11		36C584BA-E56C-4AA1-8388-FD95F57D9E47	21/10/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	20/10/2016	BANAMEX	\$ 83,821.73	\$ 13,411.47		\$ 97,233.20
		PD 14		38585411-C69B-42C2-B7CF-1A7920A531AD	27/10/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	26/10/2016	BANAMEX	\$ 97,039.82	\$ 15,526.38		\$ 112,566.20
		PD 16		CR2D311A-DB0A-4B57-8678-FAA7210670B	27/10/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	27/10/2016	BANAMEX	\$ 90,718.30	\$ 14,514.93		\$ 105,233.23
		PD 19		CE58977C-7763-4D8E-8225-8F28FC616FF7	31/10/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	27/10/2016	BANAMEX	\$ 89,463.54	\$ 14,314.16		\$ 103,777.70
		PD 27		7DF88772-70CE-4FF3-8896-9C3DAB88057D	16/10/2016	GRAVA	TRANSFERENCIA	05/10/2016	BANAMEX	\$ 105,232.85	\$ 16,837.25		\$ 122,070.10
										\$ 709,605.91	\$ 113,536.92		\$ 823,142.83
SIRECLA SA DE CV	SIR101004569	PD 4	7987	3D2F331D-E8D3-4C4E-848D-6428EA72E982	18/10/2016	LOTE DE LAMINA CALIBRE 26 X 6.1 MTS DE LARGO X 1.10 MTS MONTENES DE 6", 8" Y 12" X 12 MTS DE LONG. Y PTR DE 4" Y 6"	TRANSFERENCIA	14/10/2016	BANAMEX	\$ 107,953.10	\$ 17,272.50		\$ 125,225.60
										\$ 107,953.10	\$ 17,272.50		\$ 125,225.60
TRANSPORTES MANZO SA DE CV	TMA040831943	PD 8	285	121954D8-697D-4182-83E3-85CF1EB6CDEA	20/10/2016	SEMIREMOLQUE TIPO VOLTEO MARCA CARROCERIAS ATRO MOD. 2012	TRANSFERENCIA	19/10/2016	BANAMEX	\$ 103,448.28	\$ 16,551.72		\$ 120,000.00
										\$ 103,448.28	\$ 16,551.72		\$ 120,000.00

Rosa Maria Betancourt Garcia
 ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. En lo que corresponde a lo solicitado en el punto número dos del requerimiento del periodo anteriormente mencionado, conforme a las operaciones expuestas en el papel de trabajo anterior con los tres principales proveedores, que en este caso fueron OIAL790901A21, SIR10100569 y TMA040831943 escanee toda la información comprobatoria de las operaciones con estos como lo son: las pólizas, las facturas, los comprobantes de pago y también como lo solicita el requerimiento primeramente se relacionaron las operaciones realizadas con ellos en estado de cuenta, para comprobar dichos pagos y posteriormente también escanee dicho estado de cuenta para anexarlo a la información necesaria; todo lo escaneado sirvió para solventar lo requerido en el buzón tributario.

3. En el tercer punto del requerimiento la autoridad solicito al contribuyente que en un escrito bajo protesta de decir verdad se manifestaran las razones lógicas y jurídicas de las operaciones realizadas con los proveedores SACE460610NI6 y OIAL790901A21, así como el tipo y forma de pago de la operación; también requiere los comprobantes fiscales de dichas operaciones y el registro contable, mismos que escanee para solventaron el requerimiento cuando se llenó en buzón tributario. A continuación se anexa el escrito elaborado para cumplir con lo solicitado.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA
FISCAL DE JALISCO "4"
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV CONFORME A LO SOLICITADO EN EL OFICIO No. 500-33-00-01-00-2016-6154; DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS OPERACIONES CON LOS PROVEEDORES REQUERIDOS SACE460610NI6 Y OAIL790901A21 SE REALIZAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA ENAJENACION QUE REALIZA EL CONTRIBUYENTE OAIL790901A21 ES DE GRAVA, MISMA QUE AL TRITURARSE JUNTO CON LA PIEDRA CALIZA DURANTE EL PROCESO ELABORACION SE OBTIENE LA CAL AGRICOLA;
- LA ENAJENACION QUE REALIZA EL CONTRIBUYENTE SACE460610NI6 ES DE COMBUSTIBLE, EL CUAL INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA TRANSPORTAR LA MERCANCIA CON EL RESPECTIVO CLIENTE.

AMBAS COMPRAS SE REALIZAN BAJO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 27 LISR, DICHAS EROGACION SON ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE PARA LOS FINES DE LA ACTIVIDAD, YA QUE COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE UNA DE LAS COMPRAS SE REALIZA PARA ELABORAR EL PRODUCTO QUE VENDE LA EMPRESA Y EL OTRO PARA QUE EL MISMO LLEGUE A SU DESTINO.

A CONTINUACION SE MUESTRA UN LISTADO DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LAS COMPRAS, LA FORMA EN QUE SE REALIZO LA OPERACION Y LA FORMA DE PAGO.

PROVEEDOR	RFC	FOLIO FISCAL DE FACTURA	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OIAL790901A21	8FDF1721-7FB6-4038-A562-B97D6D4F7B2A	CONTADO	TRANSFERENCIA
		8F16C73D-237F-4695-9DEB-7281490FB6B1	CONTADO	TRANSFERENCIA
		36C584BA-E58C-4AA1-8366-FD86F57D8E47	CONTADO	TRANSFERENCIA
		385B6641-C69B-42C2-B7CF-1A782DA531AD	CONTADO	TRANSFERENCIA
		C82D211A-DB0A-4B57-8878-FEA7721087DB	CONTADO	TRANSFERENCIA
		CE58877C-7783-4D0E-8226-8F28FC818FF7	CONTADO	TRANSFERENCIA
		7DF68772-70CE-4FF3-8888-9C3DAB88057D	CONTADO	TRANSFERENCIA
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE460910NI6	A7BE4C52-F8E4-440C-AB26-530CE437B4E7	CONTADO	TRANSFERENCIA

SIN MAS POR EL MOMENTO ESPERANDO CUMPLIR CON LO SOLICITADO AGRADEZCO
LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER
INFORMACION AL RESPECTO.

GOMEZ FARIAS, JALISCO 25 DE ENERO DE 2017

ATENTAMENTE



ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

4. En el punto número cuatro del requerimiento le solicitaron a la empresa un listado firmado al calce por el representante legal, por las ventas cobradas en el mes. Conforme a las ventas realizadas por la empresa, elabore el papel de trabajo considerando todas las facturas cobradas en el mes detallando a cada uno de los clientes con su respectiva factura y la cantidad de la misma.

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV			
PAPEL DE TRABAJO DE LAS VENTAS COBRADAS EN EL MES DE OCTUBRE 2016			
CLIENTE	RFC	NO. DE FACTURA	TOTAL
AVICOLA Y GANADERA DE JALISCO SA DE CV	AGJ891024NF0	1311	\$ 5,871.25
		1315	\$ 6,292.00
		1329	\$ 6,121.50
TOTAL VENTAS			\$ 18,284.75
AGROPECUARIA CALDERON SA DE CV	ACA9010209Q0	1298	\$ 9,539.40
		1299	\$ 9,348.30
		1303	\$ 8,786.70
		1309	\$ 17,811.30
		1262	\$ 8,708.70
		1263	\$ 9,153.30
TOTAL VENTAS			\$ 63,347.70
CORPORACION DELCO SA DE CV	CDE911024RQ9	1300	\$ 17,497.20
TOTAL VENTAS			\$ 17,497.20
MIGUEL PULIDO RAMIREZ	PURM511011959	1328	\$ 9,244.00
TOTAL VENTAS			\$ 9,244.00
AGROPECUARIA EL AVION SPR DE RL	AAV8705296P4	1306	\$ 164,743.75
		1336	\$ 76,357.25
TOTAL VENTAS			\$ 241,101.00
PROD. Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI	PCP980831D3A	1344	\$ 1,178.95
TOTAL VENTAS			\$ 1,178.95
OSCAR DE ANDA ANGULO	AAA0500918BD9	1306	\$ 9,215.00
		1258	\$ 8,679.20
		1268	\$ 8,420.80
TOTAL VENTAS			\$ 26,315.00
AGROINSUMOS DE JALISCO SA DE CV	AJA080821KM4	1337	\$ 17,177.60
TOTAL VENTAS			\$ 17,177.60
LUIS RODRIGUEZ SALGADO	ROSL4106134J2	1332	\$ 8,474.70
		1282	\$ 9,687.60
TOTAL VENTAS			\$ 18,162.30
VIT CHEMICALS SA DE CV	VCE120913VA4	1310	\$ 4,603.50
		1302	\$ 10,980.20
		1322	\$ 4,724.50
		1323	\$ 4,972.00
		1294	\$ 8,421.60
TOTAL VENTAS			\$ 33,701.80

GUILLERMO AYALA PRADO	AAPG740121K84	1324	\$	14,790.00
		1267	\$	10,602.50
TOTAL VENTAS				\$ 25,392.50
ALFREDO CASILLAS CASILLAS	CACX320323TU7	1236	\$	15,970.00
TOTAL VENTAS				\$ 15,970.00
ALEJANDRO NAVARRO RAMIREZ	NARA650814KB6	1273	\$	7,149.87
TOTAL VENTAS				\$ 7,149.87
PRODUCTORA PECUARIA ALPERA SAPI DE CV	PPA9010247V8	1288	\$	9,975.90
		1289	\$	9,942.90
		1291	\$	10,131.50
TOTAL VENTAS				\$ 30,050.30
PUBLICO EN GENERAL		1305	\$	33,175.00
		1301	\$	4,000.00
		1304	\$	78,825.00
		1317	\$	22,500.00
		1318	\$	22,875.00
		1320	\$	4,200.00
		1319	\$	4,200.00
		1321	\$	3,910.00
		1331	\$	36,400.00
		1330	\$	32,400.00
		1338	\$	37,000.00
		1327	\$	8,750.00
		1325	\$	17,600.00
		1326	\$	8,800.00
		1339	\$	29,250.00
		1335	\$	11,250.00
		1340	\$	22,500.00
		1342	\$	39,500.00
		1343	\$	27,382.50
		1352	\$	10,000.00
		1312	\$	20,000.00
		1313	\$	20,000.00
		1314	\$	10,000.00
TOTAL VENTAS				\$ 504,517.50
TOTAL DE VENTAS COBRADAS EN EL MES				\$ 1,029,090.47


 ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

5. En el punto cinco realice un papel de trabajo por cada una de las cuentas bancarias que tiene la empresa, en el que se muestran todos los depósitos hechos en cada una de ellas; para responder este punto también se escanee los estados de cuenta bancarios y la comprobación de depósitos que no correspondían a ventas. Tanto el papel de trabajo como la documentación comprobatoria adicional se anexa para solventar el requerimiento en buzón tributario.

PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE SANTANDER DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016			
FECHA	DEPOSITO POR:	N° DE FACTURA	CANTIDAD
13 de Octubre de 2016	VENTA	1312	\$ 20,000.00
13 de Octubre de 2016	VENTA	1313	\$ 20,000.00
13 de Octubre de 2016	VENTA	1314	\$ 10,000.00
20 de Octubre de 2016	REEMBOLSO DE COMISIONES		\$ 600.00
20 de Octubre de 2016	REEMBOLSO DE COMISIONES		\$ 96.00
TOTAL			\$ 50,696.00

**PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS
BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE BANAMEX DURANTE
EL MES DE OCTUBRE DE 2016**

FECHA	DEPOSITO POR	N° DE FACTURAS	CANTIDAD
03 de Octubre de 2016	DEVOLUCION DE HACIENDA		\$ 128,526.00
03 de Octubre de 2016	DEVOLUCION DE HACIENDA		\$ 89,775.00
04 de Octubre de 2016	COBRANZA	1288 / 1289 / 1291	\$ 30,050.30
06 de Octubre de 2016	COBRANZA	1268	\$ 8,420.80
06 de Octubre de 2016	COBRANZA	1258	\$ 8,679.20
06 de Octubre de 2016	COBRANZA	1294	\$ 8,421.60
07 de Octubre de 2016	VENTA	1311	\$ 5,871.25
10 de Octubre de 2016	COBRANZA	1267	\$ 10,602.00
11 de Octubre de 2016	VENTA	1298 / 1299 / 1303	\$ 27,674.40
11 de Octubre de 2016	DEVOLUCION DE HACIENDA		\$ 144,511.00
11 de Octubre de 2016	DEVOLUCION DE HACIENDA		\$ 127,004.00
11 de Octubre de 2016	COBRANZA	1262	\$ 9,687.60
13 de Octubre de 2016	VENTA	1305	\$ 33,175.00
13 de Octubre de 2016	VENTA	1301	\$ 4,000.00
13 de Octubre de 2016	VENTA	1304	\$ 78,825.00
14 de Octubre de 2016	COBRANZA	1273	\$ 7,149.87
14 de Octubre de 2016	VENTA	1315	\$ 6,292.00
14 de Octubre de 2016	VENTA	1300	\$ 17,497.20
18 de Octubre de 2016	VENTA	1329	\$ 6,121.50
19 de Octubre de 2016	VENTA	1317	\$ 22,500.00
19 de Octubre de 2016	VENTA	1318	\$ 22,875.00
19 de Octubre de 2016	VENTA	1320	\$ 4,200.00
19 de Octubre de 2016	VENTA	1319	\$ 4,200.00
19 de Octubre de 2016	VENTA	1321	\$ 3,910.00
19 de Octubre de 2016	VENTA	1331	\$ 36,400.00
19 de Octubre de 2016	VENTA	1330	\$ 32,400.00
20 de Octubre de 2016	VENTA	1328	\$ 9,244.00
24 de Octubre de 2016	VENTA	1306	\$ 164,743.75
24 de Octubre de 2016	VENTA	1338	\$ 37,000.00
24 de Octubre de 2016	VENTA	1327	\$ 8,750.00
24 de Octubre de 2016	VENTA	1325	\$ 17,600.00
24 de Octubre de 2016	VENTA	1326	\$ 8,800.00
26 de Octubre de 2016	VENTA	1309 / 1262 / 1263	\$ 35,673.30
26 de Octubre de 2016	VENTA	1339	\$ 29,250.00
26 de Octubre de 2016	VENTA	1335	\$ 11,250.00
27 de Octubre de 2016	VENTA	1308	\$ 9,215.00
27 de Octubre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 150,000.00
27 de Octubre de 2016	VENTA	1340	\$ 22,500.00
27 de Octubre de 2016	VENTA	1342	\$ 39,500.00
27 de Octubre de 2016	VENTA	1343	\$ 27,382.50
27 de Octubre de 2016	VENTA	1310 / 1302 / 1322 / 1323	\$ 25,280.20
28 de Octubre de 2016	VENTA	1336	\$ 76,357.25
28 de Octubre de 2016	VENTA	1337	\$ 17,177.60
28 de Octubre de 2016	COBRANZA	1236	\$ 15,970.00
31 de Octubre de 2016	VENTA	1332	\$ 8,474.70
31 de Octubre de 2016	VENTA	1344	\$ 1,178.95
31 de Octubre de 2016	VENTA	1324	\$ 14,790.00
31 de Octubre de 2016	VENTA	1352	\$ 10,000.00
TOTAL			\$ 1,618,905.97

CONTRAPQ i

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
Impreso de pólizas del 01/Oct/2016 al 31/Oct/2016
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 29
Fecha: 24/Nov/2016

Dirección:
Reg. Fed.: CCR000320408

Reg. Cámara:

Cia. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
31/Oct/2016		Diario		29	TRASPASO				
	1		102-0100		BANAMEX			150,000.00	
	2		102-0200		SANTANDER				150,000.00
		Cifra de Control		2,040,300					
						Total póliza :		150,000.00	150,000.00

enlace contáctanos atención telefónica centro de mensajes inicio

Consultas **Transferencias** Tesorería Servicios Administración y control **FXOR**

Usuario: ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA 27
 Último acceso: 30-SEP-2016 11:13 8:

Envío de Transferencias Interbancarias

Transferencias > Interbancarias > Cotización > Envío

Contrato: 80122421169 CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Total de Registros: 1 Importe Total: \$ 150,000.00 MXN

Número de Referencia	Estatus	Cuenta Origen	Cuenta Destino/Móvil	Beneficiario	Divisa	Importe	Concepto del Pago / Transferencia	Referencia Interbancaria
5000070	ACEPTADA	85505164085	002342488000091518	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV	MXN	\$ 150,000.00	TRASPASO	

Exporta en TXT

Exporta en XLS

Imprimir **Exportar**

Bancos

Banamex \$ 150,000.-

Bancos

Santander \$ 150,000.-

Diana 29

4.4.4 Requerimiento correspondiente al mes de Noviembre:



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco

Número de oficio 500-33-00-01-00-2017-1390

Expediente: SAT-45-45.46-DC65170000223

R.F.C. CCR0003204D8

01171367529

Asunto: Se requiere documentación adicional en la solicitud de devolución que se indica.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de marzo de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

*KM 12 CARR LIBRE A GUAD SN
ENTRE CALLES -
49120
GOMEZ FARIAS
JALISCO*

Esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII y XVIII, y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XIII, inciso d), 14, primer párrafo, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I, inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracciones XLVII y XLIX y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; así como en los artículos 22, párrafos primero, sexto, octavo y último, 31 párrafo primero y 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y de la revisión a la documentación y/o información que adjuntó a la solicitud de devolución Saldo a Favor determinado en el período Noviembre del ejercicio 2016, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con importe de \$190,814.00, recibida el 13 de Febrero de 2017, por la Administración



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco

Número de oficio 500-33-00-01-00-2017-1390

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651700000223

R.F.C. CCR0003204D8

01171367529

Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4", con sede en Jalisco, con número de control DC651700000223, se conoció que exhibió la siguiente:

- Caratula del estado de cuenta bancario.
- Anexo 7. Determinación del saldo a favor del IVA.
- Anexo 7A. Hoja de trabajo para integrar el impuesto al valor agregado retenido.

En virtud de lo anterior, se detectó que se requiere información adicional para efecto de atender su solicitud.

Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, presente la información y/o documentación que se indica a continuación.

- 1 *Papel de trabajo firmado al calce por el contribuyente o su representante legal, en donde relacione el total de las operaciones realizadas en el periodo con sus tres principales proveedores, arrendadores o prestadores de servicios; el cual debe contener por lo menos; número de póliza, número de comprobante fiscal, número de folio fiscal, fecha, nombre del proveedor, concepto de lo facturado, subtotal, impuesto al valor agregado, impuestos retenidos, total, referencia del número de cheque o transferencia con la cual se realizó el pago, fecha de cobro y nombre de la institución bancaria con la cual se efectuó dicho pago.*
- 2 *Pólizas de cheques y comprobantes de transferencias electrónicas o comprobantes de pago, respecto de las operaciones realizadas con los 3 principales proveedores relacionados en el punto anterior, así como los estados de cuenta bancarios (No impresiones de movimientos de internet) en donde señale debidamente cada uno de los cargos de los cheques o transferencias relacionadas en el punto número 1.*
- 3 *Respecto a su proveedor, arrendador o prestador de servicios, con Registro Federal de Contribuyentes: CER140731FK8, a través de escrito libre firmado por el contribuyente o su Representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad y acompañe por dicho proveedor lo siguiente:*
 - a *El tipo de prestación de servicio o servicio que le brindan o bienes que le enajenan y como intervienen dichas erogaciones en el proceso que realiza para el desarrollo de su actividad, además señale las razones lógicas y*

Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco

Número de oficio 500-33-00-01-00-2017-1390

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651700000223

R.F.C. CCR0003204D8

01171367529

jurídicas por las cuales considera dichas erogaciones como estrictamente indispensables para su actividad.

- b Aporte los contratos celebrados en su caso con dicho proveedor, los cuales deberán cumplir con las formalidades previstas en las disposiciones legales correspondientes.*
- c Forma en que realizó la operación, señalando si fue a crédito o de contado.*
- d Forma de pago, con la indicación si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.*
- e Pólizas del registro contable de las operaciones realizadas.*
- f Comprobantes de pago realizado.*

- 4** *Papel de trabajo con la integración de la totalidad de los depósitos bancarios efectuados en todas sus cuentas bancarias, en el cual se observe claramente cada uno de los depósitos debidamente clasificados por conceptos (ventas, traspasos, préstamos, etc.); proporcionando además la documentación comprobatoria soporte que ampare aquellos depósitos los cuales no corresponden a ventas, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes.*

La citada información y/o documentación se considera necesaria para que esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, cuente con los elementos que permitan verificar la procedencia de su solicitud de devolución; por lo que la misma deberá presentarse ingresando al Portal del SAT (www.sat.gob.mx), en el Buzón tributario>Trámites>Devoluciones y compensaciones, en la opción de "Seguimiento de trámites y requerimientos".

Se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos requeridos, se tendrá por desistida su solicitud, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se le informa que el plazo de 40 días hábiles que esta autoridad tiene para resolver su solicitud de devolución, queda suspendido, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento y hasta la fecha en que usted lo atienda proporcionando los datos, informes o documentos solicitados en este oficio

3

4.4.4.1 Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Noviembre:

1. Realice el papel de trabajo exponiendo detalladamente las operaciones realizadas con los tres principales proveedores del mes, mismos que los obtuve de mi papel de trabajo para la declaración de la DIOT.

RELACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CADA FACTURA Y PROVEEDOR REQUERIDO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016													
PROVEEDOR	RFC	N° DE POLIZA	N° DE COMPROBANTE FISCAL	N° DE FOLIO FISCAL	FECHA	CONCEPTO DE LO FACTURADO	REFERENCIA DE PAGO	FECHA DE COBRO	INSTITUCION BANCARIA	SUBTOTAL	IVA	RETENCION DE IVA	TOTAL
CERTEXA S DE RL DE CV	CER140731FK8	PD 8	6094	D9FEA12F-E8FC-417B-954C-6A7958CA0ACB	17/11/2016	Un lote de material para construccion de lamina galvanizada, monten plaza de mallas y angulo	TRANSFERENCIA	17/11/2016	BANAMEX	\$ 110,256.70	\$ 17,641.07		\$ 127,897.77
		PD 12	6141	C49CF2CD-20D9-419B-BEC5-9E9442A49EB1	22/11/2016	Una renta de paloador 936B y retroexcavadora 416E con rotomartillo hidraulico	TRANSFERENCIA	18/11/2016	BANAMEX	\$ 127,480.60	\$ 20,396.60		\$ 147,877.20
		PD 12	6160	89CF170B-A06C-4CEC-9CF8-77F8135EE0A2	22/11/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	22/11/2016	BANAMEX	\$ 120,584.40	\$ 19,293.50		\$ 139,877.90
		PD 14	6230	EC6F7135-BAFA-40AD-B66C-6843050673D2	25/11/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	23/11/2016	BANAMEX	\$ 129,204.48	\$ 20,672.72		\$ 149,877.20
										\$ 487,526.18	\$ 78,003.89		\$ 565,530.07
PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑASA DE CV	PMP92080841A	PD 9	AA68827	5FF95FF8-725D-4DE1-9D33-8626F10E91AF	16/11/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	17/11/2016	BANAMEX	\$ 54,427.99	\$ 8,708.48		\$ 63,136.47
		PD 24	AA69331	5CE8C9DA-61B2-4273-AEF3-3C205CD80490	30/11/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	29/11/2016	BANAMEX	\$ 63,537.51	\$ 10,166.00		\$ 73,703.51
		PD 26	AA69332	5D921490-3275-4BC8-B038-F23EF3EAFB53	30/11/2016	PIEDRA 2 A 3"	TRANSFERENCIA	30/11/2016	BANAMEX	\$ 78,056.54	\$ 12,489.05		\$ 90,545.59
										\$ 196,022.04	\$ 31,363.53		\$ 227,385.57
SEGUN COMERCIALIZADOR A SA DE CV	SCO140618412	PD 18	4112	E8E19D12-9C9F-4957-856A-7394FD917974	25/11/2016	Suspension completa para tracto camión/ Reparación de motor Detroit serie 60 direc 3 y una mancuerna completa de 44 mil libras	TRANSFERENCIA	25/11/2016	BANAMEX	\$ 124,119.14	\$ 19,859.06		\$ 143,978.20
										\$ 124,119.14	\$ 19,859.06		\$ 143,978.20

Y 
 ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. Para solventar el punto dos del requerimiento correspondiente al mes de Noviembre se escanearon todas las pólizas en las que se tienen los registros contables de las operaciones con los principales proveedores mencionados anteriormente, también escanee el comprobante de pago en este caso todas las compras se realizaron con el método de pago de transferencia electrónica por lo tanto escanee cada uno de los comprobantes de transferencia, así como los estados de cuenta en los que señale cada una de las compras realizadas a los proveedores.

3. En lo que respecta a lo solicitado en el punto número tres en el que la autoridad requiere información adicional de un proveedor específico que en este requerimiento es CER140731FK8; realice un escrito firmado por el representante legal de la empresa en el cual detalle las operaciones realizadas con el mismo, también manifesté las razones lógicas y jurídicas de las compras realizadas, para esto se consultó la ley del Impuesto Sobre la Renta para poder explicar los motivos jurídicos de la compra exponiendo que la compra al proveedor se realiza bajo los requisitos que expone el artículo 27 de la ley mencionada anteriormente en dicho apartado menciona que para que las operaciones sean deducibles tienen que ser indispensables para la actividad, en este caso todas las operaciones realizadas son necesarias para poder llevar a cabo su actividad principal. A continuación anexo el escrito firmado por el representante legal.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA
FISCAL DE JALISCO "4"
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV CONFORME A LO SOLICITADO EN EL OFICIO No. 500-33-00-01-00-2017-1390; DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS OPERACIONES CON EL PROVEEDOR REQUERIDO CER140731FK8 SE REALIZAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA COMPRA QUE SE REALIZA ES DE GRAVA, MISMA QUE AL TRITURARSE JUNTO CON LA PIEDRA CALIZA DURANTE EL PROCESO ELABORACION SE OBTIENE LA CAL AGRICOLA;
- COMPRA DE UN LOTE DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE LAMINA GALVANIZADA, MONTEN PLAZA DE MEDIA Y ANGULO, MISMO QUE SE UTILIZO PARA REALIZAR UNA MODIFICACION EN EL AREA EN DONDE SE RESGUARDA LA CAL;
- SE RENTO UNA PAYLOADER QUE SE UTILIZO PARA MOVER PIEDRA CALIZA Y UNA RETROEXCADORA MISMA QUE SIRVIO PARA PODER REALIZAR EXCAVACIONES EN EL AREA DONDE SE ENCUENTRA LA TIERRA CALIZA, CON EL FIN DE SUSTRAR LA MATERIA PRIMA.

DICHAS COMPRAS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SE REALIZARON BAJO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 27 LISR, EN EL QUE ESTABLECE QUE SERAN DEDUCIBLES DICHAS EROGACIONES SI SON ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE PARA LOS FINES DE LA ACTIVIDAD; Y COMO YA SE MENCIONO ANTERIORMENTE TODAS LAS OPERACIONES CON ESTE PROVEEDOR SE REALIZARON PARA ELABORAR LA CAL AGRICOLA.

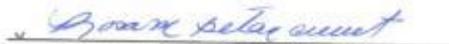
A CONTINUACION ANEXO UN LISTADO DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LAS COMPRAS Y EN SU CASO EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, ASI COMO LA FORMA EN QUE SE REALIZO LA OPERACION Y LA FORMA DE PAGO.

PROVEEDOR	RFC	FOLIO FISCAL DE FACTURA	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO
CERTEXA S DE RL DE CV	CER140731FK8	D9FEA12F-E8FC-417B-954C-6A7958CA0ACB	CONTADO	TRANSFERENCIA
		C49CF2CD-20D9-419B-BEC8-9E9442A49EB1	CONTADO	TRANSFERENCIA
		89CF170B-A06C-4CEC-9CF8-77F8135EE0A2	CONTADO	TRANSFERENCIA
		EC6F7135-BAFA-40AD-B66C-8843050673D2	CONTADO	TRANSFERENCIA

SIN MAS POR EL MOMENTO ESPERANDO CUMPLIR CON LO SOLICITADO AGRADEZCO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER INFORMACION AL RESPECTO.

GOMEZ FARIAS, JALISCO 21 DE MARZO DE 2017

ATENTAMENTE


 ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

4. Para cumplir con lo solicitado en el punto número cuatro del requerimiento de información adicional se realizaron papeles de trabajo de los depósitos realizados en cada una de las cuentas bancarias de los bancos Santander, Banamex y Banbajío; durante este mes a Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV le efectuaron un depósito por \$2,273,333.00 esto por la disposición de un crédito solicitado en meses anteriores a dicho banco por lo que para comprobar dicho depósito se anexo el contrato en el que se establece el pago del crédito, así como la tabla de amortización de dicho crédito, el dinero de este crédito fue traspasado a la cuenta que tiene en Santander por lo tanto también se anexo el comprobante de la transferencia bancaria; para cumplir con todo lo solicitado anexo los estados de cuenta.

PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE BAN BAJIO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016			
FECHA	DEPOSITO POR:	N° DE FACTURA	CANTIDAD
17 de Noviembre de 2016	VENTA	1376	\$ 27,050.00
17 de Noviembre de 2016	VENTA	1379	\$ 35,025.00
17 de Noviembre de 2016	VENTA	1380	\$ 34,852.00
18 de Noviembre de 2016	VENTA	1367	\$ 4,800.00
18 de Noviembre de 2016	VENTA	1371	\$ 480.00
24 de Noviembre de 2016	DISPOSICION DE CREDITO 10654138		\$ 2,273,333.00
TOTAL			\$ 2,375,540.00

**PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS
BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE SANTANDER
DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016**

FECHA	DEPOSITO POR:	N° DE FACTURA	CANTIDAD
22 de Noviembre de 2016	VENTA	1412	\$ 25,000.00
22 de Noviembre de 2016	VENTA	1413	\$ 28,000.00
25 de Noviembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 2,273,333.00
25 de Noviembre de 2016	REEMBOLSO DE COMISIONES		\$ 600.00
25 de Noviembre de 2016	REEMBOLSO DE COMISIONES		\$ 96.00
TOTAL			\$ 2,327,029.00

**PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS
EFECTUADOS EN LA CUENTA DE BANAMEX DURANTE EL MES DE
NOVIEMBRE DE 2016**

FECHA	DEPOSITO POR	N° DE FACTURAS	CANTIDAD
01 de Noviembre de 2016	VENTA	1355	\$ 44,000.00
01 de Noviembre de 2016	VENTA	1356	\$ 44,582.85
01 de Noviembre de 2016	VENTA	1358	\$ 10,750.00
03 de Noviembre de 2016	VENTA	1357	\$ 26,399.00
03 de Noviembre de 2016	VENTA	1359	\$ 58,640.40
03 de Noviembre de 2016	VENTA	1361	\$ 10,000.00
03 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1341	\$ 9,278.50
04 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1333 / 1334	\$ 24,620.70
04 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1353	\$ 12,207.25
07 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1346	\$ 30,108.00
08 de Noviembre de 2016	VENTA	1360	\$ 4,175.60
08 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1307	\$ 6,581.17
09 de Noviembre de 2016	VENTA	1364	\$ 41,437.50
09 de Noviembre de 2016	VENTA	1402	\$ 6,800.00
09 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1237 / 1274 / 1276 / 1250 / 1316	\$ 17,409.70
09 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1353	\$ 12,630.75
10 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1245	\$ 17,704.00
10 de Noviembre de 2016	VENTA	1363	\$ 18,480.00
11 de Noviembre de 2016	HACIENDA TE DEVUELVE		\$ 145,164.00
11 de Noviembre de 2016	VENTA	1362 / 1349	\$ 15,796.00
14 de Noviembre de 2016	VENTA	1409	\$ 8,400.00
14 de Noviembre de 2016	VENTA	1384	\$ 7,634.00
15 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1347 / 1351	\$ 34,027.50
15 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1345	\$ 7,959.45
16 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1348	\$ 11,946.90
17 de Noviembre de 2016	VENTA	1373 / 1366	\$ 31,028.40
17 de Noviembre de 2016	VENTA	1375	\$ 16,711.50
18 de Noviembre de 2016	VENTA	1370	\$ 82,192.35
18 de Noviembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 180,000.00
22 de Noviembre de 2016	VENTA	1386	\$ 25,825.00
22 de Noviembre de 2016	VENTA	1387	\$ 29,400.00
22 de Noviembre de 2016	VENTA	1388	\$ 22,500.00
23 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1350	\$ 17,436.30
23 de Noviembre de 2016	VENTA	1372	\$ 15,982.20
23 de Noviembre de 2016	VENTA	1391	\$ 25,000.00
23 de Noviembre de 2016	VENTA	1393	\$ 24,500.00
23 de Noviembre de 2016	VENTA	1392	\$ 22,500.00
23 de Noviembre de 2016	VENTA	1390	\$ 23,000.00
24 de Noviembre de 2016	VENTA	1377	\$ 23,277.35
24 de Noviembre de 2016	VENTA	1398	\$ 29,925.00
24 de Noviembre de 2016	VENTA	1397	\$ 32,985.00
24 de Noviembre de 2016	VENTA	1403	\$ 25,000.00
24 de Noviembre de 2016	COBRANZA	1290	\$ 3,142.80
24 de Noviembre de 2016	VENTA	1407	\$ 6,341.50
24 de Noviembre de 2016	VENTA	1381 / 1389	\$ 11,810.70
25 de Noviembre de 2016	VENTA	1368	\$ 11,022.67
25 de Noviembre de 2016	VENTA	1399	\$ 1,151.40
25 de Noviembre de 2016	VENTA	1404	\$ 25,000.00
25 de Noviembre de 2016	VENTA	1410	\$ 25,000.00
25 de Noviembre de 2016	VENTA	1405	\$ 20,000.00
25 de Noviembre de 2016	VENTA	1406	\$ 15,000.00
25 de Noviembre de 2016	VENTA	1408	\$ 10,000.00
28 de Noviembre de 2016	VENTA	1365	\$ 5,857.00
29 de Noviembre de 2016	VENTA	1411	\$ 20,000.00
30 de Noviembre de 2016	VENTA	1417	\$ 4,200.00
TOTAL			\$ 1,412,522.44



No. DE CUENTA 16846156

POR ESTE PAGARE PROMETO(EMOS) Y ME (NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, LA CANTIDAD DE \$2,273,333.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE AMORTIZACIONES QUE SE HACE CONSTAR AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE "AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO PAEZ CASTELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, EN EJERCICIO EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEGÚN ACTA NÚMERO 29,800; Y EN SU CASO, SU(S) RESPECTIVO(S) CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).

TASA DE INTERÉS ORDINARIA CON RECURSOS DE "EL BANCO"

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO REFERIDO, EL(LOS) SUScriptor(ES) ACEPTAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE PAGARE PODRÁ SER FONDEADO CON RECURSOS DE "EL BANCO", POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE DISPOSICIÓN SE CAUSARAN INTERESES A RAZÓN DE ADICIONAR A LA TASA DE REFERENCIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO DE "INTERESES CON RECURSOS DE EL BANCO" DE LA CLÁUSULA DE "COMISIONES, GASTOS E INTERESES", 6.20 (SEIS PUNTO VEINTE) PUNTOS PORCENTUALES PAGADEROS POR MENSUALIDADES VENCIDAS.

EN CASO DE QUE DEJE DE EXISTIR LA TASA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A LA TASA QUE LA SUSTITUYA SE LE SUMARAN 8.20 (OCHO PUNTO VEINTE) PUNTOS PORCENTUALES.

TASA DE REDESCUENTO

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO REFERIDO, EL(LOS) SUScriptor(ES) ACEPTAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE PAGARE PODRÁ SER REDESCONTADO, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE REDESCUENTO SE CAUSARAN INTERESES A RAZÓN DE ADICIONAR A LA TASA DE REFERENCIA A QUE SE REFIERE EN EL APARTADO DE "INTERESES CON RECURSOS DE FIRA" DE LA CLÁUSULA DE "COMISIONES, GASTOS E INTERESES", 6.20 (SEIS PUNTO VEINTE) PUNTOS PORCENTUALES PAGADEROS POR MENSUALIDADES VENCIDAS.

TASA MORATORIA

EN EL SUPUESTO DE QUE INCURRIÉSEMOS EN MORA EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE NUESTRAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS, PAGAREMOS INTERESES MORATORIOS SOBRE EL CAPITAL VENCIDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL APARTADO DE INTERESES MORATORIOS DE LA CLÁUSULA DE "COMISIONES, GASTOS E INTERESES" DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

LUGAR DE PAGO

LOS PAGOS QUE SE DEBAN REALIZAR RESPECTO A LA CANTIDAD DISPUESTA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE "DOMICILIOS" DEL CONTRATO DE REFERENCIA, O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE NOS REQUIERA DE PAGO.

EN LA CIUDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

SUScriptor(ES):
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
DOMICILIO:
KILOMETRO 12 CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA EN LA
POBLACION EJIDO PRIMERO DE FEBRERO MUNICIPIO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO CP 49120
REPRESENTADO POR:
ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA

FIRMA

TABLA DE AMORTIZACION					
NUMERO	FECHA	MONTO	NUMERO	FECHA	MONTO
1	23 de diciembre de 2016	\$27,063.48	43	23 de junio de 2020	\$27,063.48
2	23 de enero de 2017	\$27,063.48	44	23 de julio de 2020	\$27,063.48
3	23 de febrero de 2017	\$27,063.48	45	23 de agosto de 2020	\$27,063.48
4	23 de marzo de 2017	\$27,063.48	46	23 de septiembre de 2020	\$27,063.48
5	23 de abril de 2017	\$27,063.48	47	23 de octubre de 2020	\$27,063.48
6	23 de mayo de 2017	\$27,063.48	48	23 de noviembre de 2020	\$27,063.48
7	23 de junio de 2017	\$27,063.48	49	23 de diciembre de 2020	\$27,063.48
8	23 de julio de 2017	\$27,063.48	50	23 de enero de 2021	\$27,063.48
9	23 de agosto de 2017	\$27,063.48	51	23 de febrero de 2021	\$27,063.48
10	23 de septiembre de 2017	\$27,063.48	52	23 de marzo de 2021	\$27,063.48
11	23 de octubre de 2017	\$27,063.48	53	23 de abril de 2021	\$27,063.48
12	23 de noviembre de 2017	\$27,063.48	54	23 de mayo de 2021	\$27,063.48
13	23 de diciembre de 2017	\$27,063.48	55	23 de junio de 2021	\$27,063.48
14	23 de enero de 2018	\$27,063.48	56	23 de julio de 2021	\$27,063.48
15	23 de febrero de 2018	\$27,063.48	57	23 de agosto de 2021	\$27,063.48
16	23 de marzo de 2018	\$27,063.48	58	23 de septiembre de 2021	\$27,063.48
17	23 de abril de 2018	\$27,063.48	59	23 de octubre de 2021	\$27,063.48
18	23 de mayo de 2018	\$27,063.48	60	23 de noviembre de 2021	\$27,063.48
19	23 de junio de 2018	\$27,063.48	61	23 de diciembre de 2021	\$27,063.48
20	23 de julio de 2018	\$27,063.48	62	23 de enero de 2022	\$27,063.48
21	23 de agosto de 2018	\$27,063.48	63	23 de febrero de 2022	\$27,063.48
22	23 de septiembre de 2018	\$27,063.48	64	23 de marzo de 2022	\$27,063.48
23	23 de octubre de 2018	\$27,063.48	65	23 de abril de 2022	\$27,063.48
24	23 de noviembre de 2018	\$27,063.48	66	23 de mayo de 2022	\$27,063.48
25	23 de diciembre de 2018	\$27,063.48	67	23 de junio de 2022	\$27,063.48
26	23 de enero de 2019	\$27,063.48	68	23 de julio de 2022	\$27,063.48
27	23 de febrero de 2019	\$27,063.48	69	23 de agosto de 2022	\$27,063.48
28	23 de marzo de 2019	\$27,063.48	70	23 de septiembre de 2022	\$27,063.48
29	23 de abril de 2019	\$27,063.48	71	23 de octubre de 2022	\$27,063.48
30	23 de mayo de 2019	\$27,063.48	72	23 de noviembre de 2022	\$27,063.48
31	23 de junio de 2019	\$27,063.48	73	23 de diciembre de 2022	\$27,063.48
32	23 de julio de 2019	\$27,063.48	74	23 de enero de 2023	\$27,063.48
33	23 de agosto de 2019	\$27,063.48	75	23 de febrero de 2023	\$27,063.48
34	23 de septiembre de 2019	\$27,063.48	76	23 de marzo de 2023	\$27,063.48
35	23 de octubre de 2019	\$27,063.48	77	23 de abril de 2023	\$27,063.48
36	23 de noviembre de 2019	\$27,063.48	78	23 de mayo de 2023	\$27,063.48
37	23 de diciembre de 2019	\$27,063.48	79	23 de junio de 2023	\$27,063.48
38	23 de enero de 2020	\$27,063.48	80	23 de julio de 2023	\$27,063.48
39	23 de febrero de 2020	\$27,063.48	81	23 de agosto de 2023	\$27,063.48
40	23 de marzo de 2020	\$27,063.48	82	23 de septiembre de 2023	\$27,063.48
41	23 de abril de 2020	\$27,063.48	83	23 de octubre de 2023	\$27,063.48
42	23 de mayo de 2020	\$27,063.48	84	23 de noviembre de 2023	\$27,063.48
TOTAL					\$2,273,333.60

Rosa M. Betancourt Garcia
 CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL.
 ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA



VENTA DE ÓRDEN DE PAGO

No. referencia 0110065
Ref. Clave de rastreo BS117006512

CD. GUZMAN, JAL. 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 12:50:16

DESTINO : SANTANDER SUCURSAL : SUC. CD GUZMAN

NOMBRE DEL BENEFICIARIO : CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV ***** \$ *****2273333.00

RFC DEL BENEFICIARIO : -- MONTO DE IVA: MONEDA NACIONAL 0.00

LA CANTIDAD DE : (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES P. 00/100 M.N.)

CONCEPTO : PAGO CREDITO SANTANDER

INSTRUCCIONES : ABONO A CUENTA 014342655051845850 (SPRI)



LIQUIDACIÓN DE VENTA DE ÓRDEN DE PAGO

No. referencia 1170065
Ref. Clave de rastreo BS117006512

CD. GUZMAN, JAL. 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 12:50:16

FOR CUENTA Y ORDEN DE: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS (16846166-Clásica-1)

DOMICILIO : FM 12 CARRT L15 CD GUEZ GUAD
Pueblo Gomez Farias
Gomez Farias (JAL)

TELÉFONO :

COMISIÓN : \$*****05.00 I.V.A. : \$*****11.00

GASTOS DE TRANSMISIÓN : \$*****00.00 I.V.A. : \$*****00.00

TOTAL GASTOS : \$*****30.00

TOTAL A PAGAR : \$*****2273411.00



FIRMA DE DOS FUNCIONARIOS

LIQUIDACIÓN COMPRADOR

4.4.5 Requerimiento correspondiente al mes de Diciembre:



Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco

Número de oficio 500-33-00-01-00-2017-1439

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651700000255

R.F.C. CCR0003204D8

01171379068

Asunto: Se requiere documentación adicional en la solicitud de devolución que se indica.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de marzo de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

KM 12 CARR LIBRE A GUAD SN

ENTRE CALLES -

49120

GOMEZ FARIAS

JALISCO

Esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII y XVIII, y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XIII, inciso d), 14, primer párrafo, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I, inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracciones XLVII y XLIX y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; así como en los artículos 22, párrafos primero, sexto, octavo y último, 31 párrafo primero y 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y de la revisión a la documentación y/o información que adjuntó a la solicitud de devolución Saldo a Favor determinado en el periodo Diciembre del ejercicio 2016, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con importe de \$252,726.00, recibida el 17 de Febrero de 2017, por la Administración

1

Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"
Con sede en Jalisco

Número de oficio 500-33-00-01-00-2017-1439

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651700000255

R.F.C. CCR0003204D8

01171379068

Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4", con sede en Jalisco, con número de control DC651700000255, se conoció que exhibió la siguiente:

- Caratula del estado de cuenta bancario.
- Anexo 7. Determinación del saldo a favor del IVA.
- Anexo 7A. Hoja de trabajo para integrar el impuesto al valor agregado retenido.

En virtud de lo anterior, se detectó que se requiere información adicional para efecto de atender su solicitud.

Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, presente la información y/o documentación que se indica a continuación.

- 1 *Papel de trabajo firmado al calce por el contribuyente o su representante legal, en donde relacione el total de las operaciones realizadas en el periodo con sus tres principales proveedores, arrendadores o prestadores de servicios; el cual debe contener por lo menos; número de póliza, número de comprobante fiscal, número de folio fiscal, fecha, nombre del proveedor, concepto de lo facturado, subtotal, impuesto al valor agregado, impuestos retenidos, total, referencia del número de cheque o transferencia con la cual se realizó el pago, fecha de cobro y nombre de la institución bancaria con la cual se efectuó dicho pago.*
- 2 *Pólizas de cheques y comprobantes de transferencias electrónicas o comprobantes de pago, respecto de las operaciones realizadas con los 3 principales proveedores relacionados en el punto anterior, así como los estados de cuenta bancarios (No impresiones de movimientos de internet) en donde señale debidamente cada uno de los cargos de los cheques o transferencias relacionadas en el punto número 1.*
- 3 *Respecto a su proveedor, arrendador o prestador de servicios, con Registro Federal de Contribuyentes: BBS070606D33, a través de escrito libre firmado por el contribuyente o su Representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad y acompañe por dicho proveedor lo siguiente:*
 - a *El tipo de prestación de servicio o servicio que le brindan o bienes que le enajenan y como intervienen dichas erogaciones en el proceso que realiza*

2

Número de oficio 500-33-00-01-00-2017-1439

Expediente: SAT-4S-4S.46-DC651700000255

R.F.C. CCR0003204D8

01171379068

para el desarrollo de su actividad, además señale las razones lógicas y jurídicas por las cuales considera dichas erogaciones como estrictamente indispensables para su actividad.

- b Aporte los contratos celebrados en su caso con dicho proveedor, los cuales deberán cumplir con las formalidades previstas en las disposiciones legales correspondientes.*
 - c Forma en que realizó la operación, señalando si fue a crédito o de contado.*
 - d Forma de pago, con la indicación si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.*
 - e Pólizas del registro contable de las operaciones realizadas.*
 - f Comprobantes de pago realizado.*
- 4 *Papel de trabajo con la integración de la totalidad de los depósitos bancarios efectuados en todas sus cuentas bancarias, en el cual se observe claramente cada uno de los depósitos debidamente clasificados por conceptos (ventas, trasposos, préstamos, etc.); proporcionando además la documentación comprobatoria soporte que ampare aquellos depósitos los cuales no corresponden a ventas, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes.*
- 5 *Manifieste a través de escrito libre firmado por el representante legal en el que, bajo protesta de decir verdad, mencione el motivo y las circunstancias particulares respecto del aumento significativo de su saldo a favor solicitado en devolución del periodo, así mismo proporcione la documentación comprobatoria que ampare su dicho.*

La citada información y/o documentación se considera necesaria para que esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"; con sede Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, cuente con los elementos que permitan verificar la procedencia de su solicitud de devolución; por lo que la misma deberá presentarse ingresando al Portal del SAT (www.sat.gob.mx), en el Buzón tributario>Trámites>Devoluciones y compensaciones, en la opción de "Seguimiento de trámites y requerimientos".

4.4.5.1 Respuesta al requerimiento correspondiente al mes de Diciembre:

1. Para responder el punto número uno del requerimiento realice un papel de trabajo exponiendo detalladamente las operaciones realizadas con los tres principales proveedores del mes, con datos como el proveedor, la fecha de pago así como el folio fiscal y concepto de lo facturado.

RELACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRES PRINCIPALES PROVEEDORES REQUERIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016													
PROVEEDOR	RFC	N° DE POLIZA	N° DE COMPROBANTE FISCAL	N° DE FOLIO FISCAL	FECHA	CONCEPTO DE LO FACTURADO	REFERENCIA DE PAGO	FECHA DE COBRO	INSTITUCION BANCARIA	SUBTOTAL	IVA	RETENCION DE IVA	TOTAL
CERTEXA S DE RL DE CV	CER140731FK8	PD 2	6464	CE42E4A3-0B7F-419C-A3F1-02E10C420567	05/12/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	02/12/2016	BANAMEX	\$ 60,482.07	\$ 9,677.13		\$ 70,159.20
		PD 12	6493	E74F4A0A-97E9-4DD5-87D6-2B2404F16248	06/12/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	07/12/2016	BANAMEX	\$ 67,204.78	\$ 10,751.92		\$ 77,956.70
		PD 14	6492	08C05818-1EC9-49D1-A07D-2D554BA88FAB	06/12/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	08/12/2016	BANAMEX	\$ 126,542.84	\$ 20,246.85		\$ 146,789.69
		PD 15	6676	000D9CD0-BF52-48BA-BE74-A7EF199CC2BE	16/12/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	16/12/2016	BANAMEX	\$ 126,532.07	\$ 20,245.13		\$ 146,777.20
		PD 19	6782	869AC150-77EF-4B35-A563-2AA1568DC928	22/12/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	20/12/2016	BANAMEX	\$ 66,705.84	\$ 10,992.93		\$ 78,698.77
		PD 42	6674	37DDE966-FB8C-49FF-A1D1-A3CBBD2ED4CE	16/12/2016	GRAVA DE 1/2 Y 3/4 CALIZA	TRANSFERENCIA	09/12/2016	BANAMEX	\$ 122,327.39	\$ 19,572.38		\$ 141,899.77
										\$ 571,794.99	\$ 91,486.34	\$ -	\$ 663,281.33
JAVIER OROPEZA RODRIGUEZ	OORJ860514FF8	PD 31	JOR 405	865202E6-8CED-4E04-A7B3-95EB445F4FC6	27/12/2016	M3 DE GRAVA 1/2	TRANSFERENCIA	27/12/2016	BANAMEX	\$ 83,843.76	\$ 13,415.00		\$ 97,258.76
		PD 32	JOR 407	128873C0-34A5-47E6-AF32-3CE12F76934C	28/12/2016	M3 DE GRAVA 1/4 / M3 DE GRAVA 1/2	TRANSFERENCIA	28/12/2016	BANAMEX	\$ 83,679.04	\$ 13,420.64		\$ 97,299.68
		PD 39	JOR 411	34C8791B-F0CF-4DEF-8F7A-6AE3E490477A	30/12/2016	M3 DE GRAVA DE 3/4 Y 1 PULGADA	TRANSFERENCIA	30/12/2016	BANAMEX	\$ 106,704.48	\$ 17,072.72		\$ 123,777.20
										\$ 274,427.28	\$ 43,908.36	\$ -	\$ 318,335.64

SEGÚN COMERCIALIZADOR A SA DE CV	SCO1406184I2	PD 11	4327	FF3D8DAC-2D0A-42DC- A68F-0EA132DC1399	08/12/2016	MANCUERNA EATON DE 48MIL LIBRAS/ TAMBO DE ACEITE 15W - 40 MOBIL / CUBETA 85W -140 MOBIL / RINES UNIMOT 24,5 / REten TRASEROS	TRANSFERENCIA	07/12/2016	BANAMEX	\$ 88,838.60	\$ 11,014.18	\$ 79,852.78
		PD 24	4527	71BC0B71-081C-4B02- A5D6-0C3EBCA38E3C	22/12/2016	CAJA EATON 18 VELOCIDADES / CLUTCH COMPLETO HALDEX / CUBETA DE ACEITE 85W- 140 MOBIL / CRUZETA 5- 281 MERITOR / LLANTAS DE TRACCION 24.5 / RINES ACURRIDE 24.5 8MIL LIBRAS / REten TRASERO DE CAJA	TRANSFERENCIA	21/12/2016	BANAMEX	\$ 70,084.06	\$ 11,213.45	\$ 81,297.51
		PD 27	4569	A54E9E83-A014-48EF- 9826-E0166707550C	26/12/2016	CAPACITACION PARA REALIZACION MANCUERNA DE 48MIL LIBRAS PASO 9-41 / RTO. PARA FAN CLUTCH COMPLETO / SOPEORTES PARA KW / COPLA PARA CRUZETA 5- 281MERITOR / VENTILADOR 30x9x2" / BATERIA 27 PLACAS LTH CON CASCO / TAMBO DE ANTICONGELANT E DIRECTO SERVICIO PESADO / SET 413 TIMKEN / SILENCIADOR CON COLILLA CROMADA	TRANSFERENCIA	22/12/2016	BANAMEX	\$ 76,342.84	\$ 12,534.86	\$ 90,877.70
										\$ 217,265.50	\$ 34,762.49	\$ 252,027.99

Rosa María Betancourt
 ROSA MARÍA BETANCOURT GARCIA
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. De acuerdo con lo solicitado en el punto número dos del requerimiento al mes solicitado, escanee las pólizas, las facturas, los comprobantes de transferencias electrónicas, así como los estados de cuenta bancarios en donde se ve reflejado el pago a los tres principales proveedores que son:

- ✧ CERTEXA S DE RL CV
- ✧ JAVIER OROPEZA RODRIGUEZ
- ✧ SEGÚN COMERCIALIZADORA SA DE CV

Todo esto lo escanee para posteriormente a través del Buzón Tributario del contribuyente poder solventar el requerimiento.

3. En lo que respecta al numeral tercero del acto administrativo, para poder contestar y solventar de acuerdo a lo solicitado, realice un escrito libre en el cual el representante legal bajo protesta de decir verdad relata las operaciones que realizó con el proveedor específico requerido que en este periodo fue *BBS070606D33, BEST BUY STORES S DE RL DE CV*; durante este mes a dicho proveedor se le adquirió un par de impresoras mismo equipo que la empresa utilizara para el funcionamiento de sus actividades administrativas; así como se presentó el escrito que a continuación muestro, también escanee las facturas que amparan dicha compra y la póliza de egreso.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
 ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA
 FISCAL DE JALISCO "4"
 P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV CONFORME A LO SOLICITADO EN EL OFICIO No. 500-33-00-01-00-2017-1439; DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS OPERACIONES CON EL PROVEEDOR REQUERIDO BBS070606D33 SE REALIZAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- SE REALIZARON DOS COMPRAS DE KIT CANON DE IMPRESORA COMO SE PUEDE NOTAR EN LA FACTURA E787358 Y EN LA FACTURA E787367, MISMAS QUE SE UTILIZAN PARA PODER LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA, LA COMPRA DE LA CAMARA ESPECIFICADA EN LA FACTURA No. E787367 LA CUAL SE UTILIZA PARA REALIZAR VIDEOLLAMADAS TANTO CON PROVEEDORES COMO CON CLIENTES.

DICHAS COMPRAS SE REALIZARON BAJO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 27 LISR, EN EL QUE ESTABLECE QUE SERAN DEDUCIBLES DICHAS EROGACIONES SI SON ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE PARA LOS FINES DE LA ACTIVIDAD; Y COMO YA SE MENCIONO ANTERIORMENTE TODAS LAS OPERACIONES CON ESTE PROVEEDOR SE REALIZARON PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.

A CONTINUACION ANEXO UN LISTADO DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LAS COMPRAS, ASI COMO LA FORMA EN QUE SE REALIZO LA OPERACION Y LA FORMA DE PAGO.

PROVEEDOR	RFC	FOLIO FISCAL DE FACTURA	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO
BEST BUY STORES DE RL DE CV	BBS070606D33	8DEB4FCC-BFEB-47D7-9742-09C083236C71	CONTADO	CHEQUE #4657
		EA2FEC021-C810-4164-AADA-E698A68715BF	CONTADO	CHEQUE #4658

SIN MAS POR EL MOMENTO ESPERANDO CUMPLIR CON LO SOLICITADO AGRADEZCO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE. QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER INFORMACION AL RESPECTO.

GOMEZ FARIAS, JALISCO 21 DE MARZO DE 2017

ATENTAMENTE



ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

4. Para solventar el punto número cuatro del requerimiento; elabore papeles de trabajo con los depósitos efectuados de cada cuenta bancaria con la que la empresa realiza sus movimientos bancarios; Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV tiene tres cuentas bancarias en las siguientes instituciones: Banamex, Santander y Banbajjo. A continuación muestro cada uno de los papeles de trabajo.

PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE SANTANDER DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2016			
FECHA	DEPOSITO POR:	N° DE FACTURA	CANTIDAD
13 de Diciembre de 2016	DEVOLUCION PRIMA DE SEGUROS		\$ 20,727.64
13 de Diciembre de 2016	DEVOLUCION PRIMA DE SEGUROS		\$ 15,337.04
19 de Diciembre de 2016	REEMBOLSO DE COMISIONES		\$ 600.00
19 de Diciembre de 2016	IVA POR COMISIONES		\$ 96.00
TOTAL			\$ 36,760.68

PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE BANAMEX DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2016			
FECHA	DEPOSITO POR	N° DE FACTURAS	CANTIDAD
01 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1394	\$ 9,307.10
02 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1382	\$ 47,850.30
02 de Diciembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 50,000.00
05 de Diciembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 100,000.00
06 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1395	\$ 15,373.80
06 de Diciembre de 2016	VENTA	1378 / 1429	\$ 17,732.00
07 de Diciembre de 2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS		\$ 269,000.00
07 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1416	\$ 8,800.00
07 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1374 / 1414	\$ 28,171.00
08 de Diciembre de 2016	VENTA	1423	\$ 28,750.00
08 de Diciembre de 2016	VENTA	1425	\$ 32,971.50
08 de Diciembre de 2016	VENTA	1426	\$ 17,000.00
09 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1396	\$ 29,806.70
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1427	\$ 19,827.00
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1422	\$ 24,825.00
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1436	\$ 23,572.50
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1437	\$ 24,400.00
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1439	\$ 25,000.00
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1438	\$ 45,000.00
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1440	\$ 24,500.00
09 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1400	\$ 6,772.70
09 de Diciembre de 2016	VENTA	1448	\$ 6,272.78
13 de Diciembre de 2016	VENTA	1441	\$ 16,896.00
14 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1418	\$ 9,543.30
16 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1415	\$ 25,064.72
16 de Diciembre de 2016	VENTA	1466	\$ 4,200.00
16 de Diciembre de 2016	VENTA	1431	\$ 4,639.80
19 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1401	\$ 15,074.60
19 de Diciembre de 2016	ABONO FACTURA	1449	\$ 13,114.75
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1420	\$ 126,697.35
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1454	\$ 28,840.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1455	\$ 21,177.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1456	\$ 34,020.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1451	\$ 4,400.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1457	\$ 28,350.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1458	\$ 31,790.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1459	\$ 33,507.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1461	\$ 8,400.00
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1465	\$ 32,399.75
20 de Diciembre de 2016	VENTA	1450	\$ 4,535.00
21 de Diciembre de 2016	VENTA	1430	\$ 47,036.60
21 de Diciembre de 2016	VENTA	1467	\$ 28,382.00
21 de Diciembre de 2016	VENTA	1468	\$ 34,594.00
21 de Diciembre de 2016	VENTA	1469	\$ 12,500.00
21 de Diciembre de 2016	VENTA	1419	\$ 10,912.65
21 de Diciembre de 2016	VENTA	1449	\$ 12,347.50
22 de Diciembre de 2016	VENTA	1432	\$ 3,369.30
22 de Diciembre de 2016	VENTA	1434 / 1435	\$ 83,161.31
22 de Diciembre de 2016	VENTA	1471	\$ 27,225.00
22 de Diciembre de 2016	VENTA	1472	\$ 25,025.00
22 de Diciembre de 2016	VENTA	1473	\$ 31,500.00

22 de Diciembre de 2016	VENTA	1474	\$ 13,900.00
23 de Diciembre de 2016	VENTA	1460	\$ 16,071.90
23 de Diciembre de 2016	VENTA	1478	\$ 28,252.00
23 de Diciembre de 2016	VENTA	1476	\$ 3,050.00
23 de Diciembre de 2016	VENTA	1476	\$ 27,000.00
28 de Diciembre de 2016	VENTA	1424	\$ 4,942.00
28 de Diciembre de 2016	VENTA	1428 / 1482	\$ 25,133.55
28 de Diciembre de 2016	VENTA	1443	\$ 4,316.40
29 de Diciembre de 2016	VENTA	1483	\$ 16,779.60
29 de Diciembre de 2016	VENTA	1442 / 1453 / 1464	\$ 18,422.80
29 de Diciembre de 2016	VENTA	1447	\$ 32,927.70
29 de Diciembre de 2016	VENTA	1486	\$ 7,702.20
29 de Diciembre de 2016	VENTA	1485	\$ 4,200.00
29 de Diciembre de 2016	VENTA	1477	\$ 20,250.00
29 de Diciembre de 2016	VENTA	1488	\$ 19,680.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1444	\$ 7,577.57
30 de Diciembre de 2016	ANTICIPO CLIENTES		\$ 15,000.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1490	\$ 9,566.70
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1497	\$ 25,000.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1498	\$ 25,000.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1499	\$ 23,000.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1500	\$ 25,250.00
30 de Diciembre de 2016	COBRANZA	1154	\$ 720.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1433	\$ 504.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1495	\$ 3,889.30
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1493	\$ 4,250.00
30 de Diciembre de 2016	VENTA	1463	\$ 4,952.00
TOTAL			\$ 2,000,972.73

PAPEL DE TRABAJO DE INTEGRACION DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DE BAN BAJIO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2016			
FECHA	DEPOSITO POR:	N° DE FACTURA	CANTIDAD
22 de Diciembre de 2016	VENTA	1470	\$ 22,500.00
22 de Diciembre de 2016	VENTA	1475	\$ 20,000.00
TOTAL			\$ 42,500.00

5. Se realizó un escrito libre mediante el cual se justifica el aumento significativo en la solicitud de devoluciones de Impuestos en comparación con los últimos meses; esto conforme a lo solicitado en el quinto punto del acto administrativo, por lo tanto se elabore el escrito que a continuación se muestra, además de anexar el contrato del préstamo bancario así como el estado de cuenta bancario en donde se ve reflejado el deposito.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA
FISCAL DE JALISCO "4"
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV CONFORME A LO SOLICITADO EN EL OFICIO No. 500-33-00-01-00-2017-1439; DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUMENTO SIGNIFICATIVO RESPECTO A LAS DEVOLUCIONES SOLICITADAS EN LOS ULTIMOS PERIODOS, HA SIDO POR EL PRESTAMO SOLICITADO AL BANCO BAN BAJIO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE, MISMO DINERO QUE SE HA INVERTIDO EN COMPRAS NECESARIAS PARA LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA; ADEMAS SE HA TENIDO UN AUMENTO EN LAS VENTAS, POR LO TANTO TAMBIEN SE HA REQUERIDO TENER UN MAYOR NUMERO DE GASTOS, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE.

ANEXO CONTRATO DEL PRESTAMO SOLICITADO, ADEMAS DEL ESTADO DE CUENTA CON EL QUE COMPRUEBO EL DEPOSITO DEL MISMO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE.

SIN MAS POR EL MOMENTO ESPERANDO CUMPLIR CON LO SOLICITADO AGRADEZCO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER INFORMACION AL RESPECTO.

GOMEZ FARIAS, JALISCO 21 DE MARZO DE 2017

ATENTAMENTE



ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
 KM 12 CARRT. US CD GUZ GUAD
 PUEBLO GOMEZ FARIAS
 GOMEZ FARIAS(JAL), MEXICO.
 C.P. 49120

ESTADO DE CUENTA

PERIODO: 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
 DIAS DEL PERIODO: 30
 NUMERO DE CLIENTE: 016846156
 R.F.C. CCR0003204DB

BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.
 EJECUTIVO: CESAR OMAR DAMIAN FIGUEROA
 SUCURSAL: CD GUZMAN 341-4121556
 REFORMA # 71 CENTRO
 CD. GUZMAN, JAL.
 C.P. 49000



CUENTA CUENTA CLASICA 0168461560201
 CLARE INTERBANCARIA 03034290008759602
 \$ PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO \$ 2,000.00
 MONEDA PESOS
 FECHA DE CORTE 30 NOVIEMBRE 2016

GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS NO APLICA
 GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS NO APLICA
 RENDIMIENTOS \$ 0.00
 COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS \$49,028.12

SALDO ANTERIOR		(+ DEPOSITOS		(-) CARGOS		SALDO ACTUAL		
\$ 0.00		\$ 2,375,540.00		\$ 2,330,205.62		\$ 45,334.38		
SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR*
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
\$ 110,136.79	\$ 39,344.23	30	085	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	\$ 0.00

DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA CLASICA #0168461560201

FECHA	NO. REF. / DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			\$ 0.00
17 NOV		DEPOSITO EN EFECTIVO CIUDAD CD. GUZMAN, JAL.	\$ 27,050.00		\$ 27,050.00
17 NOV		DEPOSITO EN EFECTIVO CIUDAD CD. GUZMAN, JAL.	\$ 35,025.00		\$ 62,075.00
17 NOV		DEPOSITO EN EFECTIVO CIUDAD CD. GUZMAN, JAL.	\$ 34,852.00		\$ 96,927.00
17 NOV		COMISION POR NO MANTENER EL SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		\$ 93.79	\$ 96,833.21
17 NOV		IVA COMISION POR NO MANTENER EL SALDO PROMEDIO MINIMO REQUERIDO		\$ 15.01	\$ 96,818.20
18 NOV		DEPOSITO EN EFECTIVO CIUDAD CD. GUZMAN, JAL.	\$ 4,800.00		\$ 101,618.20
18 NOV		DEPOSITO EN EFECTIVO CIUDAD CD. GUZMAN, JAL.	\$ 480.00		\$ 102,098.20
24 NOV		DISPOSICION CREDITO 10654135	\$ 2,273,333.00		\$ 2,375,431.20
24 NOV		COMISION MULTIPLE DE CARTERA DE CREDITO		\$ 9,093.33	\$ 2,366,337.87
24 NOV		IVA COMISION MULTIPLE DE CARTERA DE CREDITO		\$ 1,454.93	\$ 2,364,882.94
24 NOV		COMISION POR FACTIBILIDAD		\$ 36,373.33	\$ 2,328,509.61
24 NOV		IVA COMISION POR FACTIBILIDAD		\$ 5,819.73	\$ 2,322,689.88
25 NOV		COSTO DE GARANTIA FEGA		\$ 3,182.67	\$ 2,319,507.21
25 NOV		IVA COSTO DE GARANTIA FEGA		\$ 509.23	\$ 2,318,997.98
25 NOV		COMISION POR MENSUALIDAD BAJONET FECHA DE COMISION: 25NOV2016		\$ 200.00	\$ 2,318,797.98
25 NOV		IVA COMISION POR MENSUALIDAD BAJONET FECHA DE COMISION: 25NOV2016		\$ 32.00	\$ 2,318,765.98
25 NOV	1170065	ENVIO SPEI PAGO CREDITO SANTANDER INSTITUCION RECEPTORA: SANTANDER BENEFICIARIO: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV CUENTA BENEFICIARIA: 01434265051845850 REFERENCIA: 1170065 HORA: 12:50:16 CLAVE DE RASTREO: 68117006512		\$ 2,273,333.00	\$ 45,432.98
25 NOV	1170065	COMISION POR ENVIO SPEI		\$ 85.00	\$ 45,347.98
25 NOV	1170065	IVA COMISION POR ENVIO SPEI		\$ 13.00	\$ 45,334.98

SALDO TOTAL* \$ 45,334.38
 TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO 19

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

PAGINA 1 DE 4



No. DE CUENTA 16846156

POR ESTE PAGARE PROMETO(EMOS) Y ME (NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, LA CANTIDAD DE \$2,273,333.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE AMORTIZACIONES QUE SE HACE CONSTAR AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE "AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO PAEZ CASTELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, EN EJERCICIO EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEGÚN ACTA NUMERO 29,800; Y EN SU CASO, SU(S) RESPECTIVO(S) CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).

TASA DE INTERÉS ORDINARIA CON RECURSOS DE "EL BANCO"

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO REFERIDO, EL(LOS) SUScriptor(ES) ACEPTAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE PAGARE PODRÁ SER FONDEADO CON RECURSOS DE "EL BANCO", POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE DISPOSICIÓN SE CAUSARAN INTERESES A RAZÓN DE ADICIONAR A LA TASA DE REFERENCIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO DE "INTERESES CON RECURSOS DE EL BANCO" DE LA CLÁUSULA DE "COMISIONES, GASTOS E INTERESES", 6.20 (SEIS PUNTO VEINTE) PUNTOS PORCENTUALES PAGADEROS POR MENSUALIDADES VENCIDAS.

EN CASO DE QUE DEJE DE EXISTIR LA TASA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A LA TASA QUE LA SUSTITUYA SE LE SUMARAN 8.20 (OCHO PUNTO VEINTE) PUNTOS PORCENTUALES.

TASA DE REDESCUENTO

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO REFERIDO, EL(LOS) SUScriptor(ES) ACEPTAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE PAGARE PODRÁ SER REDESCONTADO, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE REDESCUENTO SE CAUSARAN INTERESES A RAZÓN DE ADICIONAR A LA TASA DE REFERENCIA A QUE SE REFIERE EN EL APARTADO DE "INTERESES CON RECURSOS DE FIRA" DE LA CLÁUSULA DE "COMISIONES, GASTOS E INTERESES", 6.20 (SEIS PUNTO VEINTE) PUNTOS PORCENTUALES PAGADEROS POR MENSUALIDADES VENCIDAS.

TASA MORATORIA

EN EL SUPUESTO DE QUE INCURRIÉSEMOS EN MORA EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE NUESTRAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS, PAGAREMOS INTERESES MORATORIOS SOBRE EL CAPITAL VENCIDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL APARTADO DE INTERESES MORATORIOS DE LA CLÁUSULA DE "COMISIONES, GASTOS E INTERESES" DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

LUGAR DE PAGO

LOS PAGOS QUE SE DEBAN REALIZAR RESPECTO A LA CANTIDAD DISPUESTA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE "DOMICILIOS" DEL CONTRATO DE REFERENCIA, O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE NOS REQUIERA DE PAGO.

EN LA CIUDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

SUScriptor(ES):
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
DOMICILIO:
KILOMETRO 12 CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA EN LA
POBLACION EJIDO PRIMERO DE FEBRERO MUNICIPIO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO CP 49120
REPRESENTADO POR:
ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA

FIRMA

C A P I T U L O V EFECTO FINANCIERO EN LA EMPRESA CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

El dinero dentro de las operaciones de cualquier empresa es vital ya sea para poder realizar sus actividades como lo podrían ser mayores compras de materia prima o incluso utilizar el dinero para la compra de alguna maquinaria, esto con el fin de poder generar mayores ingresos para la misma empresa. Algunas veces las empresas incurren en créditos para poder solventar mejor las mismas operaciones internas. Carbonato de Calcio las Rosas SA de CV es una empresa que puede solicitar devolución de saldos a favor de IVA; esto le permite poder financiarse de otra forma.

5.1 LAS FINANZAS EN LAS EMPRESAS

Una de las partes más importantes a planear y supervisar dentro de las empresas son las finanzas ya que del buen comportamiento de estas depende la vida de las empresas, así como también de la empresa y su vida sana financieramente hablando depende la economía de los dueños, la permanencia de los empleados y las aportaciones al gobierno a través del pago de los impuestos.

Las finanzas son una parte muy importante dentro del desarrollo de las empresas que ayudan en la formación de nuevas empresas y que les permite aprovechar las oportunidades para crecer, emplear mano de obra local y a su vez apoyar a otras empresas y al gobierno local, estatal y federal a través de la remisión de los impuestos sobre la renta. El uso estratégico de los instrumentos financieros, como préstamos e inversiones, es clave para el éxito de cualquier negocio.

¿Qué función tienen las finanzas en una empresa?

Es importante tener presente que las finanzas son el proceso de crear, mover y utilizar el dinero, permitiendo el flujo de dinero a través de una empresa de la misma manera que facilita el flujo de dinero global. El dinero es creado por la fuerza de ventas al vender los bienes o servicios que produce la compañía; luego

desemboca en la producción donde se gasta para fabricar más productos para vender. Lo que queda se utiliza para pagar los sueldos y financiar los gastos administrativos de la empresa.

¿Cuáles son los Beneficios que nos dan las finanzas?

Recordemos pues que el flujo de las finanzas comienza en Wall Street con la creación del capital utilizado para financiar el negocio a través de la emisión de acciones ordinarias para proveer de capital, bonos para prestar capital y derivados (grupos de paquetes de valores que ayudan a protegerse contra los riesgos financieros y reemplazar el dinero que los bancos prestan a los prestatarios). Las empresas públicas y las municipalidades usan este capital para ayudar a financiar sus operaciones y los bancos lo utilizan para conceder préstamos a las empresas, los municipios y los particulares para financiar la compra de bienes y servicios. Que es nuestro caso como financiamiento externo como una opción financiera para crecer en específico en esta empresa.

¿Qué Importancia tienen las finanzas dentro de las empresas?

Cuando algún elemento del proceso de financiamiento se rompe, las empresas van a la quiebra y la economía se mueve hacia la recesión. Por ejemplo: si un gran banco pierde una cantidad significativa de dinero y se enfrenta al riesgo de insolvencia, otros bancos y clientes corporativos dejarán de prestar o depositar dinero al banco que tiene el problema. A continuación, dejarán de prestar a sus clientes y no van a poder comprar los bienes o pagar las cuentas para las que fueron en busca de financiación. El flujo de dinero en todo el sistema financiero se ralentiza o se detiene como resultado. Lo mismo pasa con las empresas de forma interna si no cuentan con el financiamiento adecuado incluso si no tienen el dinero suficiente para llevar a cabo sus operaciones esto conlleva muchos problemas, desde la imposibilidad de pagar las deudas hasta algo tan normal como lo es poder realizar el pago de salarios.

La función de la Administración financiera dentro de las empresas

Entonces toma mayor relevancia la generación de la información que nos da la administración financiera ya que sus objetivos son los siguientes:

La administración financiera es la responsabilidad de planear, dirigir, organizar y controlar los recursos de capital de una empresa. Los propietarios de pequeños negocios normalmente realizan esta función porque son los responsables de todos los recursos de la compañía. Las organizaciones de negocios más grandes pueden tener un gerente de contabilidad o de finanzas que desempeña específicamente esta función. La administración financiera tiene varios objetivos dentro de un negocio. La mayoría de ellos se refieren a la capacidad de proporcionar información relevante sobre las operaciones de la compañía a los propietarios de la misma.

1.- En contabilidad

La administración financiera tiene el objetivo de apoyar al departamento de contabilidad de la empresa. Los gerentes de finanzas no se encargan de las funciones contables, sino que normalmente revisan la información del departamento de contabilidad y verifican la exactitud y validez de los datos. Pueden tomar medidas correctivas o hacer sugerencias para mejorar la información contable de la compañía. La información contable juega un papel muy importante en los negocios pequeños, ya que los propietarios la usan para obtener financiamiento externo de los bancos, prestamistas e inversionistas.

2.- En la toma de decisiones

Los propietarios de empresas a menudo necesitan información contable o financiera al tomar decisiones de negocios. Uno de los objetivos de la administración financiera es aportar a los dueños y otras personas la información necesaria para tomar esas decisiones. Dicha información debe ser útil, relevante y exacta. Los gerentes de finanzas normalmente son intermediarios entre el dueño

del negocio y otros gerentes operativos. Esto ahorra al dueño de la empresa el tiempo y esfuerzo que invertiría en revisar una gran cantidad de información que no se relaciona con la decisión que debe tomar.

3.- En la medición de riesgos

La administración de riesgos es a menudo el objetivo primordial de la administración financiera en las grandes organizaciones de negocios. La administración de riesgos asegura a las compañías que no enfrenten presiones o riesgos indebidos en varias situaciones financieras. Puede haber vacíos financieros a partir de oportunidades de negocios que produzcan retornos financieros inadecuados, financiamientos de deuda con términos desfavorables, falta de crédito disponible para el negocio e inversiones financieras inestables. Los gerentes de finanzas a menudo pasan una gran cantidad de tiempo revisando las actividades financieras de su empresa para asegurar que ésta absorba el menor riesgo posible.

4.- En los controles operativos

La administración financiera tiene una responsabilidad de mejorar los controles financieros y el flujo de trabajo. Los gerentes de finanzas a menudo revisan información de varias divisiones o departamentos de la compañía. El enfoque de este proceso de revisión asegura que los empleados trabajen dentro de las pautas normativas de la empresa. Los gerentes de finanzas pueden hacer sugerencias a los propietarios para mejorar los controles y operaciones de negocios de la compañía. Dichas sugerencias deben señalar objetivos específicos para reducir el desperdicio, limitar los gastos innecesarios y mejorar la productividad de los empleados. Cada objetivo puede ayudar al propietario a mejorar las operaciones financieras en general.

5.2 EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO

Como ya se mencionó anteriormente el financiamiento para todas las empresas es una parte vital para llevar a cabo sus actividades, en este caso la empresa solicitó un crédito a la institución bancaria de Santander esto con la finalidad de comprar una maquinaria para el procesamiento de la piedra caliza, financiamiento que para tenerlo se tuvo que presentar una serie de requisitos como la solicitud de crédito, la presentación de estados financieros para que el Banco Santander autorizara dicho crédito.

Santander autorizó un crédito por la cantidad de \$1'320,000.00 para Carbonato Calcio las Rosas SA de CV a un periodo de 36 meses con una tasa de interés anual del 12.596000%; en la siguiente imagen se muestran los detalles del crédito autorizado por la institución así como la tabla de amortización del mismo.

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
 KM 12 CARR LIBRE A GUAD SH
 EJIDO PRIMERO DE FEBRERO, GÓMEZ FARIAS
 JAL., JALISCO
 C.P. 49120 C.B. 49001 F03427595
 0916648926938472768001

CODIGO DE CLIENTE NO. 38472768
 R.F.C. : CCRO00320 408
 MONEDA : MONEDA NACIONAL
 SUCURSAL : 7595
 TELEFONO : 51-65-43-00 DEL D.F.; 0 LADA 01800-50-10-000
 PERIODO : 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

0068455

HOJA 1 DE 1

INFORMACION A CLIENTES

NO. DE CREDITO 05-00767333-2		CREDITO OTORGADO	1,320,000.00
PLAZO DEL CREDITO	36 MESES	ADEUDO A LA FECHA DE CORTE	0.00
PAGO DEL PERIODO	0.00 <SIN IVA Y MORA.>		
TASA DEL PERIODO ANUAL	12.595000%		
TASA MORATORIA = TASA PERIODO X	1.500000	FECHA DE CORTE	2016-09-30
		DIAS PARA EL CALCULO	16
SALDO PAGOS SALVO BUEN COBRO P ENDIENTES DE APLICAR			
*** SALDOS A LA FECHA DE CORTE DEL ESTADO DE CUENTA ***			
CAPITAL NO EXIGIBLE	1,320,000.00	INTERESES MORATORIOS	0.00
CAPITAL EXIGIBLE	0.00	IVA DE INTERESES MORATORIOS	0.00
INTERESES EXIGIBLES	0.00	GASTOS	0.00
IVA DE INTERESES	0.00	TOTAL	1,320,000.00
SUB-TOTAL	1,320,000.00		
NUMERO DE PAGOS VENCIDOS	0		
FECHA LIMITE DE PROXIMO PAGO	2016-10-14		

NO. DE CREDITO 05-00767333-2		CARGOS	ABONOS	SALDO
FECHA	FOLIO	DESCRIPCION		
31-AGO-2016		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR		0.00
14-SEP-2016		DISPOSICION CAPITAL	1,320,000.00	1,320,000.00

TABLA DE AMORTIZACION

PERIODO	FECHA DE PAGO	AMORTIZACION	INTERESES	IVA DE INTERES	COMISION	SEGUROS	PAGO TOTAL	SALDO AL FINAL DEL PERIODO
001	2016-10-14	36,666.67	13,854.50	0.00	0.00	0.00	50,521.17	1,283,333.33
002	2016-11-14	36,666.67	13,918.64	0.00	0.00	0.00	50,585.31	1,246,666.66
003	2016-12-14	36,666.67	13,084.81	0.00	0.00	0.00	49,751.48	1,209,999.99
004	2017-01-14	36,666.67	13,123.29	0.00	0.00	0.00	49,789.96	1,173,333.32
005	2017-02-14	36,666.67	12,725.61	0.00	0.00	0.00	49,392.28	1,136,666.65
006	2017-03-14	36,666.67	11,134.91	0.00	0.00	0.00	47,801.58	1,099,999.98
007	2017-04-14	36,666.67	11,930.26	0.00	0.00	0.00	48,596.93	1,063,333.31
008	2017-05-14	36,666.67	11,160.57	0.00	0.00	0.00	47,827.24	1,026,666.64
009	2017-06-14	36,666.67	11,134.91	0.00	0.00	0.00	47,801.58	989,999.97
010	2017-07-14	36,666.67	10,390.87	0.00	0.00	0.00	47,057.54	953,333.30
011	2017-08-14	36,666.67	10,339.56	0.00	0.00	0.00	47,006.23	916,666.63
012	2017-09-14	36,666.67	9,941.89	0.00	0.00	0.00	46,808.56	879,999.96
013	2017-10-14	36,666.67	9,236.33	0.00	0.00	0.00	45,903.00	843,333.29
014	2017-11-14	36,666.67	9,146.54	0.00	0.00	0.00	45,813.21	806,666.62
015	2017-12-14	36,666.67	8,466.64	0.00	0.00	0.00	45,133.31	769,999.95
016	2018-01-14	36,666.67	8,351.18	0.00	0.00	0.00	45,017.85	733,333.28
017	2018-02-14	36,666.67	7,953.51	0.00	0.00	0.00	44,620.18	696,666.61
018	2018-03-14	36,666.67	6,824.62	0.00	0.00	0.00	43,491.29	659,999.94
019	2018-04-14	36,666.67	7,158.16	0.00	0.00	0.00	43,824.83	623,333.27
020	2018-05-14	36,666.67	6,542.40	0.00	0.00	0.00	43,209.07	586,666.60
021	2018-06-14	36,666.67	6,362.81	0.00	0.00	0.00	43,029.48	549,999.93
022	2018-07-14	36,666.67	5,772.71	0.00	0.00	0.00	42,439.38	513,333.26
023	2018-08-14	36,666.67	5,567.46	0.00	0.00	0.00	42,234.13	476,666.59
024	2018-09-14	36,666.67	5,189.78	0.00	0.00	0.00	41,836.45	439,999.92
025	2018-10-14	36,666.67	4,618.17	0.00	0.00	0.00	41,284.84	403,333.25
026	2018-11-14	36,666.67	4,374.43	0.00	0.00	0.00	41,041.10	366,666.58

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
 R.F.C. BSM970519DUB
 PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
 DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, MEXICO, D.F.
 AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
 SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a
 Paperless, su estado de cuenta por correo
 electrónico, en cualquiera de nuestras
 sucursales Santander.



5.2 EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO INTERNO

(Tramite de Saldos a Favor de IVA)

Tomando en consideración que la contabilidad nos proporciona información en tiempo y además confiable podemos utilizar esta información revisando que dentro del activo circulante se refleja una cuanta llamada IVA A FAVOR esta cuenta representa el saldo que la empresa tiene a su favor por lo tanto nos puede representar un financiamiento interno ya que es un deudor el SAT al que le podemos cobrar y con ello lograr un financiamiento interno.

Cuando las empresas pueden tener el derecho a solicitar las devoluciones de impuestos, como es el caso de la empresa en cuestión que todos los meses tiene un saldo a favor en IVA así como lo muestra la siguiente tabla. Teniendo los recursos internos como el de tener a un contador el cual le presente las Solicitudes de Devoluciones; puede optar por esta opción de financiamiento siempre y cuando los procesos internos de la misma, los lleven de acuerdo a las obligaciones que exponen las autoridades considerando leyes como el Código Fiscal de la Federación que expone la obligación de llevar la contabilidad de acuerdo a lo que en la misma hace mención de cómo llevar los registros contables a través de medios electrónicos o como la obligación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que pide cumplir con requisitos básicos como el de las deducciones autorizadas o lo que expone la ley del Impuesto al Valor Agregado con la obligación de realizar la declaración informativa de operaciones con terceros. Todo este tipo de obligaciones se tienen que llevar a cabo como parte de las operaciones normales de la empresa, para que esto le permita poder obtener la devolución.

Solicitar estos saldos a favor es conveniente porque es dinero que gasta la entidad en sus operaciones normales, pero tiene la certeza de que el IVA de todas las transacciones realizadas con cada uno de sus proveedores el SAT le devolverá, solo cumpliendo con los requisitos que expone y esperando en los plazos establecidos.

El trámite de la solicitud de los saldos a favor no tiene costo adicional alguno a excepción del tiempo que tarda el Contador en este caso para realizarlo, el trámite se presenta a través de Buzón Tributario y se tiene un plazo de 40 días hábiles una vez que se solicita.

Es importante recalcar que el costo financiero de un trámite de devolución de IVA ya ha sido cubierto con el trabajo profesional del Contador ya que la disciplina en el registro de las operaciones diarias de las empresas nos permiten generar la información contable en tiempo y confiable para hacer los reclamos de los saldos reflejados en la contabilidad, además de que nos garantiza que todas las operaciones estén respaldadas con comprobantes que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, sin olvidar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales tales como la presentación de la DIOT.

TABLA DE FINANCIAMIENTO			
PERIODO	IMPUESTO A FAVOR	COSTO DE FINANCIAMIENTO INTERNO	COSTO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO
JULIO	\$128,167.00	\$0.00	\$50,521.17
AGOSTO	\$89,333.00	\$0.00	\$50,585.31
SEPTIEMBRE	\$188,302.00	\$0.00	\$49,751.48
OCTUBRE	\$217,033.00	\$0.00	\$49,789.96
NOVIEMBRE	\$190,814.00	\$0.00	\$49,392.28
DICIEMBRE	\$252,726.00	\$0.00	\$47,801.58
TOTAL	\$1,066,375.00	\$0.00	\$297,841.78

Si se realiza una comparación de lo que se pagaría mes con mes del financiamiento externo que en este caso es el crédito con los intereses, con los gastos que se desembolsarían internamente para obtener el financiamiento, como se puede observar en la tabla con el financiamiento interno no se realiza ningún costo adicional a las operaciones normales de la empresa dado que todo depende del mismo recurso que ya tienes en la empresa que es el Contador, caso contrario

con el externo en el que se denota el dinero que la empresa tiene que pagar; además con el interno es una recapitalización porque como ya se mencionó anteriormente las devoluciones de impuestos se obtuvieron en base al IVA de los gastos que la empresa generó durante cada mes, en cambio con la externa pagas los capitales y los intereses del mismo, así como costos extras en caso de no pagar en fecha.

Por lo general muchos contribuyentes no solicitan el saldo a favor en IVA por diversas razones como lo es la falta de certeza en la misma información financiera, así como en la desconfianza de sus operaciones financieras y fiscales por el incumplimiento de los requisitos que exponen las autoridades, y sobre todo por la falta de disciplina al momento de llevar a cabo todas las actividades contables de la empresa.

CONCLUSIONES

Durante los siglos XVIII y XIX el "cálculo económico" se transformó en ciencia económica basada en la evidencia de los hechos económicos que se presentaron como consecuencia de la revolución tecnológica, la que originó progresivamente una producción a gran escala, eliminándose a partir de ese momento la improvisación y la espontaneidad, pues las grandes unidades de producción y distribución, desde la fábrica al Estado, causaron la necesidad de crear la "política económica", orientada a planificar la adecuada distribución de los recursos, la previsión de la producción, la precisión de costos y precios, siendo el objetivo final, la planificación de los márgenes de beneficio.

Es a partir de la "política económica" cuando se le da mayor importancia al estudio del mercado, como sede de intercambio de mercancías, determinándose el precio de éstas, en base al tiempo de trabajo necesario para producirlas, considerándose al trabajo la fuente de todo valor, lo que origina que el valor relativo de las mercancías se regule de acuerdo a la cantidad de trabajo relativo.

De la relación valor - trabajo surge el valor de cambio, instituyéndose así, el análisis de la circulación monetaria, considerándose en algunos casos a ésta, como factor productivo distinto de los ya existentes que eran el trabajo, el, capital la actividad económica empresarial y el Estado.

Así, durante la primera mitad del siglo XX, la mayoría de los países europeos ya habían implementado gravámenes fiscales a los márgenes de beneficio que resultaban del valor de cambio en el precio de las mercancías.

En la actualidad se le conoce como valor agregado al margen de beneficio que resulta del valor de cambio en el precio de las mercancías, considerándose al "hecho económico" como el eje de desarrollo de las sociedades modernas, tanto a nivel interno como a nivel externo, formando una cadena global que da origen a la "economía mundial", de tal modo que una crisis aparentemente sectorial, de una materia prima o de un producto, tiene inmediatas repercusiones en las regiones más lejanas del planeta.

De lo anterior se concluye que el valor agregado es el aumento de precio que se genera como consecuencia de la utilización de los factores que intervienen en cada una de las etapas que forman parte del proceso económico de producción y comercialización hasta llegar al consumidor final.

En su origen en México el IVA era un impuesto general, de tasa única de 10 por ciento, sencillo de aplicar y con alto potencial recaudatorio. Muy pronto, sin embargo, el concepto original de un impuesto moderno y eficaz se fue ensuciando con tratamientos especiales, excepciones, exenciones y tasas diferenciadas –que dieron en su momento un rendimiento político, pero que fomentaron la elusión fiscal y dañaron la capacidad recaudatoria del impuesto.

Por desgracia se persiste en ocultar el IVA, lo que además propicia una profunda ignorancia sobre los alcances reales que hoy tiene ese gravamen. ¿Cuántos mexicanos saben que pagan una tasa de 16% de IVA al comprar unos sencillos zapatos y que no pagan nada, tasa cero de IVA, si por azar llegan a comprar un filete de salmón importado? Muy pocos, porque en el precio de las mercancías está oculto el impuesto, sea éste de la tasa que sea.

Ojalá el Congreso sepa ponerse a tono con los nuevos tiempos de transparencia fiscal y rescate el espíritu original de la ley del IVA: que el consumidor conozca con claridad cuánto está pagando por cada producto y servicio y cuánto está pagando de impuesto.

Así como se nos han impuesto diversas tasas a lo largo de la historia, tanto como actualmente que contamos con tres; también se han generado diversas obligaciones a lo largo del tiempo, mismas a las que nosotros como contribuyentes tenemos que cumplir como parte de nuestras operaciones, para el caso de la devolución es más que vital cumplir con ellas, dado que una vez que se solicita una devolución en automático para las autoridades te vuelves punto a observar dado que para autorizarte la devolución de impuestos revisan todo tipo de operaciones que realizas además observar que cumplas con las obligaciones que impone la LIVA.

Por lo general se tiene la idea de que los impuestos solo se recaudan, prácticamente muy pocos contribuyentes solicitan los saldos a favor que tienen

sobre los impuestos a lo que tienen como obligación declarar; pero este derecho si se encuentra expreso, claro que cumpliendo con los requisitos expuestos según la ley y el SAT se puede obtener dicho beneficio, tal es el caso de la empresa en cuestión cuya actividad principal grava a la tasa del 0% lo cual le permite tener siempre un saldo a favor de IVA dado que no tiene contra que acreditar el IVA pagado.

Podemos concluir que todas las facetas de la economía mundial dependen de un proceso ordenado de las finanzas. Los mercados de capitales proporcionan el dinero para apoyar a las empresas y los negocios proporcionan el dinero para mantener a las personas. El impuesto a la renta apoya a los gobiernos federal, estatal y local. Incluso las artes se benefician del proceso financiero, porque sacan su dinero de los patrocinadores corporativos y clientes individuales. Los mercados de capitales crean dinero, los negocios lo distribuyen y los individuos e instituciones lo gastan.

De ahí pues que las finanzas sanas nos garantizan a todos los que participamos en el proceso económico la supervivencia recalando que tanto los dueños, como los empleados e incluso el propio gobierno garantizan el recurso en la parte que les corresponde para seguir realizando las operaciones diarias. Cumpliendo así con la función de ser creado el capital los negocios lo distribuyen a través de su operación y los individuos y las instituciones lo gastan.

Concluyendo que para que las empresas funcionen es necesario tomar en cuenta la aplicación de la administración financiera ya que esta nos aporta grandes beneficios como información confiable para la toma de decisiones, para la determinación de los riesgos, para implementar controles así como la generación de información confiable.

Teniendo en consideración todos los aspectos relevantes del IVA referente a su historia, las obligaciones y el impacto financiero; se realizaron las solicitudes de las devoluciones de los meses julio a diciembre del año 2016 haciendo todo lo que corresponde a las obligaciones y los requisitos expuestos en la presente

investigación, el procedimiento resulta ser largo y tedioso por el hecho de todos los requisitos y papeles de trabajo que se realizan para lograr el objetivo principal de la devolución.

Para poder lograr las devoluciones de los saldos a favor se tiene que tener en consideración que es un trabajo que se viene cargando con anterioridad desde los sistemas internos de la empresa para que esta cumpla con todas las obligaciones que imponen las autoridades en todas las leyes en las que están relacionadas como persona moral; de manera interna la empresa tiene que considerar desde la forma en que va a realizar un pago, verificar que los comprobantes fiscales cumplan con todos los requisitos que expone el código, presentar las declaraciones de impuestos en tiempo, realizar declaraciones de los impuestos retenidos, así como también realizar la declaración de operaciones con terceros, es una serie de requisitos y de obligaciones que como empresa tiene que cumplir para poder aspirar a solicitar la devolución de impuestos, aunque todos estos aspectos se tengan que cumplir como parte de las operaciones normales de cualquier empresa, cabe recalcar que ante la autoridad una vez que solicitas una devolución son más exigentes con el cumplimiento de las obligaciones.

De los meses que solicitamos la devolución del saldo en IVA a favor las autoridades fiscales en específico el área de devoluciones y compensaciones del SAT solo requirió información adicional de los meses de Agosto a Diciembre, la información adicional está compuesta por las operaciones contables que realizó la empresa durante los meses como lo son la justificación de todos los ingresos, la comprobación de las operaciones con los principales proveedores y la deducibilidad de la mismas, así como también la explicación de depósitos que no corresponden a ventas; conforme a lo solicitado en los actos administrativos se contestaron por medio de los diversos escritos y papeles de trabajo elaborados permitiendo con esto la contestación adecuada a los requerimientos, logrando con esto el objetivo principal conocer aspectos generales del impuestos al valor agregado así como el procedimiento de las devoluciones de impuestos para aplicarlo al momento de solicitar las devoluciones de los saldos a favor y con todo esto lograr la devolución de estos.

Como se pudo observar durante la investigación los saldos a favor son un beneficio que se puede tomar como financiamiento una vez que se tiene la disciplina y la planeación de cómo llevar a cabo todas las operaciones contables y fiscales, esto para tener la certeza de obtener el saldo a favor, si se realiza una mejor planeación para la empresa puede ser más beneficioso por el hecho de que si cada mes solicitas una devolución correspondiente al mes anterior aunque en la primer devolución se atrasen aproximadamente tres meses por el plazo de autorización de 40 días hábiles que tiene el SAT, posteriormente a esa primer devolución cada mes obtendrás un saldo a favor depositado en la cuenta bancaria, recapitalizando con esto el mismo dinero que la empresa había desembolsado anteriormente en las operaciones internas, tomándolo así como un financiamiento interno.

RECOMENDACIONES

Los contribuyentes que tienen saldos a favor en impuestos deberían de aprovechar el derecho que impone la Ley Federal de Derechos del Contribuyente para poderse financiar internamente; realizando una planeación adecuada, conociendo los gastos que se generan en las operaciones normales de la empresa, así como los ingresos percibidos y las posibles necesidades, la empresa se puede autofinanciar cada mes.

El dinero que se obtiene de las devoluciones de impuestos, es un dinero que previamente se desembolsó para realizar las operaciones normales de la empresa, entonces al momento de volver a tenerlo realmente estas moviendo tu propio dinero.

Aprovechar los recursos internos como lo son los servicios del contador, para que este a través de sus conocimientos logre obtener la devolución de impuestos a favor.

Para poder obtener una devolución principalmente se debe tener la certeza de que todas las actividades que realiza la empresa de forma continua, se hacen bajo las pautas que establecen las leyes, desde la aplicación adecuada de las deducciones o la verificación de comprobantes fiscales, también una contabilidad realizada bajo los criterios adecuados, la presentación de las obligaciones fiscales de manera correcta y oportuno, todo esto para lograr el fin.

METODOLOGÍA EMPLEADA

Para la presente investigación se utilizó el método histórico, así como el método deductivo combinado con los métodos inductivo y sistemático, de la siguiente manera:

El Método histórico fue empleado para obtener el conocimiento en lo referente a la evolución histórica del Impuesto al Valor Agregado a través del tiempo y los diversos países que lo han adoptado hasta llegar a México.

El Método deductivo, se implementó, debido a que, a través de él, se analizó la evolución del IVA en los diversos países, en este caso la implementación dicho gravamen en los diversos gobiernos que han adoptado este tributo al valor agregado para su fiscalización interna.

El Método inductivo, se utilizó, ya que se consideró una serie de elementos o conocimientos particulares para llegar a conclusiones generales; en este caso la implementación que han hecho cada uno de los Estados que han adoptado el Impuesto al Valor Agregado.

Y al combinar el método deductivo con el inductivo y el sistemático, se puede estudiar las características más destacables del todo, que en este caso, es el Impuesto al Valor Agregado, con el objetivo de obtener una mejor comprensión y entendimiento de todos los elementos que componen esta figura jurídica.

FUENTES DE INFORMACION

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- σ Ley del Impuesto al Valor Agregado (Última Reforma DOF 30-11-2016)
- σ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Ultima Reforma DOF 25-09-2014)
- σ Ley del Impuesto Sobre la Renta (Última Reforma DOF 30-11-2016)
- σ Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ultima Reforma DOF 30-11-2016)
- σ Código Fiscal de la Federación (Última Reforma DOF 27-01-2017)
- σ Ley de Sociedades Mercantiles (Última Reforma DOF 14-03-2016)
- σ Ley Federal de Derechos del Contribuyente (Última Reforma DOF 23-06-2005)

REFERENCIAS WEBGRAFIA

- σ Servicio de Administración Tributaria (2017). Página Web: <http://www.sat.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>
- σ Artículo Devoluciones de IVA www.rankia.mx
- σ Artículo Historia del IVA en México página Web: [http:// www.El Conta.com](http://www.ElConta.com)
- σ Artículo importancia de las finanzas finanzasempresariales-tendencias.blogspot.mx
- σ Libro Principios de la Administración Financiera Principios 11va Edición – Lawrence J. Gitman página web <https://sites.google.com/site/usamfinanzas1/home/libro-de-texto...>
- σ Requisitos de la Devolución de saldos a favor http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/devoluciones_compensaciones/Documents/T10_Dev_IVA_09052016.pdf
- σ Solicitud de devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/devoluciones_compensaciones/Paginas/ficha_10_cff.aspx

ANEXOS

ANEXO 1 Papeles de Trabajo DIOT

PAPEL DE TRABAJO DIOT JULIO 2016				
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV RFC: CCR0003204D8				
NOMBRE	RFC	IMPORTE	IVA	TOTAL
		16.00%		
CARLOS ALBERTO OCHOA GUTIERREZ	OOGC 720119 LH0	\$ 4,555.00	\$ 728.80	\$ 5,283.80
CFE	CFE 370814 QI0	\$ 17,339.31	\$ 2,774.29	\$ 20,113.60
REFACCIONES EL AZTECA DE ORO SA DE CV	RAO 821016 K97	\$ 16,500.00	\$ 2,640.00	\$ 19,140.00
LABORATORIO LAICA SA DE CV	LLA 860506 1A4	\$ 940.00	\$ 150.40	\$ 1,090.40
TRAMO CARRETERO GDL COLIMA	TCG 870817 Q74	\$ 1,023.75	\$ 163.80	\$ 1,187.55
CONCESIONARIA AUTOPISTA GDL TEPIC	CAG 110830 A23	\$ 1,364.63	\$ 218.34	\$ 1,582.97
CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	CSI 020226 MV4	\$ 361.00	\$ 57.76	\$ 418.76
FERNANDO CABRERA RAMIREZ	CARF 781216 B12	\$ 2,475.00	\$ 396.00	\$ 2,871.00
JARCAS Y CABOS SA DE CV	JCA 890825 B54	\$ 1,163.69	\$ 186.19	\$ 1,349.88
GAS VULCANO SA DE CV	GVU 991207 2H9	\$ 343.94	\$ 55.03	\$ 398.97
CORAGAS SA DE CV	COR 810714 F66	\$ 2,682.94	\$ 429.27	\$ 3,112.21
JOSE ANTONIO MACIAS VERDUZCO	MAVA 540605 646	\$ 431.00	\$ 68.96	\$ 499.96
MARIA GUILLERMINA DE JESUS HERNANDEZ	HEAG581230 DS3	\$ 292.25	\$ 46.76	\$ 339.01
LUCRECIA GARCIA ROBLES	GARL 540703 AL7	\$ 564.31	\$ 90.29	\$ 654.60
LUISA GABRIELA GUTIERREZ DE LA LLANTA	GULL 560621 BE7	\$ 293.13	\$ 46.90	\$ 340.03
SERVICIO GASOLINERO COLOSIO	SGC 011205 UL2	\$ 8,429.75	\$ 1,348.76	\$ 9,778.51
RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE	RCO 070813 6F7	\$ 1,206.88	\$ 193.10	\$ 1,399.98
CONCESIONARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL	CIB 110415 R65	\$ 189.69	\$ 30.35	\$ 220.04
JOSE SANTIAGO VACA CORTES	VACS 821007 FFA	\$ 1,054.88	\$ 168.78	\$ 1,223.66
PROVEEDORA INDUSTRIAL AGR	PIA 031006 9C2	\$ 482.75	\$ 77.24	\$ 559.99
ZAMRO SA DE CV	ZAM 130211 I29	\$ 1,540.81	\$ 246.53	\$ 1,787.34
PINTASUR SA DE CV	PIN 010507 9I3	\$ 723.31	\$ 115.73	\$ 839.04
TELMEX	TME 840315 KT6	\$ 344.81	\$ 55.17	\$ 399.98
CONC. DE CARRETERAS Y LIB. REP. MEX	CCA 030306 LA6	\$ 805.19	\$ 128.83	\$ 934.02
STAR TAPATIA SA DE CV	STA 990303 2E9	\$ 597.44	\$ 95.59	\$ 693.03
SEARS OPERADORA MEXICO SA DE CV	SOM 101125 UEA	\$ 343.94	\$ 55.03	\$ 398.97
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE 460610 NI6	\$ 81,308.00	\$ 13,009.28	\$ 94,317.28
COMERCIAL AUTOMOTRIZ MEZA	CAM 811111 1M4	\$ 15,310.75	\$ 2,449.72	\$ 17,760.47
SANTIAGO GONZALEZ MEDINA	GOMS 580725 574	\$ 9,689.69	\$ 1,550.35	\$ 11,240.04
EMERIA CHAVEZ ROMERO	CARE 760508T70	\$ 2,818.00	\$ 450.88	\$ 3,268.88
PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA	PMP 920808 41A	\$ 37,256.38	\$ 5,961.02	\$ 43,217.40
ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA	BEGR 650716 GWA	\$ 27,000.00	\$ 4,320.00	\$ 31,320.00
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OIAL 790901 A21	\$ 496,622.81	\$ 79,459.65	\$ 576,082.46
STEPHANY CASTAÑEDA HERRERA	CAHS 900522 V44	\$ 25,175.00	\$ 4,028.00	\$ 29,203.00
SERGIO CERILLOS CHAVEZ	CECS 521205 HH4	\$ 1,856.00	\$ 296.96	\$ 2,152.96
JOSE ANTONIO GASPARD MARTINEZ	GAMA 810902 RM6	\$ 2,793.94	\$ 447.03	\$ 3,240.97
RODAMIENTOS Y ACCESORIOS SA DE CV	RAC 870406 P40	\$ 2,304.00	\$ 368.64	\$ 2,672.64
EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO	EAP 140214 2G2	\$ 1,615.50	\$ 258.48	\$ 1,873.98
OTON ZAZUETA BELTRAN	ZABO 640601 KN8	\$ 475.69	\$ 76.11	\$ 551.80
TIENDAS SORIANA SA DE CV	TSO 991022 PB6	\$ 1,330.56	\$ 212.89	\$ 1,543.45
GRUPO DE ROLADOS Y ACANALADOS	GRA 090309 HJ2	\$ 1,941.19	\$ 310.59	\$ 2,251.78
ROSARIO VANESA REYNOSO BARRAGAN	REBR 900308 LKA	\$ 4,857.50	\$ 777.20	\$ 5,634.70
SERVICIO MINERVA DE GUADALAJAR	SMG 910614 G13	\$ 519.75	\$ 83.16	\$ 602.91

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	RDI 841003 QJ4	\$ 862.06	\$ 137.93	\$ 999.99
NUEVA WALMART SA DE CV	NWM 970924 4W4	\$ 434.44	\$ 69.51	\$ 503.95
TRACTO ACCESORIOS PULIDO	GAPM 900816 1S3	\$ 3,456.94	\$ 553.11	\$ 4,010.05
JORGE HUMBERTO SANCHEZ IBARRA	SAIJ 510304 4F9	\$ 1,721.63	\$ 275.46	\$ 1,997.09
HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV	HDM 001017 AS1	\$ 3,378.38	\$ 540.54	\$ 3,918.92
OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	ODM950324V2A	\$ 2,374.31	\$ 379.89	\$ 2,754.20
PEREZ DE LA MORA SA DE CV	PMO 010202 3K2	\$ 2,758.25	\$ 441.32	\$ 3,199.57
INMUEBLES IBERIA DE QUERETARO SA DE CV	IIQ 790613 9H5	\$ 2,751.00	\$ 440.16	\$ 3,191.16
FRANQUICIAS DE OCCIDENTE SA DE CV	FOC 921117 140	\$ 693.94	\$ 111.03	\$ 804.97
GASOLINERA PLAZA DEL SOL SA DE CV	GPS 961025 5B1	\$ 554.31	\$ 88.69	\$ 643.00
GRUPO OCTANO SA DE CV	GOC 930330 1F4	\$ 633.56	\$ 101.37	\$ 734.93
GASOLINERAS REY NAYAR SA DE CV	GRN 040322 9W3	\$ 584.81	\$ 93.57	\$ 678.38
PETROPLAZAS SA DE CV	PET 030911 1I2	\$ 526.19	\$ 84.19	\$ 610.38
SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO	SGM 950714 DC2	\$ 539.06	\$ 86.25	\$ 625.31
SERVIGAS ESTACION PALMILLAS SA DE CV	SEP 150727 7N2	\$ 413.31	\$ 66.13	\$ 479.44
BANAMEX	BNM840515VB1	\$ 440.00	\$ 70.40	\$ 510.40
TOTAL DEL MES		\$ 801,046.31	\$ 128,167.41	\$ 929,213.72

DIOT AGOSTO 2016				
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS				
RFC: CCR0003204D8				
NOMBRE	RFC	IMPORTE	IVA	TOTAL
		16.00%		
CFE	CFE 370814 QI0	\$ 19,453.38	\$ 3,112.54	\$ 22,565.92
PROVEEDORA INDUSTRIAL AGR	PIA 031006 9C2	\$ 8,400.38	\$ 1,344.06	\$ 9,744.44
RITO SALVADOR SANCHEZ GALINDO	SAGR 620111 LA1	\$ 422.44	\$ 67.59	\$ 490.03
CORAGAS SA DECV	COR 810714 F66	\$ 1,272.69	\$ 203.63	\$ 1,476.32
JOSE SANTIAGO VACA CORTES	VACS 821007 FFA	\$ 96.06	\$ 15.37	\$ 111.43
JOSE ANTONIO MACIAS VERDUZCO	MAVA 540605 646	\$ 1,555.13	\$ 248.82	\$ 1,803.95
ELIZABETH SIVLA GUADARRAMA	SIGE 711206 8E3	\$ 1,815.56	\$ 290.49	\$ 2,106.05
COSTCO DE MEXICO SA DE CV	CME 910715 UB9	\$ 297.44	\$ 47.59	\$ 345.03
CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	CSI 020226 MV4	\$ 257.63	\$ 41.22	\$ 298.85
BICICLETAS Y ACCESORIOS VAZHER SA	BAV 920919 GA6	\$ 1,870.81	\$ 299.33	\$ 2,170.14
EDGAR RAMIREZ RENTERIA	RARE 930321 9C9	\$ 3,937.94	\$ 630.07	\$ 4,568.01
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OIAL 790901 A21	\$ 257,719.50	\$ 41,235.12	\$ 298,954.62
PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA	PMP 920808 41A	\$ 108,366.94	\$ 17,338.71	\$ 125,705.65
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE 460610 NI6	\$ 145,660.38	\$ 23,305.66	\$ 168,966.04
SANTIAGO GONZALEZ MEDINA	GOMS 580725 574	\$ 6,767.25	\$ 1,082.76	\$ 7,850.01
BANAMEX	BNM840515VB1	\$ 440.00	\$ 70.40	\$ 510.40
TOTAL DEL MES		\$ 558,333.50	\$ 89,333.36	\$ 647,666.86

PAPEL DE TRABAJO DIOT SEPTIEMBRE 2016				
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV RFC: CCR0003204D8				
NOMBRE	RFC	IMPORTE	IVA	TOTAL
		16%		
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OIAL 790901 A21	\$ 522,070.00	\$ 83,531.20	\$ 605,601.20
CFE	CFE 370814 Q10	\$ 42,881.00	\$ 6,860.96	\$ 49,741.96
CORAGAS SA DE CV	COR 810714 F66	\$ 3,441.00	\$ 550.56	\$ 3,991.56
RESTAURANTE EL PARGO DEL F	RPP 850118 C67	\$ 769.81	\$ 123.17	\$ 892.98
CAFE SIRENA S DE RL DE CV	CSI 020226 MV4	\$ 174.88	\$ 27.98	\$ 202.86
PROVEEDORA INDUSTRIAL AGR	PIA 031006 9C2	\$ 704.31	\$ 112.69	\$ 817.00
Diego Armando Ochoa Daval	OODD 860603 PS8	\$ 400.00	\$ 64.00	\$ 464.00
CONCESIONARIA AUTOPISTA G	CAG 110830 A23	\$ 330.19	\$ 52.83	\$ 383.02
AUTOMOTRIZ RANCAGUA	ARA 831125 716	\$ 9,811.81	\$ 1,569.89	\$ 11,381.70
RADIO MOVIL DIPSA	RDI 841003 QJ4	\$ 431.00	\$ 68.96	\$ 499.96
COMERCIALIZADORA DE CARNE	CCM 150714 KA8	\$ 694.00	\$ 111.04	\$ 805.04
QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUR	QCS 931209 G49	\$ 6,503.31	\$ 1,040.53	\$ 7,543.84
HOTELERA COLIMENSE SA DE C	HCO 790426 PF7	\$ 1,195.88	\$ 191.34	\$ 1,387.22
FRANQUICIAS DE OCCIDENTE SA	FOC 921117 140	\$ 852.63	\$ 136.42	\$ 989.05
ESTACION DE SERVICIO MAXIP	ESM 971111 MW6	\$ 409.75	\$ 65.56	\$ 475.31
INMUEBLES IBERIA DE QUERETA	IIQ 790613 9H5	\$ 3,034.38	\$ 485.50	\$ 3,519.88
CARLOS GERARDO FLORES UGA	FOUC 790420 EP2	\$ 1,103.44	\$ 176.55	\$ 1,279.99
RED DE CARRETERAS DE OCCID	RCO 070813 6F7	\$ 796.75	\$ 127.48	\$ 924.23
FONDO NACIONAL DE INFRAEST	FNI 970829 JR9	\$ 142.31	\$ 22.77	\$ 165.08
TRAMO CARRETERO GDL COLIM	TCG 870817 Q74	\$ 1,016.88	\$ 162.70	\$ 1,179.58
MARCO ANTONIO MORALES LARIOS	MOLM901120 MT9	\$ 1,621.00	\$ 259.36	\$ 1,880.36
TELMEX	TME 840315 KT6	\$ 1,139.00	\$ 182.24	\$ 1,321.24
STAR TAPATIA SA DE CV	STA 990303 2E9	\$ 207.75	\$ 33.24	\$ 240.99
HOME DEPOT MEXICO S DE R	HDM 001017 AS1	\$ 710.81	\$ 113.73	\$ 824.54
NOVOGAS GUADALAJARA VALLA	NGV 020911 DH3	\$ 582.06	\$ 93.13	\$ 675.19
GOPRA SA DE CV	GOP 090309 830	\$ 567.88	\$ 90.86	\$ 658.74
SERVICIOS GASOLINEROS DE M	SGM 950714 DC2	\$ 1,308.94	\$ 209.43	\$ 1,518.37
SERVICIO LOS TAPETES SA DE C	STE 120210 QY4	\$ 799.06	\$ 127.85	\$ 926.91
SERGIO CERRILLOS CHAVEZ	CECS 521205 HH4	\$ 5,685.63	\$ 909.70	\$ 6,595.33
EMERIA CHAVEZ ROMERO	CARE 760508 T70	\$ 3,540.00	\$ 566.40	\$ 4,106.40
HOLCIM MEXICO SA DE CV	HAP 010307 FH0	\$ 33,920.00	\$ 5,427.20	\$ 39,347.20
GONZALEZ MEDINA SANTIAGO (GOMS 580725 574	\$ 17,466.00	\$ 2,794.56	\$ 20,260.56
PROVEEDORA DE MATERIAL	PMP 920808 41A	\$ 209,743.00	\$ 33,558.88	\$ 243,301.88
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE 460610 NI6	\$ 274,218.75	\$ 43,875.00	\$ 318,093.75
RODAMIENTOS Y ACCESORIOS S	RAC 870406 P40	\$ 11,557.63	\$ 1,849.22	\$ 13,406.85
OUTLET DE REFACCIONES SA D	COO 080424 6R4	\$ 2,672.44	\$ 427.59	\$ 3,100.03
AUTOMATECH S DE RL DE CV	AUT 040728 KM1	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
MARTIN MAGAÑA VEGA	MAVM 660225 949	\$ 1,346.00	\$ 215.36	\$ 1,561.36
SANTANDER	BSM 970519 DU8	\$ 600.00	\$ 96.00	\$ 696.00
BANAMEX	BNM840515VB1	\$ 440.00	\$ 70.40	\$ 510.40
TOTAL DEL MES		\$ 1,176,889.25	\$ 188,302.28	\$ 1,365,191.53

PAPEL DE TRABAJO DIOT OCTUBRE 2016					
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV RFC: CCR0003204D8					
NOMBRE	RFC	IMPORTE	IVA	RET	TOTAL
		16%		IVA	
CARLOS ALBERTO OCHOA GUTIERREZ	OOGC 720119 LH0	\$ 1,625.31	\$ 260.05		\$ 1,885.36
CARLOS EDUARDO GALVAN FLORES FUA-TO	GAFC760319 AP4	\$ 3,300.88	\$ 528.14		\$ 3,829.02
CONC. AUTOPISTA Y LIB. DEL PACIFICO NOR	CAL 091028 SP5	\$ 482.75	\$ 77.24		\$ 559.99
ALEJANDRO MORALES NAVARRO	MONA 600914 3I9	\$ 275.88	\$ 44.14		\$ 320.02
FILETE PARRILLA SA DE CV	FPA 771003 R31	\$ 475.00	\$ 76.00		\$ 551.00
CORAGAS SA DE CV	COR 810714 F66	\$ 1,405.13	\$ 224.82		\$ 1,629.95
CONCESIONARIA AUTOPISTA GOL TEPIC	CAG 110830 A23	\$ 731.06	\$ 116.97		\$ 848.03
TRAMO CARRETERO GOL COLIMA	TCG 870817 Q74	\$ 975.50	\$ 156.08		\$ 1,131.58
RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE	RCO 070813 6F7	\$ 826.94	\$ 132.31		\$ 959.25
PROVEEDORA INDUSTRIAL AGRICOLA AUTO	PIA 031006 9C2	\$ 4,137.94	\$ 662.07		\$ 4,800.01
JOSE ANTONIO MACIAS VERDUSCO	MAVA 540605 646	\$ 3,088.69	\$ 494.19		\$ 3,582.88
RODAMIENTOS Y ACCESORIOS SA DE CV	RAC 870406 P40	\$ 3,936.19	\$ 629.79		\$ 4,565.98
CFE	CFE 370814 QI0	\$ 22,451.44	\$ 3,592.23		\$ 26,043.67
NOVOGAS GUADALAJARA VALLARTA	NGV 020911 DH3	\$ 627.06	\$ 100.33		\$ 727.39
STAR TAPATIA SA DE CV	STA 990303 2E9	\$ 250.00	\$ 40.00		\$ 290.00
SERVICIO VEGUISA SA DE CV	SVE 911021 GQ7	\$ 543.69	\$ 86.99		\$ 630.68
HOBEDAJE Y SERVICIOS TEPA SA DE CV	HST 920117 1H8	\$ 349.56	\$ 55.93		\$ 405.49
EMPRENDEDORES HOTELEROS SA DE CV	EHO 130410 P81	\$ 1,449.19	\$ 231.87		\$ 1,681.06
IMPULSORA PLAZA TLUANA	IPT 050810 HQ4	\$ 677.13	\$ 108.34		\$ 785.47
ROSARIO VANESA REYNOSO BARRAGAN	REBR 900308 LKA	\$ 1,180.00	\$ 188.80		\$ 1,368.80
GUTES FRUHSTUCK SA DE CV	GFR 110318 1J1	\$ 225.00	\$ 36.00		\$ 261.00
COMERCIALIZADORA DE CARNES MUÑOZ	CCM 150714 KA8	\$ 948.25	\$ 151.72		\$ 1,099.97
GRUPO JOJ LUAN SA DE CV	GJG 090403 BN3	\$ 585.19	\$ 93.63		\$ 678.82
JARCAS Y CABOS SA DE CV	JCA 890825 B54	\$ 858.81	\$ 137.41		\$ 996.22
CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	CSI 020226 MV4	\$ 373.25	\$ 59.72		\$ 432.97
MULTIGAS SA DE CV	MUL 781020 MJ7	\$ 341.31	\$ 54.61		\$ 395.92
FERNANDO CABRERA RAMIREZ	CARF 781216 B12	\$ 731.88	\$ 117.10		\$ 848.98
OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	ODM950324V2A	\$ 1,072.50	\$ 171.60		\$ 1,244.10
DIEGO ARMANDO OCHOA DAVALOS	OODD 860603 PS8	\$ 289.63	\$ 46.34		\$ 335.97
JOSE ANTONIO GASPARD MARTINEZ	GAMA 810902 RM6	\$ 2,325.81	\$ 372.13		\$ 2,697.94
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OIAL 790901 A21	\$ 709,605.75	\$ 113,536.92		\$ 823,142.67
SIRECLA SA DE CV	SIR 101004 569	\$ 107,953.13	\$ 17,272.50		\$ 125,225.63
COMERCIAL AUTOMOTRIZ MEZA	CAM 801111 1M4	\$ 3,579.56	\$ 572.73		\$ 4,152.29
IRENEO SILVA MARIN	SIMI 791001 8N1	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00		\$ 116,000.00
TRANSPORTES MANZO SA DE CV	TMA 040831 943	\$ 103,448.25	\$ 16,551.72		\$ 119,999.97
BERGIO CERRILLOS CHAVEZ	CECS 521205 HH4	\$ 1,818.00	\$ 290.88		\$ 2,108.88
EPTACIO SANTOS CHÁVEZ	SACE 460610 NI6	\$ 52,805.50	\$ 8,448.88		\$ 61,254.38
PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA	PMP 920808 41A	\$ 53,574.13	\$ 8,571.86		\$ 62,145.99
ROSA MARIA BETANCOURT GARCIA	BEGR 650716 GWA	\$ 54,000.00	\$ 8,640.00	\$2,160.00	\$ 60,480.00
CERTEXA S DE RL DE CV	CER 140731 FK8	\$ 95,223.06	\$ 15,235.69		\$ 110,458.75
MARTIN MAGAÑA VEGA	MAVM 660225 949	\$ 1,379.31	\$ 220.69		\$ 1,600.00
EMERIA CHAVEZ ROMERO	CARE 760508 T70	\$ 5,380.00	\$ 860.80		\$ 6,240.80
GONZALEZ MEDINA SANTIAGO (VITALIZADO)	GOMS 580725 574	\$ 9,137.94	\$ 1,462.07		\$ 10,600.01
MARCO ANTONIO MORALES LARIOS	MOLM 901120 MT9	\$ 978.44	\$ 156.55		\$ 1,134.99
SANTANDER	BSM 970519 DU8	\$ 600.00	\$ 96.00		\$ 696.00
BANAMEX	BNM840515VB1	\$ 440.00	\$ 70.40		\$ 510.40
TOTAL DEL MES		\$ 1,356,464.00	\$ 217,034.24		\$ 1,571,338.24

PAPEL DE TRABAJO DIOT NOVIEMBRE 2016					
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV RFC: CCR0003204D8					
NOMBRE	RFC	IMPORTE	IVA	RET	TOTAL
		16%		IVA	
JUAN JOSE TORRES BARBOZA	TOBJ 540307 PK1	\$ 8,970.00	\$ 1,435.20		\$ 10,405.20
GAS LICUADO SA DE CV	GLI 800213 MA5	\$ 1,529.25	\$ 244.68		\$ 1,773.93
CORAGAS SA DE CV	COR 810714 F66	\$ 4,605.19	\$ 736.83		\$ 5,342.02
CARLOS EDUARDO GALVAN FLORES FL	GAFC760319 AP4	\$ 107.00	\$ 17.12		\$ 124.12
PEREZ DE LA MORA SA DE CV	PMO 010202 3K2	\$ 846.38	\$ 135.42		\$ 981.80
PROVEEDORA INDUSTRIAL AGRICOLA Y	PIA 031006 9C2	\$ 2,549.31	\$ 407.89		\$ 2,957.20
ALBERTO BARRAGAN GATAN	BAGA 480701 DF5	\$ 219.81	\$ 35.17		\$ 254.98
OPERADORA DE FRANQUICIAS ALS	OFA 921013 8U1	\$ 222.50	\$ 35.60		\$ 258.10
CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	CSI 020226 MV4	\$ 523.56	\$ 83.77		\$ 607.33
JARCIAS Y CABÓS SA DE CV	JCA 890825 B54	\$ 880.25	\$ 140.84		\$ 1,021.09
EDUARDO PAEZ CASTELL	PACE 641115 PS0	\$ 12,148.00	\$ 1,943.68	\$ 1,295.78	\$ 14,091.68
AUTOZONE DE MEXICO	AME 970109 GW0	\$ 310.13	\$ 49.62		\$ 359.75
CARLOS ALBERTO OCHOA GUTIERREZ	OOGC 720119 LH0	\$ 2,880.44	\$ 460.87		\$ 3,341.31
TRAMO CARRETERO GDL COLIMA	TCG 870817 Q74	\$ 1,690.75	\$ 270.52		\$ 1,961.27
MARIA SALUD GONZALEZ RUIZ	GORS 790524 QT3	\$ 161.38	\$ 25.82		\$ 187.20
PEDRO RODRIGUEZ ALCARAZ	ROAP 640729 JZ5	\$ 3,935.38	\$ 629.66		\$ 4,565.04
IMPORTACIONES DE PARTES AUTOMOT	IPA 060317 F64	\$ 491.31	\$ 78.61		\$ 569.92
ERICK DANIEL RIVAS MORENO	RIME 930609 951	\$ 1,500.00	\$ 240.00		\$ 1,740.00
STAR TAPATIA SA DE CV	STA 990303 2E9	\$ 178.50	\$ 28.56		\$ 207.06
CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	CSI 020226 MV4	\$ 321.56	\$ 51.45		\$ 373.01
RODAMIENTOS Y ACCESORIOS SA DE C	RAC 870406 P40	\$ 2,251.25	\$ 360.20		\$ 2,611.45
CFE	CFE 370814 QI0	\$ 24,902.69	\$ 3,984.43		\$ 28,887.12
TRACSA SAPI DE CV	TRA 800423 S25	\$ 37,573.56	\$ 6,011.77		\$ 43,585.33
JOSE LUIS ORTIZ ALVARADO	OIAL 790901 A21	\$ 106,705.38	\$ 17,072.86		\$ 123,778.24
ENRIQUE BELMARES BRISEÑO	BEBE 520706 8R2	\$ 3,910.19	\$ 625.63		\$ 4,535.82
CARLOS HUMBERTO SANTOS DE LA	SACC 760313 EJ4	\$ 5,275.81	\$ 844.13		\$ 6,119.94
SERGIO CERRILLOS CHAVEZ	CECS 521205 HH4	\$ 2,519.00	\$ 403.04		\$ 2,922.04
COMERCIAL AUTOMOTRIZ MEZA	CAM 801111 1M4	\$ 6,741.50	\$ 1,078.64		\$ 7,820.14
CAL COBRA Y AGREGADOS SA DE CV	CCA 100709 NI7	\$ 5,000.00	\$ 800.00		\$ 5,800.00
CERTEXA S DE RL DE CV	CER 140731 FK8	\$ 487,526.19	\$ 78,004.19		\$ 565,530.38
PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑ	PMP 920808 41A	\$ 196,022.06	\$ 31,363.53		\$ 227,385.59
EPITACIO SANTOS CHAVEZ	SACE 460610 NI6	\$ 72,258.56	\$ 11,561.37		\$ 83,819.93
PALOMARES CERVANTES ROSA MARIA	PACR 650326 V34	\$ 1,763.81	\$ 282.21		\$ 2,046.02
SEGÚN COMERCIALIZADORA SA DCE CV	SCO 140618 4I2	\$ 124,119.13	\$ 19,859.06		\$ 143,978.19
JOSE ANTONIO MACIAS VERDUSCO	MAVA 540605 646	\$ 5,476.81	\$ 876.29		\$ 6,353.10
EMERIA CHAVEZ ROMERO	CARE 760508 T70	\$ 1,932.00	\$ 309.12		\$ 2,241.12
GONZALEZ MEDINA SANTIAGO (VITALIZ	GOMS 580725 574	\$ 9,137.94	\$ 1,462.07		\$ 10,600.01
COMBUSTIBLES POPOYOTE SA DE CV	CPO 050211 NT2	\$ 1,164.25	\$ 186.28		\$ 1,350.53
OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	ODM950324V2A	\$ 778.56	\$ 124.57		\$ 903.13
GASTRONOMIA PATAGONICA SA DE CV	GPA 130104 LV2	\$ 1,921.56	\$ 307.45		\$ 2,229.01
COMERCIALIZADORA DE CARNES MUÑO	CCM 150714 KA8	\$ 555.19	\$ 88.83		\$ 644.02
FRANQUICIAS DE OCCIDENTE SA DE	FOC 921117 140	\$ 587.94	\$ 94.07		\$ 682.01
MARIA TERESA DE LAS MERCEDES ESC	EOHT 260901 UF5	\$ 325.00	\$ 52.00		\$ 377.00
BANAMEX	BNM840515VB1	\$ 440.00	\$ 70.40		\$ 510.40
SANTANDER	BSM 970519 DU8	\$ 600.00	\$ 96.00		\$ 696.00
BANBAJO	BBA940707IE	\$ 49,028.13	\$ 7,844.50		\$ 56,872.63
TOTAL DEL MES		\$ 1,192,587.19	\$ 190,813.95		\$ 1,383,401.14

PAPEL DE TRABAJO DIOT DICIEMBRE 2016					
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV RFC: CCR0003204D8					
NOMBRE	RFC	IMPORTE	IVA	RET	TOTAL
		16%		IVA	
ANDRES AARON PICHARDO REYES	PIRA491130 L80	\$ 21,800.00	\$ 3,488.00		\$ 25,288.00
COSTCO DE MEXICO SA DE CV	CME 910715 UB9	\$ 4,667.19	\$ 746.75		\$ 5,413.94
RADIO MOVIL DIPSA	RDI 841003 QJ4	\$ 431.00	\$ 68.96		\$ 499.96
CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	CSI 020226 MV4	\$ 149.06	\$ 23.85		\$ 172.91
LUIS OCTAVIO GUTIERREZ SANCHEZ	GUSL 740505 RX2	\$ 406.00	\$ 64.96		\$ 470.96
CARLOS EDUARDO GALVAN FLORES FL	GAFC760319 AP4	\$ 4,900.94	\$ 784.15		\$ 5,685.09
PROVEEDORA INDUSTRIAL AGRICOLA Y	PIA 031006 9C2	\$ 3,523.50	\$ 563.76		\$ 4,087.26
CORAGAS SA DE CV	COR 810714 F66	\$ 3,367.19	\$ 538.75		\$ 3,905.94
MAYORISTAS ASOCIADOS EN SERVICIO	MAS 000428 778	\$ 3,445.69	\$ 551.31		\$ 3,997.00
NINA LONDRES SA DE CV	NLT 111130 CH5	\$ 879.31	\$ 140.69		\$ 1,020.00
TRAMO CARRETERO GDL COLIMA	TCG 870817 Q74	\$ 4,234.81	\$ 677.57		\$ 4,912.38
RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S	RCO 070813 6F7	\$ 2,142.44	\$ 342.79		\$ 2,485.23
JARCIAS Y CABOS SA DE CV	JCA 890825 B54	\$ 734.25	\$ 117.48		\$ 851.73
MARIA TERESA OSUNA CRISTERA	OUCT 761012 KQ1	\$ 1,986.81	\$ 317.89		\$ 2,304.70
RODAMIENTOS Y ACCESORIOS SA DE C	RAC 870406 P40	\$ 1,068.94	\$ 171.03		\$ 1,239.97
BEST BUY STORES S DE RL DE CV	BBS 070606 D33	\$ 17,300.94	\$ 2,768.15		\$ 20,069.09
CFE	CFE 370814 QI0	\$ 30,859.13	\$ 4,937.46		\$ 35,796.59
RITO SALVADOR SANCHEZ GALINDO	SAGR 620111 LA1	\$ 308.63	\$ 49.38		\$ 358.01
FRANQUICIAS DE OCCIDENTE SA DE	FOC 921117 140	\$ 682.75	\$ 109.24		\$ 791.99
MULTIGAS SA DE CV	MUL 781020 MJ7	\$ 365.69	\$ 58.51		\$ 424.20
AMADO H SIERRA Y HERMANOS SA DE C	AHS 540524 CX5	\$ 956.44	\$ 153.03		\$ 1,109.47
GRUPO PARISINA SA DE CV	GPA 930101 QI7	\$ 728.25	\$ 116.52		\$ 844.77
MARCO ANTONIO GOMEZ RIOS	GORM 670711 JC9	\$ 2,559.13	\$ 409.46		\$ 2,968.59
PEREZ DE LA MORA SA DE CV	PMO 010202 3K2	\$ 269.56	\$ 43.13		\$ 312.69
ELIZABETH SILVA GUADARRAMA	SIGE 711206 8E3	\$ 788.75	\$ 126.20		\$ 914.95
MA GUADALUPE CANDELARIO GASPAR	CAGG 790603 172	\$ 1,379.31	\$ 220.69		\$ 1,600.00
COMERCIAL AUTOMOTRIZ MEZA	CAM 801111 1M4	\$ 11,245.63	\$ 1,799.30		\$ 13,044.93
CERTEXA S DE RL DE CV	CER 140731 FK8	\$ 571,789.63	\$ 91,486.34		\$ 663,275.97
MARTIN MAGAÑA VEGA	MAVM 660225 949	\$ 1,800.56	\$ 288.09		\$ 2,088.65
CAL COBRA Y AGREGADOS SA DE CV	CCA 100709 NI7	\$ 5,000.00	\$ 800.00		\$ 5,800.00
SERGIO CERRILLOS CHAVEZ	CECS 521205 HH4	\$ 1,962.00	\$ 313.92		\$ 2,275.92
SEGÚN COMERCIALIZADORA SA DCE CV	SCO 140618 4I2	\$ 217,265.56	\$ 34,762.49		\$ 252,028.05
PALOMARES CERVANTES ROSA MARIA	PACR 650326 V34	\$ 1,260.38	\$ 201.66		\$ 1,462.04
JUAN JOSE TORRES BARBOZA	TOBJ 540307 PK1	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00		\$ 13,920.00
IVAN ALFONSO GODINEZ MENDOZA	GOMI 750802 5E1	\$ 140,076.44	\$ 22,412.23	\$ 5,603.06	\$ 162,488.67
EMERIA CHAVEZ ROMERO	CARE 760508 T70	\$ 20,512.00	\$ 3,281.92		\$ 23,793.92
MARTHA ALEJANDRA CHAVEZ VAZQUEZ	CAVM 900307 BG5	\$ 3,227.19	\$ 516.35		\$ 3,743.54
EPTACIO SANTOS CHAVEZ	SACE 460910 NI6	\$ 79,230.06	\$ 12,676.81		\$ 91,906.87
PROMOTORA MUSICAL SA DE CV	PMU 940317 114	\$ 369.81	\$ 59.17		\$ 428.98
JOSE LORENZO IBARRA GUTIERREZ	IAGL 600810 6G5	\$ 680.19	\$ 108.83		\$ 789.02
RIO DIEZ SA DE CV	RDI 850802 CW9	\$ 543.94	\$ 87.03		\$ 630.97
RAQUEL ESTRADA VARGAS	EAVR 521117 7Q6	\$ 439.63	\$ 70.34		\$ 509.97
PUG SEAL SA DE CV	HBS 130521 SW5	\$ 11,248.75	\$ 1,799.80		\$ 13,048.55
COMBUSTIBLES CARRETEROS CARCO S	CCC 120329 S46	\$ 535.31	\$ 85.65		\$ 620.96
AUTOSERVICIO GASHR SA DE CV	AGA 000613 6F1	\$ 577.06	\$ 92.33		\$ 669.39
COMBUSTIBLE POPOYOTE SA DE CV	CPO 050211 NT2	\$ 383.50	\$ 61.36		\$ 444.86
ARTURO JESUS RIVERA LOPEZ	RILA 530518 5T0	\$ 434.69	\$ 69.55		\$ 504.24
SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO S	SGM 950714 DC2	\$ 453.31	\$ 72.53		\$ 525.84

ANEXO 2 Formato de Programa de presentación de la DIOT

Documentos Electrónicos Múltiples

Ruta en el Arbol: SAT > Contribuyentes > CCR080320408 > DOT > 2019-001 > Datos Generales

SAT

Contribuyentes

- ANC481121495
- ATA10814978
- BEOR05031609NA
- CAH0805032744
- CAOD480212471
- CCR080320408
- DOT
 - 2019-001
 - Datos de Identificación
 - Datos Generales
 - Información de Identificación del Proveedor
 - Tabales
 - 2019-002
 - 2019-003
 - 2019-004
 - 2019-005
 - 2019-008
 - Datos de Identificación
 - Datos Generales
 - Información de Identificación del Proveedor
 - Tabales
- COC830408321
- COL78081689NA
- CUV06050825704
- DBR078019480
- FEO30812384
- IMCE730824059
- IMR071126285
- IME830318020
- IMRP50802581
- IMSA20108041
- IMPP10814215
- IMGR05052584
- IMV0304211A
- IMPR1102143NA
- IMPR020430953
- IMAJ10228408
- IMAS710127744

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 8

DATOS GENERALES

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración: Normal

Nombre de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Tipo de Periodicidad: Mensual

Periodo: Julio

Página 2 de 4

Documentos Electrónicos Múltiples

Ruta en el Arbol: SAT > Contribuyentes > CCR080320408 > DOT > 2019-001 > Datos Generales

SAT

Contribuyentes

- ANC481121495
- ATA10814978
- BEOR05031609NA
- CAH0805032744
- CAOD480212471
- CCR080320408
- DOT
 - 2019-001
 - Datos de Identificación
 - Datos Generales
 - Información de Identificación del Proveedor
 - Tabales
 - 2019-002
 - 2019-003
 - 2019-004
 - 2019-005
 - 2019-008
 - Datos de Identificación
 - Datos Generales
 - Información de Identificación del Proveedor
 - Tabales
- COC830408321
- COL78081689NA
- CUV06050825704
- DBR078019480
- FEO30812384
- IMCE730824059
- IMR071126285
- IME830318020
- IMRP50802581
- IMSA20108041
- IMPP10814215
- IMGR05052584
- IMV0304211A
- IMPR1102143NA
- IMPR020430953
- IMAJ10228408
- IMAS710127744

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 8

Proveedor Nacional

Tipo de operación: Otros

RFC: 000072819L48

Número de ID Postal

Nombre del Estranjero

País de residencia

Nacionalidad

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% o 16% de IVA: 4555

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA

Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% o 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas): 0

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% o 11% de IVA

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA

Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% o 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)

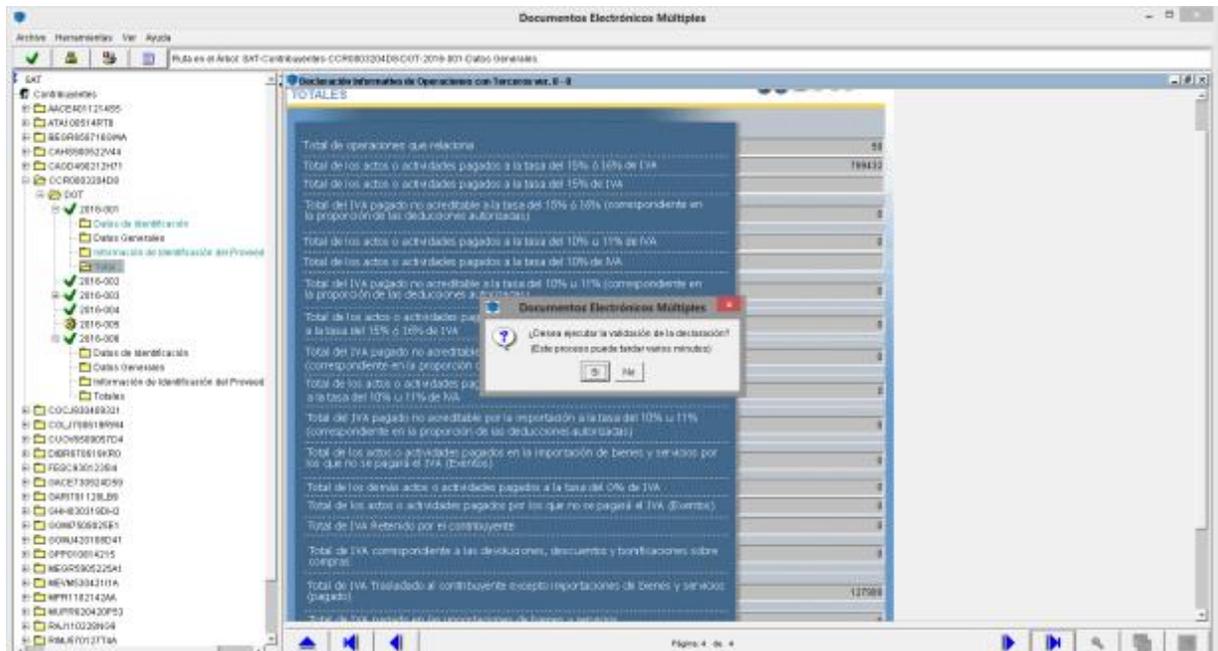
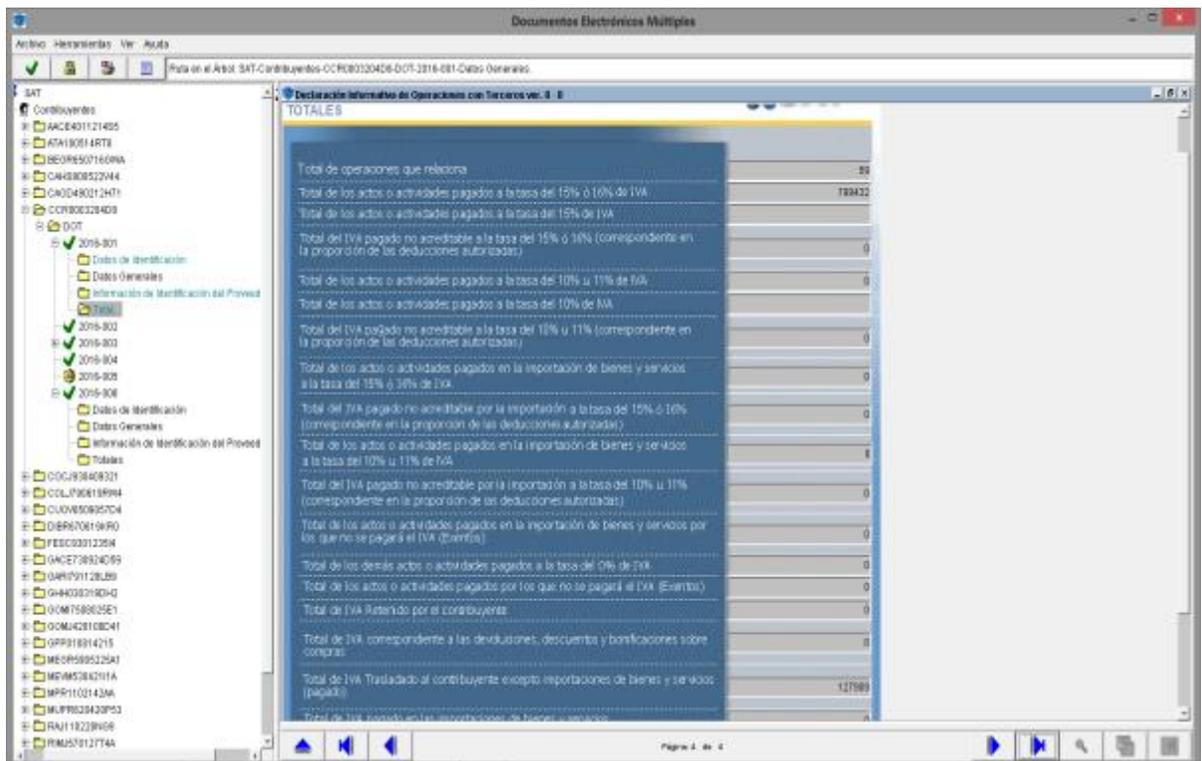
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% o 16% de IVA

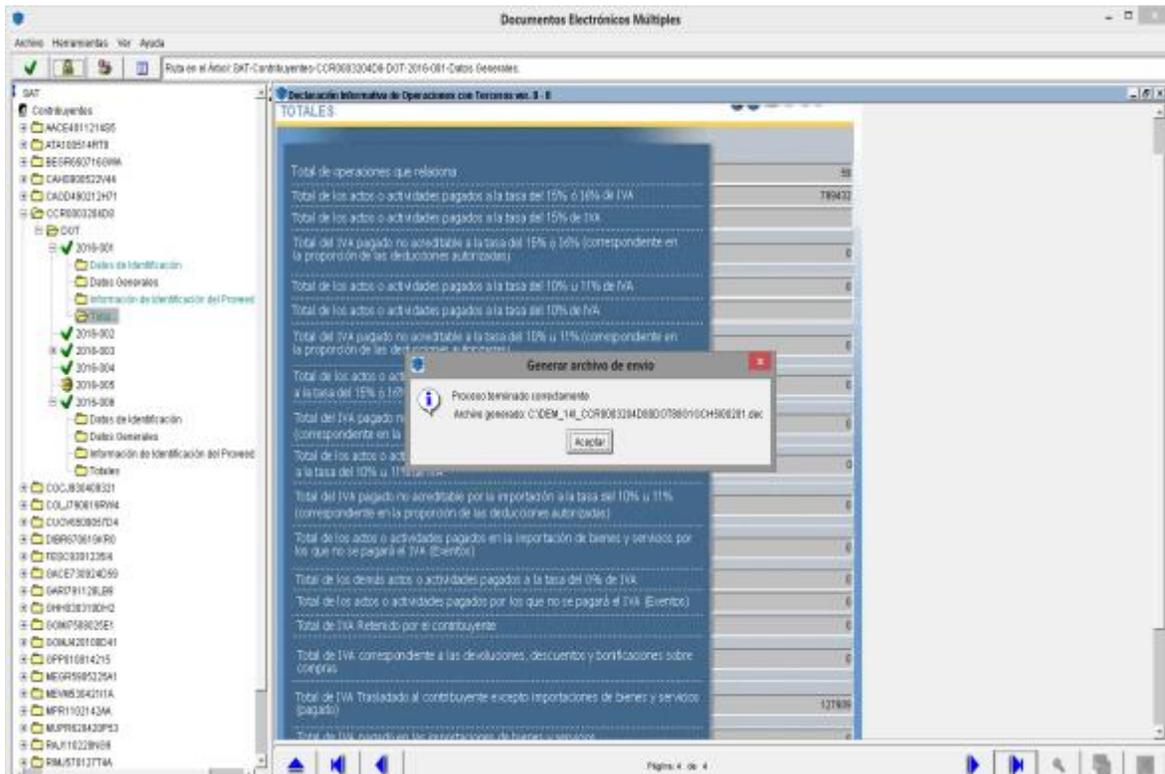
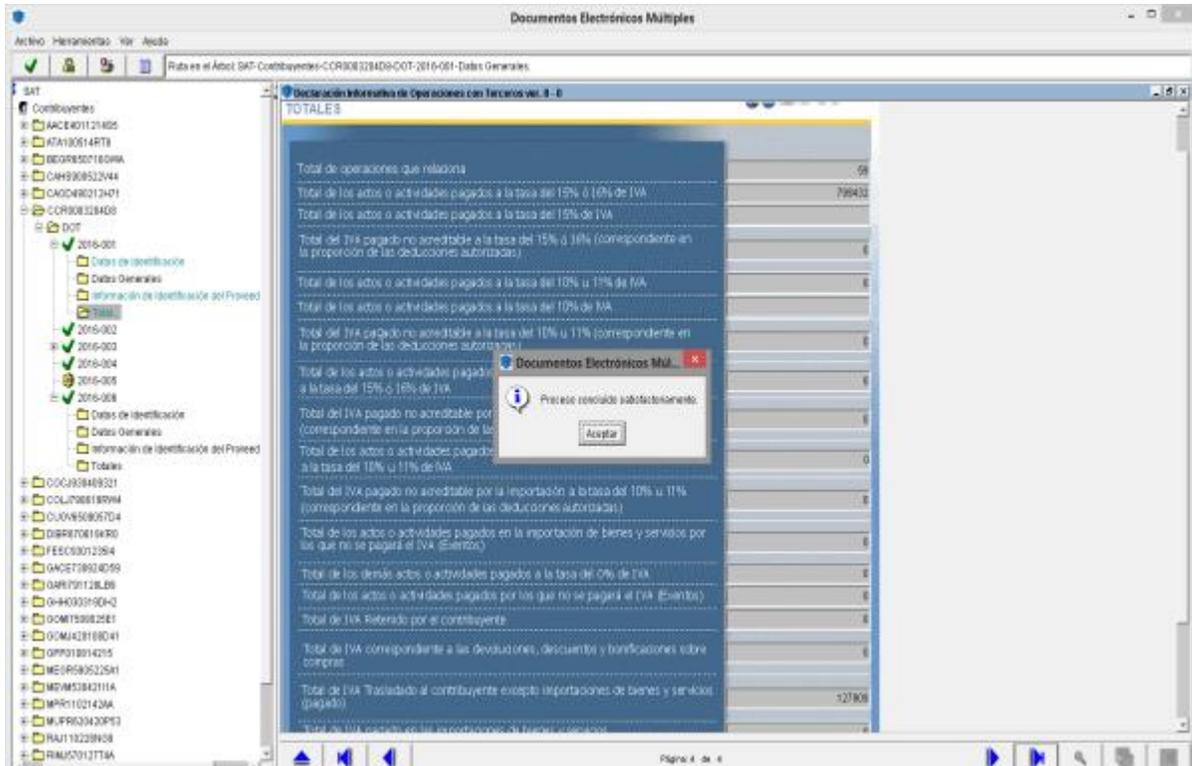
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% o 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)

Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)

Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA

Página 2 de 4 Registro 1 de 03 - Información de identificación del Proveedor o Tercero





A Factura



B Consulta



C Declara y paga



Inscríbete en el RFC
Cédula de Identificación Fiscal

Buzón Tributario

Régimen de Incorporación Fiscal

Mis cuentas



Lo más buscado

- Restablece la contraseña
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

Destacados

- Quejas y denuncias
- Constancia de inscripción
- Constancia electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Ley Antilavado

Pregunta del día

¿Qué procede si se cancela una operación incluida en la factura global?

[Ver más](#)

Preguntas frecuentes

 En este #DíaDeInternet reconocemos que este medio revolucionó la facturación. De 2005 a la fecha se han emitido 28 mil millones de facturas.

 #CuantoMasFacturasMejorEs

hocio S21

Nuevo modelo de atención a pasajeros

#SinSemáforosEsMejor



Miércoles 17 de mayo de 2017

Inicio / Iniciar sesión
(Olvídate tu contraseña!)

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

 Ingresa a Mi portal para realizar, entre otros, los siguientes trámites:

- Orientación y aclaraciones
- Donatarios y donaciones
- Créditos fiscales
- Sugerencias o reconocimientos

MI portal

rfc:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

- Destacados**
- Citas
 - Verificación de comprobantes
 - Pago referenciado
 - CertiSAT
 - Opinión del cumplimiento

- Accesos directos**
- Catálogo de trámites
 - Formas fiscales
 - Software
 - Calendario fiscal
 - Hojas de ayuda (asíncrono)

- Avisos**
- Solución al problema en la versión 6.0.2 y posteriores de Safari al autenticarse con firma electrónica.
 - Si actualizaste Java a una versión superior de 1.7.0.21 configura con el siguiente procedimiento.

La corrupción tiene consecuencias y denunciala!

Av. Hidalgo 77, Col. Cuernavaca, C.P. 09100, Ciudad de México
Atención telefónica 01 80 427 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726

Comentarios sobre este sitio de Internet [Reglas de navegación](#)

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contempladas en las disposiciones fiscales vigentes.
Servicio de Administración Tributaria. Algunos derechos reservados © 2017

Miércoles 17 de mayo de 2017

Inicio / Iniciar sesión
(Olvidaste tu contraseña)

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
Ingresos a M	Provisionales o definitivos Mensuales Retorno de inversiones Régimen de Incorporación Fiscal Mi contabilidad Opción de acumulación de ingresos por Personas Morales	Anuales Personas morales Personas físicas	Informativas Operaciones con Termino (DIOI) Múltiple (30) DIM Regímenes Fiscales Preferentes (R3) Operaciones relevantes (7E) Multi-EPS (EPS) entidades federativas Declaración Operaciones de Consorcios Petroleros (8I) DIENSE Gasolina o diesel	Otras informativas Situación fiscal Editores de Revisas Fomento al Primer Empleo Estímulos Fiscales, entidades federativas - Formato 43 - Formato 43-A Conceptos del IETU Operaciones mayores a 100,000 (2S) Aumento de capital (8G)	Aduanas Pasajeros procedentes del extranjero Recursos fiscalizados (Reg. 15)	



- Destacados**
- Citas
 - Verificación de...
 - Pagos referenciados
 - Carta SAT
 - Opinión del comprador

Avenida Hidalgo 17, Col. Cuernavaca, C.P. 06100, Ciudad de México
Atención telefónica: 01 800 827 52 720, desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 720.

[Comentarios sobre este sitio de internet](#) [Reglas de navegación](#)

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones respecto de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.
Servicio de Administración Tributaria. Algunos derechos reservados © 2013

Información de acceso internet



Acceso a los Servicios Electrónicos del SAT

RFC:

Contraseña:

[Actualizar mi Adicional Conto Electrónico](#)

[Olvidar Contraseña](#)

Ahora también puede autenticarse con su Firma Electrónica Avanzada (FEA)



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS

Seleccione el archivo.

Usuario Autenticado: CCR90326408

[Terminar sesión](#)

Nombre de archivo: Ningún archivo seleccionado



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS

Seleccione el archivo.

Usuario Autenticado: CCR90326408

[Terminar sesión](#)

Nombre de archivo: _CCR000326408DOT88G1GCH900201.doc

ANEXO 3 Acuses de Aceptación de la DIOT

2017-5-16

Informativas de Operaciones con Terceros



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

R.F.C.:	CCR0003204D8
Nombre, Denominación o Razón Social:	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Fecha de Presentación:	23/08/2016
Hora de Presentación:	16:37
Folio de Recepción:	202253032
Número de Operación:	EE72
Nombre del Archivo Enviado:	_CCR0003204D80DOT88G1GCG8N21361.dec
Ejercicio Fiscal:	2016
Periodo:	Julio
Tipo de Declaración:	Normal
Tamaño del Archivo:	1,946 Bytes

Fecha y hora de emisión de este acuse: 16/05/2017 23:00:37

Cadena Original:

||10001=CCR0003204D8|10021=2016|20001=19080|20002=202253032|40002=20160823|40003=16:37|161=1|261=1|561=7|100161=59|101261=801047|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102061=0|102161=0|102261=0|102361=0|102461=0|102561=128168|102661=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||aYZceHQdicF7HvWjSuNjzXQCd8ORjVz+Ia04YYkCy8Me6XnKbf\vucc2gd1bT4DWczazxW+uZ6ghIQMz5nNm05QTkaTL2z864b7rgJUvQlhHNWmvSdY8scVSSLU2aEk0LBKICm5GpxEYufeeVQBIZcTVxOR60kclATQYtbfDA=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON
TERCEROSACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON
TERCEROS

R.F.C.:	CCR0003204D8
Nombre, Denominación o Razón Social:	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Fecha de Presentación:	21/10/2016
Hora de Presentación:	16:35
Folio de Recepción:	206718178
Número de Operación:	30620
Nombre del Archivo Enviado:	._CCR0003204D8DOT88G1GCGAA22421.dec
Ejercicio Fiscal:	2016
Periodo:	Agosto
Tipo de Declaración:	Complementaria
Tamaño del Archivo:	1,234 Bytes

Fecha y hora de emisión de este acuse: 16/05/2017 23:02:59

Cadena Original:

||10001=CCR0003204D8|10021=2016|20001=19080|20002=206718178|40002=20161021|40003=16:35|161=1|261=2|361=2046550
65|461=20160926|561=8|100161=16|101261=558332|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|1
02061=0|102161=0|102261=0|102361=0|102461=0|102561=89333|102661=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||d6GIDye6t2rQqI/xS3UDz+Q15R4Z.xZ8PScV7aX5rAc9Ca+C9fbwE8DefulyIOde2ESg0RemHKj0DjgV84m68Ei8K+EBgN82yIXgbAIt
Vz7rXraDT38iqNAEcZ20IF645SmaD3iJmWEzsKdkUP45j1D+58Ux2w606DIVzll004=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

R.F.C.:	CCR0003204D8
Nombre, Denominación o Razón Social:	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Fecha de Presentación:	09/11/2016
Hora de Presentación:	11:21
Folio de Recepción:	207964735
Número de Operación:	F37
Nombre del Archivo Enviado:	._CCR0003204D8DOT88G1GCGB823451.dec
Ejercicio Fiscal:	2016
Periodo:	Septiembre
Tipo de Declaración:	Normal
Tamaño del Archivo:	1,626 Bytes

Fecha y hora de emisión de este acuse: 16/05/2017 23:03:58

Cadena Original:

||10001=CCR0003204D8|10021=2016|20001=19080|20002=207964735|40002=20161109|40003=11:21|161=1|261=1|561=9|100161=40|101261=1176888|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102061=0|102161=0|102261=0|102361=0|102461=0|102561=188302|102661=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||w5V/yWmuxilCkutfh6aXCKVfnsYwxtOHhmHJGZ/L7VXd6Uy9QFODXZC8TQV5sEK0gMgObNZRYIQGddVOaaAWdW9lrQ9lvyWcR9A/uLZS0Mzobj4W+keds91k9/CAm79Zvio5Y4CBH2CanCJ7fiN4GB8s+JuNIUq7ZM8bGjKeHTo=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON
TERCEROSACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON
TERCEROS

R.F.C.:	CCR0003204D8
Nombre, Denominación o Razón Social:	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Fecha de Presentación:	28/11/2016
Hora de Presentación:	13:32
Folio de Recepción:	209281940
Número de Operación:	324EA
Nombre del Archivo Enviado:	._CCR0003204D8DOT88G1GCGBS19311.dec
Ejercicio Fiscal:	2016
Periodo:	Octubre
Tipo de Declaración:	Normal
Tamaño del Archivo:	1,738 Bytes

Fecha y hora de emisión de este acuse: 16/05/2017 23:04:43

Cadena Original:

||10001=CCR0003204D8|10021=2016|20001=19080|20002=209281940|40002=20161128|40003=13:32|161=1|261=1|561=10|1001
61=46|101261=1356462|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102061=0|102161=0|102261=0
|102361=2160|102461=0|102561=217034|102661=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||N8rtoWK.wmaTc3ZD+lt8QGGgH/YuhEG3R5zn7Wiwz/P0fr0dJtn9Q1sbETUQNbX7u/nbwUc1b58AhE+Z/Bs/j2zYGU+68yaAsyJcYiguOu
/VhvYA0HIT5L.vzGpJqsobyPZVI3WylKilOuEOk7TSQOAVQapRUR7k8xAEr/JXRx6ql=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON
TERCEROSACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON
TERCEROS

R.F.C.:	CCR0003204D8
Nombre, Denominación o Razón Social:	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Fecha de Presentación:	04/01/2017
Hora de Presentación:	19:00
Folio de Recepción:	212217536
Número de Operación:	7ADED
Nombre del Archivo Enviado:	_CCR0003204D8DOT88G1GCH1500581.dec
Ejercicio Fiscal:	2016
Periodo:	Noviembre
Tipo de Declaración:	Normal
Tamaño del Archivo:	1,714 Bytes

Fecha y hora de emisión de este acuse: 16/05/2017 23:05:37

Cadena Original:

||10001=CCR0003204D8|10021=2016|20001=19080|20002=212217536|40002=20170104|40003=19:00|161=1|261=1|561=11|1001
61=45|101261=1192581|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102061=0|102161=0|102261=0
|102361=1296|102461=0|102561=190813|102661=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||Ju9+Eaav4Q0iMnEG4sOW9BOO/aRYgT3NlSE3zIXP12Z554TO+a+zh+HFL39iHoIVVZukmYN4o/8t/NSW1DiHyN949cBHWk28oFABQ3Di
Ac9bATOCP1ITG+C0cISRYAh/yQ4p9mXmJXazq6kmFT6sD/LQaKXJ7cP1NKxIoGf19g=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

R.F.C.:	CCR0003204D8
Nombre, Denominación o Razón Social:	CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS
Fecha de Presentación:	09/02/2017
Hora de Presentación:	18:13
Folio de Recepción:	214879130
Número de Operación:	612C3
Nombre del Archivo Enviado:	_CCR0003204D80DOT88G1GCH2A00081.dec
Ejercicio Fiscal:	2016
Periodo:	Diciembre
Tipo de Declaración:	Normal
Tamaño del Archivo:	1,954 Bytes

Fecha y hora de emisión de este acuse: 16/05/2017 23:06:34

Cadena Original:

||10001=CCR0003204D8|10021=2016|20001=19080|20002=214879130|40002=20170209|40003=18:13|161=1|261=1|561=12|100161=59|101261=1579535|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102061=0|102161=0|102261=0|102361=7977|102461=0|102561=252726|102661=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||GikTIbX2opNwFuvL/RKys4BnQ+oVKmqc+iOahl9RbUaerv1Zlk8Z5g6MOYjIXjkg12ksY06Ek56KGGcMIJXcJA CuaYqOJtG8ayzPTTN7nDVZVZP4qxbxTeKz9dbuculrmEM1mDaR8RLcFK8+snSxVnp7OCpGXem+64JyeSG381g=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

ANEXO 4 Acuses de Presentación de la Solicitud de Devolución de Impuestos Federales

 SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		 SAT Servicio de Administración Tributaria
ACUSE DE RECIBO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES		
		Fecha: 14-09-2016 10:49:07
Clave de RFC: CCR0003204DB	Número de Folio: DC651600002939	Hoja 1 de 2
Nombre o Denominación o Razón Social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV		
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"		
ESTIMADO CONTRIBUYENTE : Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su solicitud de devolución.		
DATOS GENERALES		
Origen de Devolución:	Saldo a Favor	
Tipo de Trámite:	IVA Convencional	
Impuesto:	Impuesto al Valor Agregado	
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado	
Tipo de Periodicidad:	Mensual	
Periodo:	Julio	Ejercicio: 2016
Fecha y Hora de Presentación:	14-09-2016 10:49:07	
Medio de Presentación:	Internet	
INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR LA QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN		
Tipo de Declaración:	Complementaria	
Fecha de Presentación:	31/08/2016	Número de Operación: 185871124
Importe saldo a favor:	\$ 128,167	
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización:	\$ 0	
Importe Solicitado en Devolución:	\$ 128,167	
Documentos que acompaña a la solicitud: ESTADO DE CUENTA JULIO 2016.zip JULIO 2016.zip		

Solicitud de devolución de impuestos federales

Lugar y Fecha	Clave de R.F.C.
Ciudad de México a 30-11-2016 10:04:27	CCR0003204D8

Folio	Administración
DC651600003570	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"

Nombre, Denominación o Razón social
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Estimado contribuyente
Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su solicitud de devolución

Datos generales

Origen de la devolución: Saldo a Favor	Tipo de trámite: IVA Convencional
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado	Concepto: Impuesto al Valor Agregado
Tipo de periodicidad: Mensual	Fecha y hora de la presentación: 30-11-2016 10:04:27
Periodo: Septiembre Ejercicio: 2016	Medio de presentación: Internet

Información de la declaración por la que se solicita la devolución

Tipo de declaración: Complementaria	Fecha de Presentación: 28/11/2016
Número de Operación: 196088312	Importe Solicitado en Devolución: \$ 188,302
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0	

Solicitud de devolución de impuestos federales

Lugar y Fecha	Clave de R.F.C.
Ciudad de México a 30-11-2016 10:29:10	CCR0003204D8

Folio	Administración
DC851600003571	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"

Nombre, Denominación o Razón social
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Estimado contribuyente
Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su solicitud de devolución

Datos generales

Origen de la devolución: Saldo a Favor	Tipo de trámite: IVA Convencional
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado	Concepto: Impuesto al Valor Agregado
Tipo de periodicidad: Mensual	Fecha y hora de la presentación: 30-11-2016 10:29:10
Periodo: Octubre Ejercicio: 2016	Medio de presentación: Internet

Información de la declaración por la que se solicita la devolución

Tipo de declaración: Normal	Fecha de Presentación: 28/11/2016
Número de Operación: 196092305	Importe Solicitado en Devolución: \$ 217,033
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0	

Solicitud de devolución de impuestos federales

Lugar y Fecha	Clave de R.F.C.
Ciudad de México a 13-02-2017 13:01:29	CCR0003204D8

Folio	Administración
DC651700000223	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"

Nombre, Denominación o Razón social
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Estimado contribuyente
Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su solicitud de devolución

Datos generales

Origen de la devolución: Saldo a Favor	Tipo de tramite: IVA Convencional
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado	Concepto: Impuesto al Valor Agregado
Tipo de periodicidad: Mensual	Fecha y hora de la presentación: 13-02-2017 13:01:29
Periodo: Noviembre Ejercicio: 2016	Medio de presentación: Internet

Información de la declaración por la que se solicita la devolución

Tipo de declaración: Normal	Fecha de Presentación: 28/12/2016
Número de Operación: 199496672	Importe Solicitado en Devolución: \$ 190,814
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0	

Solicitud de devolución de impuestos federales

Lugar y Fecha	Clave de R.F.C.
Ciudad de México a 13-02-2017 13:01:29	CCR0003204D8

Folio	Administración
DC651700000223	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"

Nombre, Denominación o Razón social
CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Estimado contribuyente
Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su solicitud de devolución

Datos generales

Origen de la devolución: Saldo a Favor	Tipo de trámite: IVA Convencional
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado	Concepto: Impuesto al Valor Agregado
Tipo de periodicidad: Mensual	Fecha y hora de la presentación: 13-02-2017 13:01:29
Período: Noviembre Ejercicio: 2016	Medio de presentación: Internet

Información de la declaración por la que se solicita la devolución

Tipo de declaración: Normal	Fecha de Presentación: 28/12/2016
Número de Operación: 199496672	Importe Solicitado en Devolución: \$ 190,814
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0	

ANEXO 5 Acuses de Recibo de Respuesta de Requerimiento



ACUSE DE RECIBO CONTESTAR REQUERIMIENTO

(1er)

Fecha: 15-Mayo-2017 23:01:36

Clave de RFC: CCR000320408 Número de folio: DC651600003537 Hoja 1 de 2

Nombre, denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV

Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco *4*

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su contestación a requerimiento.

DATOS GENERALES

Origen de devolución: Saldo a Favor
Tipo de trámite: IVA Convencional
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
Concepto: Impuesto al Valor Agregado
Tipo de periodicidad: Mensual
Período: Agosto Ejercicio: 2016
Fecha y hora de presentación: 28-Noviembre-2016 11:10:43
Medio de presentación: Internet

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR LA QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

Tipo de declaración: 2
Fecha de presentación: 05/10/2016 Número de Operación: 189834394
Importe saldo a favor: \$ 89,333.00
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0.00
Importe solicitado en devolución: \$ 89,333.00

Documentos que acompaña:

1. PAPEL DE TRABAJO FIRMADO AL CALCE.jpg
2. P1 OIAL790901A21 PE 9 - PD 8.pdf
2. P1 OIAL790901A21 PE 12 - PE15.pdf
2. P2 SACE460910NI6.pdf
2. P3 PMP92080841A.pdf
- EDO. DE CUENTA PARA SUBIR.pdf
3. PT INTEGRACION DE DEPOSITOS BANAMEX.pdf
3. PT INTEGRACION DE DEPOSITOS SANTANDER.pdf
- TRASPASO CREDITO REVOLVENTE PYMES.pdf
- TRASPASO ENTRE CUENTAS \$55,000.00.pdf
- AGOSTO SANTANDER.pdf
- EDO. DE CUENTA AGOSTO COMPLETO.compressed.pdf

**ACUSE DE RECIBO
CONTESTAR REQUERIMIENTO**

(1er)

Fecha: 15-Mayo-2017 23:04:18

Clave de RFC: CCR0003204DB Número de folio: DC651600003570 Hoja 1 de 2
 Nombre, denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
 Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco *4*

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su contestación a requerimiento.

DATOS GENERALES

Origen de devolución: Saldo a Favor
 Tipo de trámite: IVA Convencional
 Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
 Concepto: Impuesto al Valor Agregado
 Tipo de periodicidad: Mensual
 Período: Septiembre Ejercicio: 2016
 Fecha y hora de presentación: 30-Noviembre-2016 10:04:27
 Medio de presentación: Internet

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR LA QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

Tipo de declaración: 2
 Fecha de presentación: 28/11/2016 Número de Operación: 196088312
 Importe saldo a favor \$ 188,302.00
 Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0.00
 Importe solicitado en devolución: \$ 188,302.00

Documentos que acompaña:

1. RELACION DE IVA DE LOS 3 PROVEEDORES.pdf
2. EDO DE CUENTA BANAMEX SUBRAYADO.pdf
2. EDO DE CUENTA SANTANDER SUBRAYADO.pdf
2. P1 OIAL790901A21 polizas diario.pdf
2. P1 OIAL790901A21 polizas egresos.pdf
2. P2 SACE460910NI6 Polizas.pdf
2. P3 PMP92080841A Polizas.pdf
3. Papel de Trabajo de Depositos Santander.pdf
3. Papel de Trabajo Depositos Banamex.pdf
3. COMPROBACION DEP SEP SANTANDER.pdf
3. COMPROBACION DEPOSITO SEP.pdf
3. SEPTIEMBRE BANAMEX.compressed.pdf
3. SEPTIEMBRE SANTANDER.pdf
4. ESCRITO LIBRE SEPTIEMBRE ENVIAR.pdf

**ACUSE DE RECIBO
CONTESTAR REQUERIMIENTO**

(1er)

Fecha: 15-Mayo-2017 23:04:54

Clave de RFC: CCR0003204D8 Número de folio: DC651600003571 Hoja 1 de 2
 Nombre, denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
 Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco *4*

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su contestación a requerimiento.

DATOS GENERALES

Origen de devolución: Saldo a Favor
 Tipo de trámite: IVA Convencional
 Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
 Concepto: Impuesto al Valor Agregado
 Tipo de periodicidad: Mensual
 Período: Octubre Ejercicio: 2016
 Fecha y hora de presentación: 30-Noviembre-2016 10:29:10
 Medio de presentación: Internet

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR LA QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

Tipo de declaración: 1
 Fecha de presentación: 28/11/2016 Número de Operación: 196092305
 Importe saldo a favor: \$ 217,033.00
 Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0.00
 Importe solicitado en devolución: \$ 217,033.00

Documentos que acompaña:

1. Papel de Trabajo de los 3 Proveedores.jpg
1. Papel de Trabajo de los 3 Proveedores.jpg
1. ESTADO DE CUENTA OCTUBRE SUBRAYA.pdf
2. P1 OIAL790901A21 Polizas.pdf
2. P2 SIR101004569 Polizas.pdf
2. P3 TMA040831943 Polizas.pdf
1. ESTADO DE CUENTA OCTUBRE SUBRAYA.pdf
2. P1 OIAL790901A21 Polizas.pdf
2. P2 SIR101004569 Polizas.pdf
2. P3 TMA040831943 Polizas.pdf
3. ESCRITO LIBRE OCTUBRE ENVIAR.pdf
3. PR SACE460910N16.pdf
2. P1 OIAL790901A21 Polizas.pdf
3. ESCRITO LIBRE OCTUBRE ENVIAR.pdf

ACUSE DE RECIBO
CONTESTAR REQUERIMIENTO

(1er)

Fecha: 15-Mayo-2017 23:05:50

Clave de RFC: CCR0003204DB Número de folio: DC651700000223 Hoja 1 de 2
Nombre, denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco *4*

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su contestación a requerimiento.

DATOS GENERALES

Origen de devolución: Saldo a Favor
Tipo de trámite: IVA Convencional
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
Concepto: Impuesto al Valor Agregado
Tipo de periodicidad: Mensual
Período: Noviembre Ejercicio: 2016
Fecha y hora de presentación: 13-Febrero-2017 13:01:29
Medio de presentación: Internet

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR LA QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

Tipo de declaración: 1
Fecha de presentación: 28/12/2016 Número de Operación: 199496672
Importe saldo a favor \$ 190,814.00
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0.00
Importe solicitado en devolución: \$ 190,814.00

Documentos que acompaña:

1. RELACION DE IVA DE TRES PRINCIPALES PROV..jpg
- 2 ESTADO DE CUENTA SUBRAYADO PARTE1.pdf
- ESTADO DE CUENTA SUBRAYADO ENVIAR PARTE 2-
- ESTADO DE CUENTA SUBRAYADO ENVIAR PARTE 3-
- 2.1.1CERTEXA PD8.pdf
- 2.1.2CERTEXA PD12enviar.pdf
- 2.1.3CERTEXA PD13.pdf
- 2.1.4CERTEXA PD14enviar.pdf
- 2.2.1PROVEEDOR PROMAPESA PARTE1.pdf
- 2.2.2PROMAPESA PARTE 2.pdf
- 2.3.1PROVEEDOR SEGUN COMERCIALIZADORA.pdf
- 3.1 ESCRITO COMPLETO .pdf
- 2.1.1CERTEXA PD8.pdf
- 2.1.2CERTEXA PD12enviar.pdf

**ACUSE DE RECIBO
CONTESTAR REQUERIMIENTO**

(1er)

Fecha: 15-Mayo-2017 23:06:36

Clave de RFC: CCR0003204DB Número de folio: DC651700000255 Hoja 1 de 3
Nombre, denominación o razón social: CARBONATO DE CALCIO LAS ROSAS SA DE CV
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco *4*

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que se ha recibido satisfactoriamente su contestación a requerimiento.

DATOS GENERALES

Origen de devolución: Saldo a Favor
Tipo de trámite: IVA Convencional
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
Concepto: Impuesto al Valor Agregado
Tipo de periodicidad: Mensual
Período: Diciembre Ejercicio: 2016
Fecha y hora de presentación: 17-Febrero-2017 11:17:48
Medio de presentación: Internet

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR LA QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

Tipo de declaración: 1
Fecha de presentación: 27/01/2017 Número de Operación: 202968209
Importe saldo a favor \$ 252,726.00
Importe de las devoluciones y/o compensaciones efectuadas sin incluir actualización: \$ 0.00
Importe solicitado en devolución: \$ 252,726.00

Documentos que acompaña:

- 1. PT de los 3 Principales Proveedores.pdf
- 1. PT de los 3 Principales Proveedores.pdf
- 2. EDO. CUENTA BANAMEX SUBR PARTE 1.pdf
- 2. EDO. CUENTA BANAMEX PARTE 2.pdf
- 2. PROV. CERTEXA PARTE 1.pdf
- 2. PROV. CERTEXA PARTE 2.pdf
- 2. PROV. JAVIER OROPEZA R.pdf
- 2. PROV. SEGUN COMERCIALIZADORA.pdf
- 2. EDO. CUENTA BANAMEX SUBR PARTE 1.pdf
- 2. EDO. CUENTA BANAMEX PARTE 2.pdf
- 2. PROV. CERTEXA PARTE 1.pdf
- 2. PROV. CERTEXA PARTE 2.pdf
- 2. PROV. JAVIER OROPEZA R.pdf
- 2. PROV. SEGUN COMERCIALIZADORA.pdf